UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA

Profesionalización policial en Coahuila:

realidades, posibilidades y prioridades

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
(México)

Profesionalización policial en Coahuila:
realidades, posibilidades y prioridades

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA

El contenido de este documento no refleja necesariamente las posturas o políticas de UNODC, los Estados Miembro o las Organizaciones que contribuyeron en él. Tampoco implica aprobación.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados de forma total y/o parcial siempre que se cite la fuente. Se sugiere utilizar la siguiente referencia:

Profesionalización Policial en Coahuila: realidades, posibilidades y prioridades.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020.

Los comentarios respecto de esta publicación son bienvenidos en:

Avenida Patriotismo 711, San Juan Mixcoac, Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.
Tel. +52 55 52 78 1000 ext. 1723
unodc-mexico.cde.estadistica@un.org
www.cdeunodc.inegi.org.mx

Copyright © Naciones Unidas, 2020. Reservados todos los derechos en el mundo.

Primera edición: Mayo, 2020

Impreso en México

Agradecimientos
Este informe fue preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE).

ACRÓNIMOS

CEC	Congreso del Estado de Coahuila
CUP	Certificado Único Policial
CONAPO	Consejo Nacional de Población
ENECAP	Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial
ENSU	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
FGR	Fiscalía General de República
FORTASEG	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGSNSP	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
MCCI	Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad
MNPJC	Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PF	Policía Federal
PGR	Procuraduría General de República
PIE	Policía de Investigación Estatal
PPE	Policía Preventiva Estatal
PPM	Policía Preventiva Municipal
SCOP	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Índice

1. INTRODUCCIÓN 9
1.1. Marco conceptual 9
1.2. Objetivos y alcances 10
1.3. Metodología 11

2. PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES 14
2.1. Variables estructurales 14
2.2. Admisión 16
2.3. Formación inicial 19
2.4. Capacitación 21
2.5. Actividades policiales 24
2.6 Corrupción 26
2.7. Equipamiento 27
2.8. Relaciones sociales: Liderazgo y cultura organizacional 30

3. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN Y FUNCIÓN POLICIAL EN COAHUILA 32
3.1 Marco normativo 33
3.1.2. Legislación estatal 34
3.2. Instituciones de seguridad pública 37

4. EVOLUCIÓN DE LOS CUERPOS POLICIALES EN COAHUILA 40
4.1. Evolución de los cuerpos policiales en México 41
4.2. Evolución de los cuerpos policiales en Coahuila 44

5. REALIDADES Y POSIBILIDADES: RADIOGRAFÍA DE LAS POLICÍAS 48
5.1 Variables estructurales 49
5.1.1. Estado de fuerza 49
5.1.2. Incidencia delictiva 59
5.1.3. Grupo etario 62
5.1.4. Sexo 63
5.1.5. Nivel educativo 63
5.1.6. Labores 65
5.1.7. Funciones 66
5.1.8. Grados 67
5.2. Admisión 67
5.2.1. Tipo de contratación 68
5.2.2. Empleo previo 68
5.2.3. Prestaciones 69
5.2.4. Años en el cargo 70
5.2.5. Motivaciones 71
5.2.6. Requisitos de admisión 72
5.2.7. Sueldo de la Policía 72
5.3. Formación Inicial 74
5.3.1. Capacitación inicial 74
5.3.2. Tiempo de formación inicial 75
5.3.3. Principales temas impartidos 76
5.3.4. Percepción sobre temas de formación inicial 77
5.3.5. Principales temas para mejorar el desempeño 78

5.4. Capacitación **79**
5.4.1. Cursos de actualización 79
5.4.2. Cursos de especialización 79
5.4.3. Tipo de capacitación en el último año 80
5.4.4. Percepción sobre los temas abordados 84
5.4.5. Cursos de capacitación de mandos (alta dirección) 85
5.5. Actividades policiales. Funciones y Competencias **86**
5.5.1. Principales funciones 86
5.5.2. Actividades regulares 87
5.5.3. Principales funciones de investigación 94
5.5.4. Uso de la fuerza 98
5.5.5. Tipo de uso de fuerza 99
5.5.6. Uso de armas 100
5.5.7. Atención a delitos e incidentes 101
5.5.8. Percepción ciudadana sobre la confianza en las instituciones de seguridad pública 102
5.5.9. Percepción ciudadana sobre el desempeño de las instituciones de seguridad pública 104
5.6. Corrupción. ¿Existen mecanismos para combatirla? **105**
5.6.1. Reclutamiento: presencia de actos de corrupción 105
5.6.2 Promociones y ascensos: presencia de actos de corrupción 107
5.6.3. Percepción ciudadana sobre corrupción en las instituciones de seguridad pública 110
5.7. Equipamiento **111**
5.7.1.Tipo de equipamiento 111
5.7.2. Tipo de equipamiento para labores específicas 113
5.7.3. Fuentes de información y materiales de apoyo 115
5.7.4. Consulta de leyes 116
5.7.5. Elaboración del Informe Policial Homologado 117
5.7.6. Medios para escribir reportes 118
5.7.7. Instalaciones destinadas exclusivamente para mujeres 118
5.8. Relaciones Sociales. Liderazgo y cultura organizacional **120**
5.8.1. Acuerdo/desacuerdo con sanciones 120
5.8.2. Premios o reconocimientos 121
5.8.3. Tipos de premios o reconocimientos 122
5.8.4. Victimización policial 123
5.8.5. Tipo de victimización policial 123
5.8.6. Victimización policial según la naturaleza de los agresores 124
5.9. Fondos y aportaciones **125**
5.9.1. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 125
5.9.2. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 125

6. PRIORIDADES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL EN COAHUILA **128**
6.1. Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones **128**
6.2. Legitimidad: Confianza y proximidad 133
6.3. Legalidad: Combate a la corrupción 134

BIBLIOGRAFÍA **136**

Índice de gráficas

Gráfica 1. Elementos de la policía por entidad federativa 49
Gráfica 2. Elementos por tipo de policía 50
Gráfica 3. Elementos de la Policía Preventiva Estatal por entidad federativa 51
Gráfica 4. Porcentaje de elementos de la Policía Preventiva Estatal respecto del estado de fuerza 52
Gráfica 5. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Estatal por cada mil habitantes 53
Gráfica 6. Elementos de la Policía Preventiva Municipal por entidad federativa 54
Gráfica 7. Porcentaje de elementos de la Policía Preventiva Municipal respecto del estado de fuerza 55
Gráfica 8. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Municipal por cada mil habitantes 56
Gráfica 9. Elementos de la Policía de Investigación Estatal por entidad federativa 57
Gráfica 10. Porcentaje de elementos de la Policía de Investigación Estatal respecto del estado de fuerza 58
Gráfica 11. Tasa de elementos de la Policía de Investigación Estatal por cada mil habitantes 59
Gráfica 12. Total de delitos cometidos en Coahuila (2015-2019) 60
Gráfica 13. Total de delitos cometidos por entidad federativa (2017) 60
Gráfica 14. Tasa de delitos cometidos por cada 100 mil habitantes (2017) 61
Gráfica 15. Tasa de elementos por cada mil habitantes vs tasa de delitos por cada 100 mil habitantes 62
Gráfica 16. Grupo etario por tipo de policía (porcentaje) 63
Gráfica 17. Sexo por tipo de policía (porcentaje) 63
Gráfica 18. Nivel Educativo por tipo de policía (porcentaje) 64
Gráfica 19. Años promedio de escolaridad por entidad federativa 65
Gráfica 20. Labores por tipo de policía (porcentaje) 66
Gráfica 21. Funciones por tipo de policía (porcentaje) 66
Gráfica 22. Grados por tipo de policía y labor (porcentaje) 67
Gráfica 23. Tipo de contratación por ámbito de gobierno (porcentaje) 68
Gráfica 24. Empleo previo por tipo de institución (porcentaje) 69
Gráfica 25. Prestaciones laborales otorgadas por su institución 70
Gráfica 26. Años promedio en el cargo 71
Gráfica 27. Motivos para entrar a la institución 71
Gráfica 28. Requisitos para ingresar la institución 72
Gráfica 29. Sueldo de la Policía Preventiva Estatal 73
Gráfica 30. Capacitación inicial por tipo de policía (porcentaje) 75
Gráfica 31. Duración de la capacitación inicial (porcentaje) 75
Gráfica 32. Temas de formación inicial recibidos 77
Gráfica 33. Percepción sobre temas de formación inicial (porcentaje) 78
Gráfica 34. Percepción sobre temas de capacitación para mejorar su desempeño 78
Gráfica 35. Curso de actualización (porcentaje) 79
Gráfica 36. Curso de especialización (porcentaje) 80
Gráfica 37. Cursos de actualización recibidos 82

Gráfica 38. Cursos de especialización recibidos 84
Gráfica 39. Percepción sobre los cursos de actualización recibidos (porcentaje) 84
Gráfica 40. Percepción sobre los cursos de especialización recibidos (porcentaje) 85
Gráfica 41. Capacitación de mandos en alta dirección (porcentaje) 85
Gráfica 42. Principales funciones operativas de prevención y reacción (porcentaje) 86
Gráfica 43. Actividades regulares de elementos con funciones operativas de prevención y reacción 87
Gráfica 44. Actividades regulares de elementos con funciones operativas de prevención y reacción. Cumplimiento de órdenes judiciales 90
Gráfica 45. Actividades regulares de elementos con funciones operativas de prevención y reacción. Tareas de tránsito 91
Gráfica 46. Actividades regulares de elementos con funciones operativas de prevención y reacción. Tareas administrativas 94
Gráfica 47. Principales funciones operativas de investigación (porcentaje) 94
Gráfica 48. Actividades regulares de elementos con funciones de investigación criminal 95
Gráfica 49. Actividades regulares de elementos con funciones de investigación. Cumplimiento de órdenes judiciales 97
Gráfica 50. Uso de la fuerza en funciones operativas 99
Gráfica 51. Formas de uso de la fuerza en funciones operativas 100
Gráfica 52. Uso de armas (porcentaje) 100
Gráfica 53. Tipo de uso de armas dentro de sus funciones 101
Gráfica 54. Atención a delitos 102
Gráfica 55. Confianza ciudadana sobre las instituciones de seguridad pública 103
Gráfica 56. Confianza ciudadana en las autoridades 104
Gráfica 57. Percepción ciudadana sobre el desempeño de las autoridades 104
Gráfica 58. Principales problemas en la percepción ciudadana 105
Gráfica 59. Tasa de elementos víctimas de algún acto de corrupción para entrar a la institución (Por cada mil elementos) 106
Gráfica 60. Elementos que recibieron algún premio o reconocimiento y fueron víctimas de algún acto de corrupción para ser promovidos o ascendidos. (porcentaje) 108
Gráfica 61. Principales formas de corrupción a elementos que fueron víctimas de corrupción 108
Gráfica 62. Existencia de alguna instancia para denunciar faltas o abusos de compañeros o superiores 109
Gráfica 63. Conocimiento del proceso para realizar denuncias de faltas o abusos 110
Gráfica 64. Percepción sobre los mecanismos de denuncia interna (porcentaje) 110
Gráfica 65. Percepción ciudadana sobre corrupción en las instituciones de seguridad pública 111
Gráfica 66. Tipo de equipamiento para elementos con funciones operativas 112
Gráfica 67. Obtención del equipamiento para elementos con funciones operativas 113
Gráfica 68. Equipamiento para elementos con funciones operativas y labor de prevención 114
Gráfica 69. Equipamiento para elementos con funciones operativas y labor de reacción 114
Gráfica 70. Equipamiento para elementos con funciones operativas y labor de investigación 115
Gráfica 71. Fuentes de información consultadas (porcentaje) 116
Gráfica 72. Consulta de leyes 116
Gráfica 73. Elaboración del Informe Policial Homologado (porcentaje) 117

Gráfica 74. Medios para escribir reportes según frecuencia de realización (porcentaje) 118
Gráfica 75. Instalaciones destinadas exclusivamente para mujeres (porcentaje) 118
Gráfica 76. Satisfacción de las instalaciones (porcentaje) 119
Gráfica 77. Uniformes y accesorios especiales para mujeres proporcionados por la corporación (porcentaje) 119
Gráfica 78. Percepción sobre las sanciones (porcentaje) 120
Gráfica 79. Sanciones o castigos más comunes 121
Gráfica 80. Sanciones recibidas (porcentaje) 121
Gráfica 81. Premios o reconocimientos (porcentaje) 122
Gráfica 82. Tipos de premios o reconocimientos (porcentaje) 122
Gráfica 83. Elementos según condición de victimización 123
Gráfica 84. Elementos víctimas del delito o conducta antisocial 124
Gráfica 85. Elementos victimizados según la naturaleza de los agresores 124

Índice de tablas

Tabla 1. Muestra utilizada en la ENECAP, nacional y Coahuila 12
Tabla 2. Temas de capacitación agrupados por bloque 76
Tabla 3. Cursos de actualización agrupados por bloque 81
Tabla 4. Cursos de especialización agrupados por bloque 83
Tabla 5. Municipios y monto asignados por el FORTASEG, 2017 126

1. Introducción

El estado de Coahuila ocupa el lugar 16 como la entidad más poblada de México, tiene una población de 2,954,915 habitantes,[1] representa el 2.5% de la población nacional y cuenta con una superficie de 151,595 km2, equivalente al 7.9% de la superficie total del país, es el tercer estado con mayor extensión territorial. Está ubicado en la región noreste del país, colinda al norte con Estados Unidos, al este con el estado de Nuevo León, al sur con Zacatecas y al oeste con Chihuahua y Durango. El estado se divide en 38 municipios, su capital y ciudad más poblada es el municipio de Saltillo, con 807,537 habitantes, en segundo lugar, se encuentra el municipio de Torreón, con 679,288 habitantes.

Coahuila representa uno de los polos económicos, agroindustriales y automotrices más importantes de México. Es un estado con gran dinamismo económico, ya que cuenta con una estructura económica diversificada, con atracción de inversiones y generación de empleos. El estado cuenta con sectores estratégicos como: agroindustria, manufactura, automotriz, comercio, maquinaria y equipo, metalmecánica, aeroespacial, energía, tecnologías de la información, industria química y siderúrgica.

Así como Coahuila es un estado con gran dinamismo económico, agroindustrial y automotriz, es una entidad que, por su ubicación geográfica estratégica y su amplia extensión territorial, enfrenta retos en materia de seguridad.

1.1. Marco conceptual

En el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se ha vuelto una prioridad fortalecer a las policías municipales y estatales en coordinación con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales. El objetivo es claro: reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones policiales.

El fortalecimiento y la profesionalización de las instituciones policiales tienen como prioridad mantener el orden y garantizar la seguridad pública, funciones prioritarias y exclusivas del Estado mexicano, pues es quien tiene reservado de manera exclusiva el monopolio legal del uso de la fuerza para hacer valer las normas de convivencia de la sociedad.

La seguridad es un pilar fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad y para la existencia misma del Estado de derecho. Es una condición necesaria para el ejercicio pleno de los derechos de cualquier persona. En este sentido, la labor policial cumple un rol social

[1] De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

imprescindible, y, en consecuencia, se vuelve importante fortalecer las capacidades y mejorar las condiciones laborales de los integrantes de las instituciones policiales.

La policía es la puerta de acceso al sistema de justicia y es una institución en permanente contacto con la ciudadanía. Por tal motivo, resulta fundamental establecer métodos de medición de la acción policial, profesionalización, capacitación y equipamiento, entre otros rubros que permitan monitorear y cuantificar el cumplimiento de sus objetivos (INEGI, 2017a).

Entender la labor policial permite establecer parámetros claros para evaluar y mejorar el desempeño de los elementos policiales. Lograr la profesionalización policial implica, como lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mantener un proceso permanente y progresivo de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales.

México requiere de policías preparados, certificados y profesionales, así como de instituciones de seguridad pública consolidadas, con procesos y estándares de profesionalización, y mecanismos efectivos de prevención, reacción e investigación de delitos.

El contexto actual de las policías en México indica que existe un desconocimiento prácticamente absoluto de las percepciones internas de los cuerpos policiales. El proceso de toma de decisiones sobre la profesionalización, la capacitación, la coordinación y la entrega de recursos materiales y tecnológicos se realiza de manera poco receptiva y, en ocasiones, con poca información sobre los principales obstáculos que enfrentan los integrantes de las instituciones policiales.

Esto trae como consecuencia la falta de un diagnóstico preciso del cual se generen acciones efectivas para fortalecer la profesionalización policial en diversos rubros: procesos de admisión, reclutamiento y formación inicial; procesos de capacitación; funciones y competencias; equipamiento necesario; corrupción; y liderazgo y cultura organizacional.

Para que las corporaciones policiales puedan cumplir satisfactoriamente con sus funciones, es indispensable implementar mecanismos de formación profesional óptima, esquemas de capacitación innovadores y de la más alta calidad, mayor coordinación en las tareas policiales y la provisión del equipamiento necesario para la ejecución de las actividades policiales, entre otras acciones.

1.2. Objetivos y alcances

El objetivo principal de este reporte es proporcionar, por un lado, un marco legal de actuación y función policial, y por el otro, una radiografía de los temas que afectan el desempeño de los elementos policiales del estado de Coahuila, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y

percepciones internas que permitan diseñar políticas públicas encaminadas a mejorar la profesionalización, el fortalecimiento y la dignificación de la labor policial.

Esta publicación tiene como propósito aportar elementos de análisis, con base en evidencia, que contribuyan al fortalecimiento de la política pública en materia de estándares profesionales policiales. Esto implica el análisis de las variables más importantes que impactan el desempeño de la labor policial: variables sociodemográficas; ingreso y proceso de admisión; formación y capacitación inicial; actividades policiales; funciones y competencias; equipamiento; relaciones sociales; liderazgo y cultura organizacional; victimización; y presencia de actos de corrupción.

El reporte está estructurado en cinco capítulos. En el primero se describen los principales hallazgos y recomendaciones derivados de la radiografía de las policías. En el segundo capítulo se hace una revisión del marco legal de actuación y función policial. En el tercero se analiza la evolución de las instituciones policiales. En el cuarto capítulo se hace un análisis de las policías estatales a partir de una radiografía de las realidades y posibilidades. En el quinto y último capítulo se presentan las prioridades y recomendaciones para el fortalecimiento y la profesionalización de la labor policial.

1.3. Metodología

Este reporte analiza los resultados de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017[2], realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 1 de agosto al 15 de septiembre de 2017.

El propósito de la ENECAP 2017 es generar información estadística relevante para el desarrollo e implementación de estándares profesionales policiales en la Policía Federal, Preventiva Estatal y Municipal, Policía Ministerial o de Investigación Federal y Estatal relativa a las características sociodemográficas, antecedentes y adscripción, ingreso y proceso de admisión, técnicas básicas de la función policial, dimensión personal del policía (hábitos), actividades cotidianas durante el desempeño del trabajo policial, relación con la institución, mandos y compañeros de trabajo, victimización, equipamiento y la experiencia con posibles actos de corrupción (INEGI, 2017a).

La ENECAP 2017 proporciona información estadística sobre las capacidades, herramientas y actividades actuales de las policías, a partir de los estándares establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Plan Estratégico de Capacitación en Materia de Justicia Penal, el Programa Rector de Profesionalización y Capacidades Policiales Básicas, protocolos de actuación, entre otros.

[2] La muestra utilizada en la ENECAP 2017 se obtuvo a partir de un muestreo aleatorio simple estratificado, donde los estratos corresponden a cada una de las instituciones de seguridad pública.

La cobertura geográfica de la ENECAP 2017 es a nivel nacional para la Policía Federal y la Policía Federal Ministerial, y a nivel nacional y estatal para la Policía Estatal, Policía Municipal y Policía Estatal Ministerial o de Investigación.

El tamaño de muestra a nivel nacional es de 56,125 elementos policiales, de los cuales 1,743 elementos policiales corresponden al estado de Coahuila.[3]

Tabla 1. Muestra utilizada en la ENECAP, nacional y Coahuila

	Total	Policía Estatal	Policía Municipal	Policía Estatal Ministerial o de investigación	Policía Federal	PGR
Nacional	56,125	18,889	17,814	17,780	788	854
Coahuila	1,743	558	578	607		

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

El levantamiento de la información se llevó a cabo en 14 municipios de la entidad: Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros, Monclova, Muzquiz, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

El estado de fuerza total estimado para Coahuila, de acuerdo con la ENECAP 2017, fue de 6,107 elementos policiales, de los cuales, 1,743 fueron entrevistados, lo que representó 28.5% del estado de fuerza estatal.

Este reporte también utiliza los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, realizada por el INEGI del 1 de marzo al 28 de abril de 2017, con un tamaño de muestra a nivel nacional de 102,051 viviendas, de las cuales 2,999 viviendas corresponden al estado de Coahuila. La ENVIPE 2017 se enfoca en la generación de información relevante para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de seguridad y victimización.

Por último, se utilizan los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2017, realizada por el INEGI entre octubre y diciembre de 2017, con un tamaño de muestra a nivel nacional de 17,400 viviendas y una cobertura geográfica de 55 ciudades, distribuidas en las 32 entidades federativas. La ENSU 2017 proporciona información de manera trimestral sobre diversos aspectos y temáticas relacionadas con la seguridad pública, complementando la información anual de la ENVIPE 2017.

[3] Para el Estado de Coahuila se tuvo un registro de 62.9% de entrevistas completas.

Principales hallazgos y recomendaciones 2

2. Principales hallazgos y recomendaciones

2.1. Variables estructurales

Estado de fuerza

Los resultados de la ENECAP 2017 estiman que el estado de Coahuila cuenta con 6,107 policías y ocupa el lugar 17 a nivel nacional. Por tipo de policía, la Policía Preventiva Estatal cuenta con 1,492 elementos (lugar 20 a nivel nacional) y 0.5 elementos por cada mil habitantes (lugar 23 a nivel nacional), la Policía Preventiva Municipal cuenta con 2,982 elementos (lugar 15 a nivel nacional) y 0.9 elementos por cada mil habitantes (lugar 19 a nivel nacional), y la Policía de Investigación Estatal cuenta con 1,687 elementos (lugar 14 a nivel nacional) y 0.5 elementos por cada mil habitantes (lugar 14 a nivel nacional).

Respecto del estado de fuerza, la Policía Preventiva Estatal de Coahuila se encuentra por muy debajo del promedio nacional, con 0.5 y 1.36 elementos por cada mil habitantes, respectivamente, por lo que, también se encuentra por debajo del promedio internacional mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes. Es decir, la entidad cuenta con un número insuficiente de elementos preventivos estatales, dado el tamaño de su población.

La tasa de elementos preventivos municipales se encuentra por debajo del promedio nacional, con 0.9 y 1.0 elementos por cada mil habitantes, respectivamente. Mientras que la tasa de elementos de investigación estatal se encuentra por encima del promedio nacional, con 0.5 y 0.4 elementos por cada mil habitantes, respectivamente.

Por lo anterior, se recomienda que:

El estado de Coahuila incremente el número de elementos de la Policía Preventiva Estatal en 3,153 elementos, hasta alcanzar 5,558 policías, lo que representaría 1.8 elementos por cada mil habitantes.

La Policía Preventiva Municipal debe aumentar el número de elementos policiales hasta por lo menos alcanzar el promedio nacional por cada mil habitantes, esto implicaría incrementar el número de elementos en 160, hasta alcanzar 3,088 policías.

Grupo etario y sexo

Los elementos policiales de Coahuila tienen, en promedio, menor edad que los policías a nivel nacional, sobre todo la Policía Preventiva Estatal y la Policía Preventiva Municipal. El 70.5% de los elementos preventivos estatales tiene menos de 40 años, comparado con 59.5% a nivel nacional. Mientras que, 68.2% de los elementos preventivos municipales tiene menos de 40 años, comparado con 54.5% a nivel nacional.

En referencia al sexo de los integrantes de los cuerpos policiales, tanto en Coahuila como a nivel nacional, ocho de cada diez elementos policiales son hombres y dos de cada diez son mujeres. Sin embargo, en la Policía de Investigación Estatal hay diferencias significativas, 80.3% de los elementos son hombres, comparado con 66.4% a nivel nacional.

Por lo anterior, se recomienda:

Actualizar los umbrales de edad máxima y mínima de ingreso en las convocatorias de ingreso a la Policía Preventiva Estatal y a la Policía Preventiva Municipal de Coahuila.

Nivel educativo

Los elementos policiales de Coahuila cuentan con un nivel educativo similar al promedio nacional, excepto en la Policía de Investigación Estatal. El 77.1% de los policías preventivos estatales cuenta al menos con educación media superior, por encima del promedio nacional de 73.5%. En la Policía Preventiva Municipal, tres de cada cuatro elementos cuentan al menos con educación media superior, tanto en el estado como a nivel nacional. Mientras que en la Policía de Investigación Estatal existen diferencias significativas, ya que 33.9% de los elementos cuenta con educación superior, comparado con 78.1% a nivel nacional.

Existe una gran proporción de elementos de investigación estatal que no cumple con los requisitos de ingreso y permanencia en las instituciones policiales de Coahuila, tal como lo establece la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 103.

Por lo anterior, se recomienda que:

Los elementos de la Policía de Investigación Estatal que no cumplan con los requisitos académicos de ingreso y permanencia en las instituciones policiales de Coahuila cursen programas y cursos de nivelación académica conforme al Programa Rector de Profesionalización. Se recomienda promover programas y cursos que permitan a todos los elementos de las corporaciones policiales realizar estudios superiores.

Funciones

En Coahuila, 69.9% de los policías realiza funciones operativas y 30.4% realiza funciones administrativas, mientras que, a nivel nacional, 73.4% realiza funciones operativas y 26.6% lleva a cabo funciones administrativas. En Coahuila, la Policía Preventiva Estatal y la Policía Preventiva Municipal tienen un mayor porcentaje de sus elementos en funciones administrativas que el promedio nacional, por lo tanto, hay un déficit de policías en funciones operativas, ya que 67.8% de los elementos preventivos estatales realiza funciones operativas, en comparación con 74.5% a nivel nacional, y 77.1% de los elementos preventivos municipales realiza funciones operativas, en comparación con 82.7% a nivel nacional.

Por lo anterior, se recomienda:

Aumentar la proporción de elementos policiales que realizan funciones operativas respecto de los que realizan funciones administrativas en la Policía Preventiva Estatal y la Policía Preventiva Municipal, donde hay un exceso de por lo menos cinco puntos porcentuales de policías con funciones administrativas.

2.2. Admisión

Empleo previo

En Coahuila, tres de cada diez policías participaron en actividades de seguridad pública o privada antes de ingresar a la institución actual, mientras que a nivel nacional lo hizo uno de cada cuatro. Lo anterior es relevante, ya que tres de cada diez elementos policiales ya contaban con conocimientos y experiencia de formación inicial previa al momento de entrar a la institución.

Sueldos y prestaciones

En promedio, el porcentaje de prestaciones que reciben los policías de Coahuila es inferior al que reciben los policías a nivel nacional. Destaca el aguinaldo como la única prestación con cobertura total en el estado. Le siguen: vacaciones (90.7%), seguro de vida (79.2%), ISSSTE o IMSS (73.3%) y días de permiso (70.0%). Todas las prestaciones, excepto: días de permiso, seguro de gastos médicos mayores y vales de despensa, se otorgan con un porcentaje inferior al promedio nacional.

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 30 de noviembre de 2019, el salario de un policía operativo en Coahuila es de $13,361 mensuales, mientras que el promedio nacional es de $13,187.

Por lo anterior, se recomienda que:

Los integrantes de las instituciones policiales cuenten con las prestaciones laborales mínimas para realizar su labor. Se requiere incrementar la cobertura de las prestaciones que se encuentran por debajo del promedio nacional y de aquellas que no cuentan una cobertura total, como son: vacaciones, seguro de vida, ISSSTE, IMSS, fondo para el retiro, servicios médicos dentro de las instalaciones, créditos para la vivienda, servicios psicológicos, áreas deportivas, becas para sus hijos, apoyo para la vivienda y guardería.

El 100% de los integrantes de las instituciones policiales debe contar con las prestaciones laborales mínimas para otorgar estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades en el empleo, fortaleciendo la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la corporación.

Con apego al Programa Rector de Profesionalización, se requiere garantizar la homologación al salario promedio nacional de referencia; acceso a créditos para vivienda; seguro de vida; servicio médico; fondo de ahorro para el retiro de policías; acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber; y becas escolares para hijos de policías.

Años en el cargo

Hay una mayor rotación en el cargo de los elementos policiales de Coahuila, comparado con el promedio nacional, especialmente de los elementos preventivos estatales y municipales, quienes registran en promedio tres años menos en el cargo que a nivel nacional. El promedio de años en el cargo de la Policía Preventiva Estatal es de 4.1 años, mientras que a nivel nacional es de 7.1 años. En la Policía de Investigación Estatal, el promedio es de 5.9 años, comparado con 7.9 años a nivel nacional. Y, en la Policía Preventiva Municipal, el promedio es de 4.1 años, comparado con 6.9 años a nivel nacional.

Por lo anterior, se recomienda:

Revisar los años de antigüedad promedio de los elementos preventivos estatales y municipales, y de los elementos de investigación estatal, ya que permanecen en el cargo entre dos y tres años menos que el promedio nacional, lo cual podría indicar la existencia de factores de riesgo, tanto internos como externos, que provoquen una alta rotación en los cargos policiales.

Se requiere seguir garantizando la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y promoción de los elementos policiales con base en el mérito y la experiencia, así como fomentar la profesionalización de los policías mediante la formación, capacitación y actualización permanente, a través del fortalecimiento del servicio profesional de carrera y de los cinco instrumentos normativos que establece el Programa Rector de Profesionalización:

1) Reglamento
2) Catálogo de Puestos
3) Manual de Organización
4) Manual de Procedimientos
5) Herramienta de Seguimiento y Control

Requisitos de admisión

El 99.8% de los elementos de la policía de Coahuila aprobó por lo menos un requisito para ingresar a la institución, mientras que a nivel nacional lo hizo 98.9%. A pesar de que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza establecen como requisitos de ingreso y permanencia las evaluaciones de control de confianza, en Coahuila sólo 80.6% de los elementos presentó examen de ingreso.

Por lo anterior, se recomienda:

Revisar y mejorar los requisitos y procedimientos de admisión de las instituciones policiales de Coahuila, poniendo especial énfasis en que cualquier persona contratada deberá cumplir con la aprobación de exámenes de control y confianza, y exámenes de ingreso.

Los elementos que forman parte de la institución y no hayan presentado dichas evaluaciones, deberán presentarlas de manera obligatoria.

2.3. Formación inicial

Capacitación inicial

A pesar de que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza establecen como requisitos de ingreso y permanencia, cumplir con los concursos de ingreso y cursos de formación inicial, en la entidad, 15.0% de los elementos de la policía no recibió curso de capacitación inicial, en comparación con 19.5% de los elementos a nivel nacional.

En el ámbito estatal, la proporción de elementos que no recibió curso de formación inicial es 15.3%, comparado con 16.7% a nivel nacional. Mientras que, en el ámbito municipal, 14.7% de los policías no recibió curso de capacitación inicial, comparado con 25.6% a nivel nacional.

La formación inicial es una etapa fundamental para lograr la profesionalización de los cuerpos policiales, ya que implica que quienes se integren a las instituciones de seguridad, desarrollen y adquieran los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

Por lo tanto, si existen policías que no recibieron formación inicial, probablemente existirá improvisación en el ejercicio de la función policial, teniendo como consecuencia la falta de eficiencia en la prestación del servicio público por parte de los policías.

Por lo anterior, se recomienda:

Compensar la falta de capacitación inicial conforme al Programa Rector de Profesionalización, el cual permite cumplir este requisito mediante la capacitación de formación inicial equivalente, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (486 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa respectivo. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de Seguridad Pública a la que pertenece el elemento" (SESNSP, 2019c).

Se requiere fortalecer un nuevo modelo de carrera policial que ponga en el centro de la política pública a los integrantes de las instituciones policiales y cuyo objetivo central sea la profesionalización y la capacitación policial permanente, a través de mejoras en los procesos de admisión, certificación, actualización, especialización, provisión de equipamiento, mejoramiento de las condiciones y prestaciones laborales, establecimiento de logros y objetivos, creación de una cultura organizacional adecuada y el desarrollo de una vocación de servicio.

El modelo de carrera policial debe estar alineado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del establecimiento de un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las instituciones policiales, y la creación de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las instituciones policiales.

En general, se requiere mejorar los procesos de formación y capacitación inicial de los policías, elevar la tasa de formación inicial previo a entrar en funciones, mejorar los reglamentos y catálogos de puestos, y capacitar a todo el personal con los manuales de organización y procedimientos.

Para lograr la certificación policial, es necesario que el 100% de los integrantes de las instituciones policiales mantengan actualizado y vigente el Certificado Único Policial (CUP), para lo cual deberán contar con resultados aprobatorios y vigentes en cuatro componentes:

1) Evaluación de control de confianza
2) Evaluación de competencias básicas o profesionales
3) Evaluación del desempeño académico
4) Formación inicial o equivalente

Se requiere seguir fortaleciendo la labor del Centro de Profesionalización y de las Academias municipales, a través de mayores herramientas presupuestales y capacidades institucionales, a fin de seguir mejorando la capacitación profesional de los integrantes de las instituciones de seguridad pública del estado.

Temas y tiempo de formación inicial

De los elementos policiales que recibieron capacitación inicial, 94.8% lo hizo por lo menos durante un mes, en comparación con 92.1% a nivel nacional. Mientras que 5.2% de los elementos recibió capacitación inicial por menos de un mes, en comparación con 7.9% a nivel nacional.

Lo anterior, a pesar de que el Programa Rector de Profesionalización establece que el tiempo de formación inicial de un policía preventivo deberá situarse en 5.4 meses promedio.

Sobre los temas de formación inicial, los elementos de la policía de Coahuila han cursado más bloques temáticos del programa de formación inicial que el promedio nacional, ya que 84.8% de los policías ha recibido por lo menos un bloque temático, mientras que a nivel nacional la proporción es 80.3%.

En casi la totalidad de los bloques temáticos, ocho de cada diez elementos policiales han recibido capacitación. Destacan los siguientes bloques: “metodología operativa” (84.2%),

"deontológico axiológico" (84.2%), "jurídico administrativo" (83.3%), "manejo y mantenimiento de equipos técnicos" (82.0%), "desarrollo físico policial" (81.1%) y "desarrollo integral" (80.8%).

El principal tema que los policías de Coahuila refieren requerir para mejorar su desempeño es el funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio, con el 73.1% de los elementos, seguido de computación, técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios, atención a poblaciones vulnerables, mediación y resolución de conflictos, reglamentos y protocolos de actuación y técnicas de entrevista a testigos y sospechosos.

Por lo anterior, se recomienda:

Revisar que la duración de los programas de formación inicial, en el ámbito estatal, se apegue a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización, con una duración de 5.4 meses en promedio.

Por otro lado, se requiere seguir mejorando la falta de formación inicial en temas como: "manejo y mantenimiento de transportes", "investigación e inteligencia policial", "habilidades administrativas e informáticas" y "calidad, productividad e innovación".

Además, ee requiere incrementar la impartición de programas de formación inicial relacionados con: funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio, computación, técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios, atención a poblaciones vulnerables, mediación y resolución de conflictos, reglamentos y protocolos de actuación y técnicas de entrevista a testigos y sospechosos.

2.4. Capacitación

Cursos de actualización

En 2017, 56.5% de los policías de Coahuila recibió algún curso de actualización, similar el promedio nacional, con 57.8%. En el ámbito estatal se registró un mayor déficit, ya que 39.7% de los policías recibió algún curso de actualización, mientras que a nivel nacional la proporción fue de 61.0%. En el ámbito municipal, la entidad se ubicó por encima del promedio nacional, con 74.8% y 53.8%, respectivamente. Lo anterior refleja el hecho de que la policía de Coahuila tiene importantes retos en materia de capacitación, pero, sobre todo, existen deficiencias en la cobertura e implementación de programas de actualización para los policías preventivos estatales y los policías de investigación estatal.

Sobre los elementos policiales que sí recibieron curso de actualización, los policías de Coahuila recibieron los mismos bloques de actualización que el promedio nacional, ya que 56.0% recibió por lo menos un bloque temático, en comparación con el promedio nacional de 57.7%. Los bloques de actualización más impartidos en Coahuila son: "jurídico administrativo", con 52.0%, "deontológico axiológico", con 46.0% y "metodología operativa", con 45.2%. Por otro lado, destaca una baja presencia de bloques como: "desarrollo físico policial", "manejo y mantenimiento de transportes", "desarrollo integral" y "manejo y mantenimiento de equipos técnicos", con tasas de cobertura de 30.6%, 22.9%, 21.7% y 19.7%, respectivamente.

Sobre la percepción de los temas abordados, por lo menos nueve de cada diez elementos indicaron que los cursos fueron útiles, suficientes y de ayuda para el desarrollo de las funciones policiales, mientras que uno de cada diez piensa que los cursos fueron insuficientes o que no aprendió lo necesario para realizar sus funciones.

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas y la Actualización del Modelo Óptimo de la Función Policial, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019, el estado de Coahuila no cumple con cuatro de seis protocolos mínimos de actuación policial: Protocolo para el uso legítimo de la fuerza; Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género; Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables; y Protocolo para la función de prevención o reacción.

Por otra parte, el porcentaje de elementos capacitados en los talleres obligatorios en materia del Sistema de Justicia Penal es:

- Taller 1. La función del primer respondiente, con 12.75%
- Taller 2. La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación, con 93.85%
- Taller 3. Investigación criminal conjunta, con 93.85%

Por lo anterior, se recomienda:

Incrementar la impartición de todos los cursos de actualización, poniendo especial atención en bloques como: "desarrollo físico policial", "manejo y mantenimiento de transportes", "desarrollo integral" y "manejo y mantenimiento de equipos técnicos".

Existen deficiencias en la cobertura e implementación de los programas de actualización policial a nivel estatal, por lo tanto, se requiere atender las diversas necesidades de capacitación a través de cursos de formación continua que permitan a los policías preventivos estatales y a los policías de investigación estatal adquirir los cursos de actualización necesarios para realizar su labor.

Es indispensable que las corporaciones policiales de Coahuila acrediten la capacitación de sus elementos en los seis protocolos mínimos de actuación policial que establece el Modelo Óptimo de la Función Policial:

1) Protocolo para la función de prevención o reacción
2) Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género
3) Protocolo para el uso legítimo de la fuerza
4) Protocolo Nacional de Primer Respondiente
5) Protocolo Nacional de Cadena de Custodia
6) Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables

Se requiere que todos los elementos operativos de las instituciones policiales se actualicen con una capacitación práctica de 30 horas mínimas anuales en materia del Sistema de Justicia Penal. Lo anterior con apego al Programa Rector de Profesionalización, en el cual se establece una capacitación práctica de tres talleres obligatorios:

- Taller 1. La función del primer respondiente, la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia
- Taller 2. La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación
- Taller 3. Investigación criminal conjunta

Cursos de especialización

El 32% de los policías de Coahuila recibió algún curso de especialización, similar el promedio nacional, con 29.4%. En el ámbito estatal, 20.8% de los policías recibió algún curso, mientras que a nivel nacional la proporción fue de 33.8%. En el ámbito municipal, la entidad se ubicó muy por encima del promedio nacional, con 44.2% y 22.1%, respectivamente.

Lo anterior refleja el hecho de que la policía de Coahuila tiene importantes retos en materia de capacitación, pero, sobre todo, existen deficiencias en la cobertura e implementación de programas de especialización para los policías preventivos estatales y los policías de investigación estatal.

De los elementos policiales que sí recibieron curso de especialización, los policías de Coahuila recibieron en promedio más bloques de especialización que el promedio nacional, ya que 31.9% recibió por lo menos un bloque temático, en comparación con 29.2% a nivel nacional.

Los bloques de especialización más impartidos son: “jurídico administrativo”, con 28.8%, y “metodología operativa”, con 25.8%. Destaca una baja presencia de bloques como: “deontológico axiológico”, “desarrollo físico policial” y “manejo y mantenimiento de equipos técnicos”, con tasas de cobertura de 14.3%, 13.1% y 12.4%, respectivamente.

Sobre la percepción de los temas abordados, por lo menos nueve de cada diez elementos indicaron que los cursos fueron útiles, suficientes y de ayuda para el desarrollo de las funciones policiales.

Por lo anterior, se recomienda:

Incrementar la impartición de todos los cursos de especialización, poniendo especial atención en bloques como: "deontológico axiológico", "desarrollo físico policial" y "manejo y mantenimiento de equipos técnicos".

En el ámbito de la policía estatal, existen carencias en la cobertura e implementación de los programas de especialización policial, por lo tanto, se requiere atender las diversas necesidades de capacitación a través de cursos de formación continua que permitan a los policías preventivos estatales y a los policías de investigación estatal adquirir los cursos de especialización requeridos.

Se requiere que los policías fortalezcan sus capacidades de atención y protección a las víctimas de delitos, violaciones de derechos humanos, metodologías de interacción, técnicas de proximidad social, negociación, resolución de conflictos y primeros auxilios.

Cursos de capacitación de mandos

Se requiere que los mandos de las instituciones policiales fortalezcan sus capacidades y habilidades gerenciales que les permitan organizar y liderar de manera efectiva a sus equipos de trabajo, a través de una capacitación práctica en los siguientes temas:

1) Alta dirección
2) Gestión policial
3) Administración de recursos
4) Liderazgo y cultura organizacional

2.5. Actividades policiales

Funciones y competencias

En Coahuila, la actividad más realizada por los elementos de la policía es el patrullaje y prevención del delito, con 83%, seguido de las tareas de tránsito, con 10%, relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, con 3%, tareas administrativas, con 2%, y, por último, cumplimiento de órdenes judiciales, con 1%.

A nivel nacional, la actividad más realizada por los elementos de la policía es el patrullaje y prevención del delito, con 79%, seguido de tareas de tránsito, con 10%, relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, con 6%, tareas administrativas, con 3%, y, por último, cumplimiento de órdenes judiciales, con 1%.

En general, los policías de Coahuila realizan las mismas actividades, en proporción, que los policías a nivel nacional. Sin embargo, 94% de los policías preventivos estatales realiza tareas de patrullaje y prevención del delito, mientras que a nivel nacional la proporción es mucho menor con 79%.

Por otro lado, sólo 2% de la Policía Preventiva Estatal de Coahuila tiene como principal función las relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, mientras que a nivel nacional es 8%.

Por lo anterior, se requiere que los elementos de Coahuila aumenten la atención de dos pilares fundamentales para la labor policial: la confianza y la proximidad social.

El éxito de cualquier institución policial está directamente relacionado con su capacidad de acercamiento con la comunidad para saber sus necesidades en materia de seguridad pública.

Por lo anterior, se recomienda:

Que los policías preventivos estatales se involucren en las tareas de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia.

La función policial deberá estar orientada al diseño integral de políticas preventivas y a la solución de problemas a través del acercamiento con la comunidad.

En cuanto a uso de la fuerza, en Coahuila se registró que 82.5% de los elementos de la policía con labores operativas hizo uso de la fuerza de manera proporcional y oportuna, siete puntos porcentuales por encima del promedio nacional, que se ubicó en 75%. Los policías de Coahuila hicieron uso de la fuerza principalmente a través de comandos verbales (95.4%), uso de esposas (92.9%) y sometimiento (87.5%). Por otro lado, uno de cada dos policías en funciones operativas utilizó armas en el desempeño de su labor, mientras que a nivel nacional la proporción es seis de cada diez.

Sobre la atención de delitos e incidentes por parte de los policías, los más frecuentes son: robo de vehículo (90.6%), robo a negocio (89.8%), robo a transeúnte (88.7%), lesiones (87.2%), robo en casa habitación (85.9%), daños en propiedad (84.5%) y amenazas (83.8%).

En cuanto a la percepción ciudadana sobre la confianza en las autoridades de seguridad y de justicia, la ENVIPE 2017 señala que 57.5% de la población de Coahuila considera que la Policía Estatal le inspira mucha o algo de confianza, ubicándose en el sexto lugar.

La Policía Ministerial o Judicial registra 56.3%, ubicándose en el octavo lugar, y la Policía Preventiva Municipal registra 48.9%, ubicándose en el noveno lugar. A nivel nacional, 56.4% de la población piensa que la Policía Estatal le inspira mucha o algo de confianza, mientras que la Policía Ministerial y la Policía Preventiva Municipal registran 52.9% y 51.2%, respectivamente.

Las instituciones policiales de Coahuila deben fortalecer y promover mecanismos de comunicación y participación directa con la ciudadanía, a fin de lograr una acción preventiva y de colaboración, con base en el reconocimiento de las necesidades ciudadanas, y que contribuya a mejorar la percepción ciudadana sobre los cuerpos policiales, en especial sobre la Policía Preventiva Municipal y la Policía de Investigación Estatal.

Las instituciones policiales deberán fomentar y promover una cultura policial que garantice el respeto irrestricto de los derechos humanos y pugne por su promoción y defensa.

2.6 Corrupción

De acuerdo con la ENVIPE 2017, la corrupción es uno de los principales problemas que más preocupan a los mexicanos, ya que a nivel nacional 29.1% considera que la corrupción es el principal problema que aqueja hoy en día su entidad federativa, comparado con 33.1% en Coahuila, ubicándose en el cuarto lugar en la entidad, sólo por debajo de problemas como la inseguridad, el aumento de precios y el desempleo.

La ENVIPE 2017 señala que el 69.8% de la población de Coahuila considera que la Policía Preventiva Municipal es corrupta, ubicándose como la segunda institución con mayor percepción de corrupción. La Policía Estatal registra 61.2%, ubicándose en el tercer lugar, y la Policía Ministerial o Judicial registra 60.1%, ubicándose en el sexto lugar.

Coahuila se ubica como una de las entidades con menor tasa de corrupción en procesos de admisión policial.

En el ámbito estatal, ser estimó la mayor tasa de corrupción en procesos de admisión policial, con 3.9 casos por cada mil elementos, mientras que el promedio nacional fue de 4.2 casos por cada mil elementos. En el ámbito municipal, se estimaron 3.9 casos por cada mil elementos, comparado con 5.4 a nivel nacional.

Por lo anterior, se recomienda:

Que el proceso de incorporación de los nuevos integrantes de las instituciones policiales, a nivel estatal y municipal, siga contando con mecanismos de selección rigurosos, que permitan el ingreso de personas con criterios estrictos de ética profesional y valores desde el reclutamiento.

La Policía Preventiva Estatal y la Policía de Investigación Estatal deberán seguir incorporando criterios de transparencia y rendición de cuentas en los procesos internos de admisión, con el objetivo de eliminar en su totalidad la existencia de actos de corrupción durante el proceso de reclutamiento.

Asimismo, se debe minimizar el ingreso de personas con características de riesgo, para lo cual,

se deberá: aumentar los requisitos de formación previa, dar preferencia a candidatos con formación básica completa y con estudios avanzados; desestimar a candidatos con problemas disciplinarios, y, por último, investigar exhaustivamente antecedentes penales y sociales de los postulantes.

Un decidido combate a la corrupción policial requiere de mecanismos innovadores de coordinación y esfuerzo conjunto entre el gobierno, las instituciones policiales, el sector privado y la sociedad civil. El apoyo ciudadano es fundamental para lograrlo.

Las medidas punitivas como aumentar las penas o sanciones por corrupción, si bien son muy populares, pueden tener consecuencias contraproducentes. En ocasiones, incrementar las sanciones por corrupción sólo incrementa el monto del soborno unitario, encareciendo el costo de la corrupción para los ciudadanos (MCCI, 2019).

Se requiere fortalecer las capacidades institucionales de las corporaciones para procesar denuncias internas y ciudadanas, así como para desarrollar eficazmente procesos internos de investigación y sanción sobre actos de corrupción.

De esta manera se logrará incrementar la probabilidad de que un acto de corrupción policial sea sancionado por las autoridades competentes.

Se requiere implementar estrategias de comunicación policial efectiva que expliquen con claridad y transparencia los procesos y los mecanismos de denuncia interna, las consecuencias de los actos de corrupción y promuevan medidas disuasivas para desincentivar a los elementos policiales de cometer dichos actos.

Para asegurar la honorabilidad y la buena reputación de los integrantes de las instituciones policiales, así como propiciar el desempeño ético y con apego a derechos humanos, se requiere seguir fortaleciendo la labor de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, a través de mayores herramientas presupuestales y capacidades institucionales, así como del cumplimiento de los tres elementos básicos que establece el Modelo Óptimo de la Función Policial:

1) Instrumento normativo
2) Programa de Reconocimiento al Mérito Policial
3) Celebración de al menos una ceremonia anual de reconocimiento al mérito policial

2.7. Equipamiento

Tipo de equipamiento

En general, los policías de Coahuila cuentan con el mismo equipamiento que a nivel nacional. El 99.4% de los policías con funciones operativas cuenta con materiales, accesorios de apoyo y protección, 98.6% cuenta con prendas, uniformes y accesorios de uniforme, 88.8% cuenta con transporte, accesorios y equipamiento de vehículo y 75.8% cuenta con armamento, municiones y accesorios para el armamento. Destaca que la proporción de policías que cuentan con armamento, municiones y accesorios es 12 puntos porcentuales menor en Coahuila que a nivel nacional.

En cuanto a la forma de obtención del equipamiento, 93.4% de los policías con funciones operativas obtiene los materiales de apoyo y protección a través de la institución, sin embargo, 90.7% también los obtiene a través de otras formas, es decir, a través de compras sin reembolso o regalos de sus compañeros. Esto es de la mayor relevancia, ya que los materiales como lámparas, chalecos, impermeables, silbatos, esposas, chalecos, guantes, máscaras y escudos, entre otros, son fundamentales en el desempeño de las labores de los policías con funciones operativas, de tal manera que, la institución debe garantizar su provisión.

Aunado a lo anterior, se suma el hecho de que sólo 12.4% de los elementos policiales recibió curso de especialización en "manejo y mantenimiento de equipos técnicos" y sólo 22.9% recibió curso de actualización en "manejo y mantenimiento de transportes". Por lo tanto, ante la falta de capacitación, la vida útil de los equipos técnicos se ve afectada y la labor policial no se lleva a cabo de la mejor manera.

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas y la Actualización del Modelo Óptimo de la Función Policial, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019, el Centro de Profesionalización y las Academias municipales no cumplen con los rubros de equipamiento en: aulas de cómputo, sala de juicios orales, servicio médico y pista vehicular.

Por lo anterior, se recomienda:

Dotar a los integrantes de las instituciones policiales del equipamiento necesario para realizar sus funciones, evitando que los policías adquieran el equipamiento por cuenta propia, en especial los materiales y accesorios de apoyo y protección, y las prendas, uniformes y accesorios de uniforme.

Es indispensable que el Centro de Profesionalización y las Academias municipales cuenten con las capacidades mínimas conforme a los 12 rubros de equipamiento e infraestructura que establece el Modelo Óptimo de la Función Policial:

1) Aulas suficientes para la matrícula
2) Aula de cómputo
3) Sala de juicios orales
4) Comedor

5) Cocina
6) Dormitorios suficientes para alumnos de pernocta
7) Pista de prueba física o pista del infante
8) Sala con equipo audiovisual
9) Servicio médico
10) Stand de tiro
11) Área de entrenamiento
12) Explanada o pista de práctica vehicular

Fuentes de información y consulta de leyes

Las fuentes de información más consultadas por los elementos de la policía de Coahuila son: mapas de la ciudad (80.2%), boletines de vehículos y personas buscadas (76.8%), informes de seguimiento (65.4%) e informes escritos de los turnos anteriores (59.3%).

El 87.3% de los policías con funciones operativas realiza el Informe Policial Homologado, en comparación con 75.9% a nivel nacional. Mientras que, el medio más común para la elaboración de los reportes es a mano, ya que ocho de cada diez elementos policiales lo utilizan de manera frecuente, seguido de la computadora, con uno de cada dos elementos.

Sólo 11.0% de las policías ha recibido uniformes y accesorios exclusivos para mujeres por parte de la corporación, comparado con 19.4% a nivel nacional. En el ámbito estatal, las corporaciones policiales de Coahuila se encuentran muy por debajo del promedio nacional, con 11.3% y 17.8%, respectivamente. Lo anterior es importante para considerar, ya que se requiere que las instituciones policiales provean un mayor porcentaje de uniformes y accesorios especiales para mujeres.

Por lo anterior, se recomienda:

Fortalecer las capacidades de los policías para recolectar, sistematizar y analizar fuentes de información como: datos estadísticos, informes escritos de los turnos anteriores, previsiones meteorológicas y boletines del clima. Así como fortalecer sus capacidades de uso de indicadores de desempeño y plataformas de información.

Todos los integrantes de las instituciones policiales deben conocer el marco normativo que regula sus intervenciones. Es indispensable que cuenten con conocimientos en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Armas y Fuegos Explosivos y la Ley General de Víctimas, entre otras leyes.

Se requiere dotar a las integrantes de las instituciones policiales de los uniformes y accesorios exclusivos para mujeres por parte de la corporación, sobre todo para aquellas policías en el ámbito estatal que carecen de uniformes y accesorios especiales. Además, se deben seguir garantizando espacios e instalaciones destinadas exclusivamente para mujeres.

2.8. Relaciones sociales: Liderazgo y cultura organizacional

Sanciones

El éxito de cualquier institución policial está directamente relacionado con buenas relaciones entre los compañeros de trabajo, liderazgo en los altos mandos y una cultura organizacional sólida.

Coahuila registró una menor proporción de sanciones a los policías respecto del promedio nacional, ya que 20.3% de los elementos recibió sanciones durante 2017, en comparación con 21.6% de los elementos a nivel nacional. Por su parte, 14.4% de los elementos preventivos estatales recibió alguna sanción, comparado con 25.9% a nivel nacional, mientras que 26.7% de los elementos preventivos municipales recibió alguna sanción, comparado con 15.9% a nivel nacional.

Las sanciones o castigos más comunes son: llamadas de atención (83.8%), arrestos (79.3%) y amonestaciones por escrito (58.5%). Le siguen: suspensiones, más horas de trabajo, remoción del cargo y cambios de turno.

En Coahuila, la frecuencia de las sanciones es similar al promedio nacional y, en general, hay una alta aceptación entre los policías sobre las sanciones o castigos que les impone la institución.

Se requiere que las corporaciones policiales de Coahuila disminuyan las sanciones en contra de las prestaciones y derechos humanos de los policías, en particular sanciones como recortes de salarios y vacaciones, que representan 14.0% y 14.1%, respectivamente.

Premios o reconocimientos

Los policías de Coahuila reciben menos premios o reconocimientos que a nivel nacional, ya que 25.9% de los elementos recibió algún premio o reconocimiento, en comparación con 41.9% a nivel nacional. En el ámbito estatal, 24.4% de los elementos fueron premiados, comparado con 27.5% en el ámbito municipal. Destaca que los policías estatales son premiados en una proporción de 19 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.

Los diplomas y las medallas son el tipo de reconocimiento más otorgado a los policías de Coahuila, con 64.0%, comparado con 70.0% a nivel nacional. Le siguen los reconocimientos: verbales, con 43.9%, económicos, con 27.1%, y ascensos o promociones, con 21.6%. Cabe señalar que, la entrega de reconocimientos económicos se encuentran 24 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional, mientras que la entrega de reconocimientos verbales se ubica 18 puntos porcentuales por encima de la media nacional.

Victimización policial

En Coahuila, 34.0% de los policías fueron victimizados durante 2017, en comparación con 35.6% a nivel nacional. El mayor porcentaje de victimización en Coahuila se registró en la Policía Preventiva Municipal, con 43.4%, seguido de la Policía Preventiva Estatal, con 25.9%, y la Policía de Investigación Estatal, con 24.8%.

En términos generales, la victimización policial por tipo de delito o conducta antisocial en Coahuila es similar al promedio nacional. El 17.2% de los elementos de la entidad ha sido víctima de amenazas verbales, seguido de discriminación, con 16.1%, robo de objetos personales, con 10.1%, lesiones, con 7.9%, y extorsión, con 1.6%.

Se requiere fomentar una cultura institucional plena, con reglas y sanciones claras, a fin de evitar las situaciones de victimización, enfrentamiento, conflictos o conductas antisociales que los policías experimentan durante la realización de sus funciones, como:

- discriminación,
- robo de objetos personales,
- amenazas,
- lesiones,
- delitos sexuales,
- maltratos por ser servidor público,
- ofrecimiento de regalos o cuotas para hacer o dejar de hacer su trabajo, entre otras.

Marco legal de actuación y función policial en Coahuila 3

3. Marco legal de actuación y función policial en Coahuila

3.1 Marco normativo

El marco jurídico que rige a las instituciones policiales de Coahuila es muy extenso, está conformado principalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Gobierno de México, Leyes Nacionales, Leyes Generales, Leyes Federales, Códigos Nacionales, Acuerdos, Constitución Política del Estado de Coahuila, Códigos Estatales, Leyes Estatales y Reglamentos.

Legislación nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16,17,19,20,21,73 fracción XXIX-Z, 115, 116 y 124.

Tratados y Convenciones Internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Adoptada en San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Fecha de publicación: 7 de mayo de 1981.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Nueva York, 16 de diciembre de 1966. Fecha de publicación: 20 de mayo de 1981.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Fecha de publicación: 11 de septiembre de 1987.
- Convención Interamericana contra la Corrupción. Fecha de publicación: 9 de enero de 1998.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención De Belem Do Pará". Fecha de publicación: 19 de enero de 1999.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ratificado por México en 1981.

Leyes nacionales

- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Leyes generales

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Leyes federales

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
- Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.
- Ley de la Guardia Nacional.
- Ley de Seguridad Nacional.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.

Protocolos, acuerdos y planes

- Protocolos Nacionales de Actuación.
- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

3.1.2. Legislación estatal

Constitución Estatal

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicada el 19 de febrero de 1918. Última reforma: 24 de abril de 2020.

Códigos

- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Última reforma: 20 de marzo de 2020.
- Código Penal de Coahuila de Zaragoza. Publicado el viernes 28 de mayo de 1999.
- Código Penal de Coahuila de Zaragoza. Publicado el viernes 27 de octubre de 2017.

Leyes Estatales

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Condecoraciones y Reconocimientos al Valor y Honor de los Integrantes de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios.
- Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila.
- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar.
- Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Protección a Testigos y Terceros Involucrados en el Proceso Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila.
- Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Vigilancia y Revisión de Medidas Cautelares para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado "Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila".
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Ley para la Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley que Establece las Bases para la Transferencia de las Funciones de Seguridad Pública y Tránsito de los Municipios al Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamentos

- Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.
- Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Reglamento Interior de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado.
- Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila.
- Reglamento de las Oficialías de Partes del Poder Judicial del Estado de Coahuila.
- Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia inscritos en el T.S.J.
- Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila.
- Reglamento del Registro Estatal Policial.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado.
- Reglamento del Sistema Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento Interior de la Administradora de Recursos Humanos de Seguridad Pública del Estado.
- Reglamento Interior de la Comisión Consultiva de Seguridad e Higiene.
- Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
- Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento Interior de la Policía Ministerial del Estado de Coahuila.
- Reglamento Interior de la Unidad Encargada de la Prevención y Tratamiento de Menores.
- Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila.
- Reglamento Interior del Comité de Admisión Evaluación y Disciplina de los Cuerpos de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo.
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado.

- Reglamento Interior para los Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Menores.
- Reglamento Interior para los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes y Áreas Especiales del Estado de Coahuila.

3.2. Instituciones de seguridad pública

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

> [...]
> "La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".
>
> Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública" (Cámara de Diputados, 2019a).

Es así como, la seguridad pública es una función exclusiva del Estado, y compete a los tres niveles de gobierno su organización y funcionamiento. La seguridad pública es la tarea más importante para desempeñar en un Estado constitucional democrático y de derecho, por ello se deben generar las condiciones para que un individuo desempeñe sus actividades y se desarrolle integralmente. En un Estado de esta naturaleza, la policía es el único organismo que se encuentra facultado para reprimir coactivamente las conductas de los ciudadanos mediante la aplicación inmediata de la ley, y si fuera necesario, de la fuerza pública (Porte Petit, 2017).

México ha realizado cambios trascendentales hacia la consolidación de un marco normativo que fortalezca la profesionalización y la capacitación de los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad. El 8 de julio de 2019 se presentó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, con el objetivo de fortalecer a las policías municipales y estatales, así como lograr una coordinación efectiva con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales. El Modelo tiene como base la articulación de las policías y la Guardia Nacional, desde un esquema subsidiario, que parte de los municipios y que se compone de cuatro pilares: 1) Proximidad, 2) Justicia Cívica, 3) Investigación y 4) Reacción (SESNSP, 2019b).

Derivado de lo anterior, en México existen por lo menos siete diferentes cuerpos policiales cuya labor es atender la seguridad pública, los cuales llevan a cabo sus funciones desde los tres ámbitos de gobierno (SESNSP, 2019b):

1) Guardia Nacional
2) Fiscalía General de la República
3) Agencia (Federal) de Investigación Criminal
4) Policías Estatales
5) Fiscalías Estatales
6) Policías Ministeriales Estatales-Servicios Periciales
7) Policías Municipales

La Guardia Nacional es la Institución de Seguridad Pública encargada de realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios (Cámara de Diputados, 2019c).

A nivel estatal y municipal, las corporaciones policiales agrupadas en las Secretarías de Seguridad Pública estatales y municipales están encargadas de la seguridad pública en su territorio correspondiente. De acuerdo con su ámbito de competencia, tanto las policías estatales como las municipales intervienen en la prevención y persecución de delitos del fuero Común (INEGI, 2017a).

Sobre las funciones policiales, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo 75:

> "Las instituciones policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:
>
> I. Investigación, que será aplicable ante: a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo; b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste; c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o d) La comisión de un delito en flagrancia;
> II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;
> III. Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local; y
> IV. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos." (Cámara de Diputados, 2019b).

Por lo anteriormente expuesto, es posible identificar que las policías estatales realizan labores de prevención, reacción y proximidad social a través de la Policía Preventiva Estatal, y realizan

labores de investigación a través de la Policía de Investigación Estatal. Mientras que, a nivel municipal, las policías realizan labores de prevención, reacción y proximidad social a través de la Policía Preventiva Municipal.

Evolución de los cuerpos policiales en Coahuila 4

4. Evolución de los cuerpos policiales en Coahuila

4.1. Evolución de los cuerpos policiales en México

Para los fines del presente estudio, analizaremos la evolución de las policías en México, comenzando con el primer antecedente de la Policía Federal, que se remonta a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del 6 de abril de 1925, al crear la Ley estableciendo un impuesto federal sobre ventas de primera mano, de gasolina. Dicha ley establecía la creación de la Comisión Nacional de Caminos, antecesora de la Policía de Caminos, integrada por tres miembros, dos representantes del Ejecutivo Federal, y el tercero, representante de los causantes. Esta Comisión debía procurar distribuir y aplicar los fondos recaudados, en cuanto fuere posible, de manera de producir en cada región un beneficio proporcional al importe del impuesto causado (SHCP, 1925).

Tres años más tarde, en el año de 1928, el presidente Plutarco Elías Calles emitió un Decreto de creación del Escuadrón de Agentes Vigilantes de la Oficina de Tránsito, el cual dependía de la hoy extinta Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y tenía como principal función el controlar y vigilar el tránsito en caminos locales y federales. El 31 de diciembre de 1932, el Ejecutivo Federal, por medio del Reglamento de Tránsito en los Caminos Nacionales y en los Particulares de Concesión Federal, en su capítulo VII, cambió la denominación y categoría del Escuadrón, elevándolo y nombrándolo Policía de Caminos, adscrita a las Oficinas de Comunicaciones Terrestres de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. La Policía de Caminos tenía como principales obligaciones: cuidar el cumplimiento de las disposiciones de tránsito; procurar la seguridad de las personas que transitaban en los caminos; proporcionar información y auxilio a los viajeros en caso de accidentes; en casos de delito o accidente, detener a los presuntos culpables y entregarlos a la autoridad inmediata, rindiendo el parte respectivo; levantar infracciones a la Ley de Vías Generales de Comunicación, entre otras (SCOP, 1932).

El 25 de noviembre de 1939, el presidente Lázaro Cárdenas del Río, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que ordena la militarización de la Policía Federal de Caminos, por medio del cual, la Policía Federal de Caminos sería militarizada con sujeción a las disposiciones de la Ordenanza General del Ejército, considerándola como un cuerpo auxiliar del Ejército Nacional.

Dos años más tarde, el 16 de mayo de 1941, se publicó el primer Reglamento de la Policía Federal de Caminos, donde se especificaba que la Policía Federal de Caminos era un Organismo

destinado a la vigilancia del tránsito en los caminos nacionales, para el mantenimiento del orden, de la seguridad pública. Además, tendría que cooperar con el Ejército Nacional y con los cuerpos policiacos, en la investigación de delitos, y persecución y captura de delincuentes. La Policía Federal de Caminos, fue dotada de armamento, con actuación bajo el régimen militar. Este Reglamento, puntualizó que el servicio de la Policía Federal de Caminos constituía una carrera profesional, que contemplaba todos los derechos y obligaciones para un desempeño óptimo de sus funciones.

Otro Reglamento de suma importancia fue el publicado el 27 de julio de 1953, el Reglamento Interno de la Policía Federal de Caminos, muy similar al de 1941, agregando, entre otros elementos, que los integrantes de la Policía Federal de Caminos serían considerados personal de confianza. Además, se incluyó un apartado donde se prevenían sanciones, en caso de actuar en contra de las disposiciones que señalaba la ley para su cumplimiento.

El 2 de agosto de 1961, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Escuela de la Policía Federal de Caminos, cuya finalidad era: seleccionar a los elementos que deseaban ingresar a la Policía Federal de Caminos; la preparación técnica y el entrenamiento especializado de los elementos seleccionados; el mejoramiento y capacitación de los elementos que ya formaban parte de esta Policía, y la cooperación con las otras dependencias y secretarías en la materia, para fortalecer sus funciones. Esta escuela era una Dependencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 4 de enero de 1999, el entonces presidente de la república, Ernesto Zedillo Ponce de León, emitió un decreto que transformó a la Policía Federal de Caminos en Policía Federal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Gobernación. La Ley de la Policía Federal Preventiva, era reglamentaria del artículo 21 constitucional, en lo relativo a la seguridad pública, a cargo de la Federación. La Policía Federal Preventiva tenía como función primordial, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Esta Policía, ejercía en todo el territorio nacional, con estricto respeto a las competencias de las instituciones locales y municipales.

El 1 de junio de 2009, la Policía Federal Preventiva se transformó en la Policía Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública. El Presidente de la República expidió la Ley de la Policía Federal, que establecía que la Policía Federal actuará bajo los principios rectores en el ejercicio de sus funciones, a saber, los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y el respeto a las garantías individuales y derechos humanos. Además, la Policía Federal, tendría facultades de investigación de hechos probablemente constitutivos de un delito bajo la conducción del Ministerio Público Federal, además de poder apoyar a las policías estatales y municipales en el combate a la delincuencia.

Posteriormente, en diciembre de 2012, el Poder Ejecutivo Federal desaparece la Secretaría de Seguridad Pública, y crea la Comisión Nacional de Seguridad, pasando a la Policía Federal como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

El 16 de mayo de 2019, el presidente Andrés Manuel López Obrador, expidió el Decreto por el que se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, teniendo como principales objetivos: erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; garantizar empleo, educación, salud y bienestar; pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos; regeneración ética de la sociedad; reformular el combate a las drogas; emprender la construcción de la paz; recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios, y Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz. Los objetivos específicos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública son: Nuevo Modelo Policial; prevención del delito; estrategias focalizadas en las regiones y participación ciudadana; nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad; estrategia de combate al mercado ilícito de hidrocarburos; estrategia de combate al uso de operaciones con recursos de procedencia ilícita; estrategia para agilizar los procedimientos de extinción de dominio y utilización social de los bienes confiscados a la delincuencia; estrategia para combatir el robo a autotransporte y pasajeros en carreteras, y estrategia para abatir el tráfico de armas (Cámara de Senadores, 2019).

Este Nuevo Modelo Policial busca articular los esfuerzos y las aportaciones de los tres órdenes de gobierno, tomando en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales, incluyendo la participación ciudadana. Asimismo, busca velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policiacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

Esta estrategia busca fortalecer a las policías municipales, dándoles mayor relevancia por su proximidad con la sociedad y el conocimiento de su territorio. Tiene como finalidad que las policías estatales y municipales se integren en un solo modelo de policía nacional, con una misma competencia y calidad profesional, así como capacitación y responsabilidades homologadas.

Este Nuevo Modelo Policial se desarrolla dentro del Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en tres etapas: la creación de un modelo nacional de policía; la homologación de 32 modelos estatales afines y con capacidades iguales; y, finalmente, la reproducción del modelo estatal en las policías municipales que cuenten con las capacidades y acrediten los requisitos para su integración (Cámara de Senadores, 2019).

Reformas al artículo 21 constitucional

El artículo 21 constitucional ha sido reformado siete veces desde su creación en 1917. Las reformas se realizaron en los años 1983, 1994, 1996, 2005, 2008, 2016 y 2019. Destaca la reforma de 1994, la cual sentó las bases de coordinación de los tres niveles de gobierno, al establecer que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los estados y los municipios, y a su vez, en coordinación para establecer un Sistema Nacional de Seguridad.

En 2008, se realizó otra importante reforma constitucional, al entender la seguridad pública como una función a cargo de los tres niveles de gobierno, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las

infracciones administrativas. Esta reforma tuvo como resultado que las instituciones de seguridad pública sean de carácter civil, disciplinado y profesional, y junto con el Ministerio Público, los tres niveles de gobierno conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4.2. Evolución de los cuerpos policiales en Coahuila

Constitución Política del Estado de Coahuila

El 19 de febrero de 1918 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se mencionaban algunos puntos en materia de seguridad pública, en específico, el artículo 82, fracción XX, otorgaba al Gobernador del estado, como jefe de las fuerzas policiales y de seguridad pública de Coahuila, las facultades de remover a los integrantes de la Policía, cuando las circunstancias del caso lo ameritaran.

Asimismo, el artículo 131, fracción X de la Constitución local, otorgaba a los Ayuntamientos la facultad y obligación de cuidar de la policía, así como velar por el orden, la moralidad y la salubridad pública, además del mejoramiento, el aseo y el orden de la población, dictando, al efecto, los reglamentos convenientes, con previa aprobación del Ejecutivo estatal. Al respecto, la Constitución estatal de aquella época, otorgaba al Legislativo estatal, la facultad de examinar, aprobar o reformar los reglamentos o bandos de Policía que expidieran los Ayuntamientos (CEC, 1918).

El 16 de marzo de 2009, se realizaron cambios importantes a la Constitución local, pues además de mantener en el artículo 82, fracción XX, la disposición que le otorgaba al Gobernador del estado el mando de las Fuerzas de Seguridad Pública, se adicionó al mismo, la parte relativa a la Policía Preventiva Municipal, la cual quedaba bajo el mando del presidente municipal, con la salvedad de que tendrían que acatar las órdenes del Ejecutivo estatal, en casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público (CEC, 2009a).

Lo más relevante de la reforma de 2009, fue la incorporación de un capítulo que abordaba aspectos más detallados de seguridad pública y procuración de justicia. El artículo 108 de la Constitución local, contemplaba la figura de La Fiscalía General del Estado, el cual sería un órgano de la Administración Pública Centralizada encargado de planear, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar las funciones en materia de seguridad pública y procuración de justicia del estado.

La Fiscalía General del Estado, estaría integrada por un Fiscal General, fiscales especializados, directores generales, delegados regionales, directores de área, agentes del Ministerio Público, auxiliares y demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones (CEC, 2009a).

Posteriormente, el 8 de abril de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, una de las reformas constitucionales más trascendentales en materia de seguridad pública. El legislador local consideró indispensable elevar a rango constitucional estatal el concepto de seguridad pública.

El artículo 108 constitucional plasma dicho concepto de la siguiente manera:

> La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el estado y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, su investigación y persecución, la reinserción social del sentenciado, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.

Además, ese mismo artículo señalaba los principios bajo los cuales debían actuar las instituciones de seguridad pública, a saber, el de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, transparencia y respeto a los derechos humanos (CEC, 2012).

Esta reforma de 2012, incluyó en el artículo 109, la creación de un Sistema Estatal de Seguridad Pública, como instancia de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con participación social. Este Sistema sería el encargado de formular políticas públicas con la finalidad de prevenir la comisión de delitos y mantener el orden y la paz públicos. Además, se implementó el servicio profesional de carrera, la certificación y el régimen disciplinario como medios para normar dicho Sistema.

Otra reforma de gran relevancia, fue la que se realizó al artículo 111 de la Constitución local, con la cual, la función de seguridad pública comprendería un sistema penitenciario, que estaría organizado con base en el respeto a los derechos humanos, al trabajo, a la capacitación, a la educación, a la salud y al deporte para buscar la reinserción a la sociedad de las personas sentenciadas (CEC, 2012).

La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza ha tenido múltiples reformas en materia de seguridad pública, es indispensable mencionar los artículos que están vigentes al día de hoy.

La última reforma a la Constitución local es la de fecha 24 de abril de 2020, en la cual, en general, el texto constitucional mantiene en esencia las reformas del 2012, al incluir en el Capítulo V, "De la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia", Sección Primera "De la Seguridad Pública", mencionadas anteriormente.

Sin embargo, el artículo 82 tuvo un cambio importante, ya que se adicionó en la fracción XIX, una facultad a cargo del Gobernador, al mencionar que tendrá que organizar y disciplinar a la Guardia Nacional, y las demás fuerzas del Estado, conforme a las facultades que le hayan sido otorgadas por la legislación nacional y estatal. Por su parte, la fracción XX de ese mismo artículo,

señala que será facultad del Gobernador, ser Jefe de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, y en casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público, éste podrá ordenar y tener el mando de la seguridad pública en los Ayuntamientos (CEC, 2020).

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila

Es importante señalar la evolución que tuvo la legislación estatal en materia de seguridad pública, anteriormente, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 19 de junio de 2009, contemplaba un conjunto de normas fundamentales para ejercer la función pública de seguridad, a cargo del gobierno estatal y municipal. Esta ley clasificaba a las fuerzas de seguridad pública estatal en aquellas para la prevención especial y general del delito, así como para sancionar las faltas administrativas, y aquellas para la investigación y la persecución de delitos, como auxiliares del Ministerio Público (CEC, 2009b).

El 9 de marzo de 2016, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha de la última reforma de 25 de junio de 2019, misma que abrogó la ley de 2009.

Esta Ley, vigente al día de hoy, tiene como objeto regular la coordinación entre el estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios, y de éstos con la federación, mediante la implementación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, estableciendo un marco jurídico aplicable al servicio profesional de carrera de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

El artículo 4 de la Constitución local menciona que la función de seguridad pública se realizará por conducto de: la Secretaría de Seguridad; la Fiscalía General; la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia; los Ayuntamientos; las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas; de los responsables de la prisión preventiva y la ejecución de penas; las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la ley (CEC, 2016).

Es importante señalar que, para un adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el estado de Coahuila y los municipios, deben coordinarse para cumplir con sus objetivos y fines, así lo menciona el artículo 11 de la citada ley, entre los principales fines se encuentran:

- integrar el Sistema;
- establecer el salario homologado que incluya los rangos de percepción, la descripción de los puestos, la evaluación de la actividad desempeñada y la competitividad salarial existente en la población asignada para la realización de labores similares a la de que se trate;

- ejecutar las políticas del desarrollo del servicio profesional de carrera, así como dar seguimiento y evaluar sus acciones a través de las instancias previstas en esta ley;
- desarrollar y aplicar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para mejorar la organización y el funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y para la formación de los integrantes de éstas;
- formular propuestas para elaborar el Programa Estatal de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo y evaluar su cumplimiento, por mencionar algunas.

Una pieza clave para el buen funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública son los integrantes de las instituciones de seguridad pública, por eso es indispensable que el servicio profesional de carrera comprenda una serie de componentes imprescindibles:

- los rangos, las categorías,
- la antigüedad,
- las condecoraciones,
- las compensaciones,
- los reconocimientos obtenidos,
- el resultado de los procesos de promoción,
- así como el registro de los correctivos disciplinarios y sanciones que, en su caso, haya acumulado el servidor público (CEC, 2016).

Un aspecto destacado de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, es el servicio profesional de carrera, ya que busca que los servidores públicos que integren el Sistema, cuenten con preparación, capacitación y profesionalización óptimas. De tal forma, sólo ingresarán y permanecerán en las instituciones de seguridad pública los aspirantes y servidores públicos que cursen y aprueben los programas de ingreso, formación, capacitación y profesionalización que imparte el Centro de Profesionalización o las Academias destinadas a este fin.

Estos Centros de Profesionalización son definidos por ley como una unidad administrativa de las instituciones de seguridad pública, que tiene como funciones principales: promover y prestar servicios educativos a las instituciones de seguridad pública; promover la calidad profesional de los integrantes de las instituciones de seguridad pública mediante la inclusión de licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados; establecer mecanismos de evaluación de todos los integrantes del sistema; colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes, entre otras.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al sistema, se prevé un sistema de certificación, el cual quedará a cargo del Centro de Profesionalización, el cual emitirá el certificado a quien acredite el cumplimiento de los requisitos de ingreso o de permanencia al Sistema Estatal de Seguridad Pública, según sea el caso. A nivel municipal, las Academias policiales serán las encargadas de dar capacitación a los miembros de las instituciones de seguridad pública, siempre bajo los lineamientos del Centro de Profesionalización (CEC, 2016).

Realidades y posibilidades: radiografía de las policías 5

5. Realidades y posibilidades: radiografía de las policías

5.1 Variables estructurales

5.1.1. Estado de fuerza

De acuerdo con la ENECAP 2017, el estado de Coahuila cuenta con 6,107 policías, de los cuales, la Policía Preventiva Estatal tiene 1,492 elementos (24.4%), la Policía Preventiva Municipal tiene 2,928 elementos (47.9%) y la Policía de Investigación Estatal cuenta con 1,687 elementos (27.6%).

Gráfica 1. Elementos de la policía por entidad federativa

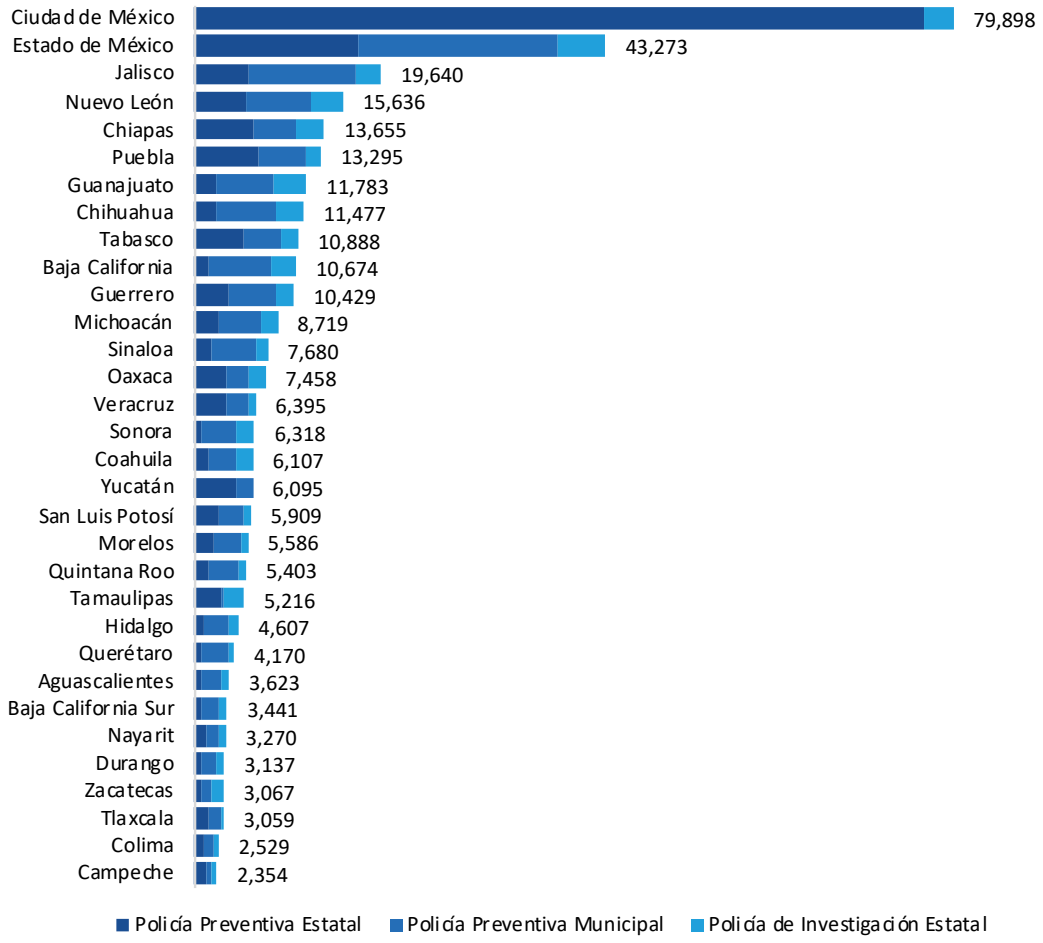

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En cuanto a la proporción de elementos por tipo de policía, comparando Coahuila con el promedio nacional, podemos establecer que, Coahuila cuenta con una proporción significativamente menor de policías preventivos estatales (24.4%) respecto del promedio nacional (43.8%), mientras que el porcentaje de elementos preventivos municipales (47.9%) es significativamente mayor al promedio nacional (32.3%).

Por su parte, el porcentaje de elementos de investigación estatal en Coahuila (27.6%) es similar al promedio nacional (13.5%). Coahuila cuenta con 1,492 elementos preventivos estatales.

Gráfica 2. Elementos por tipo de policía

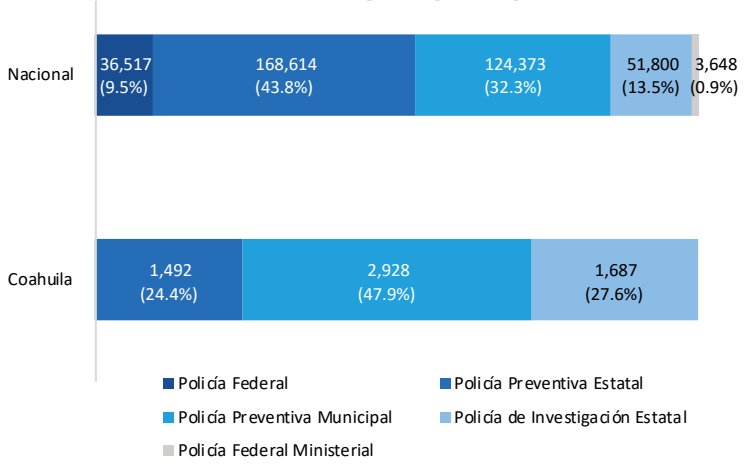

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 3. Elementos de la Policía Preventiva Estatal por entidad federativa

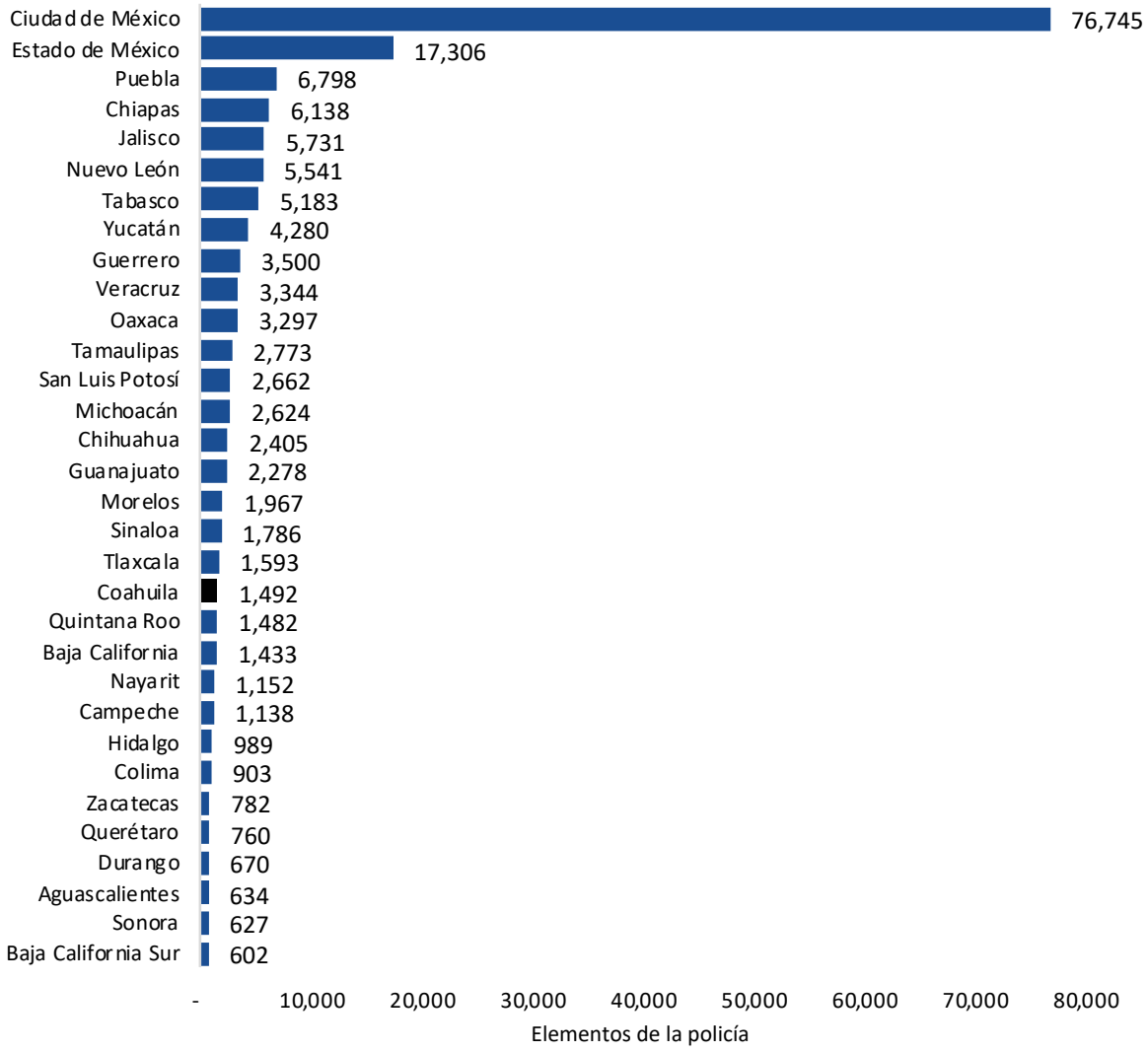

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 4. Porcentaje de elementos de la Policía Preventiva Estatal respecto del estado de fuerza

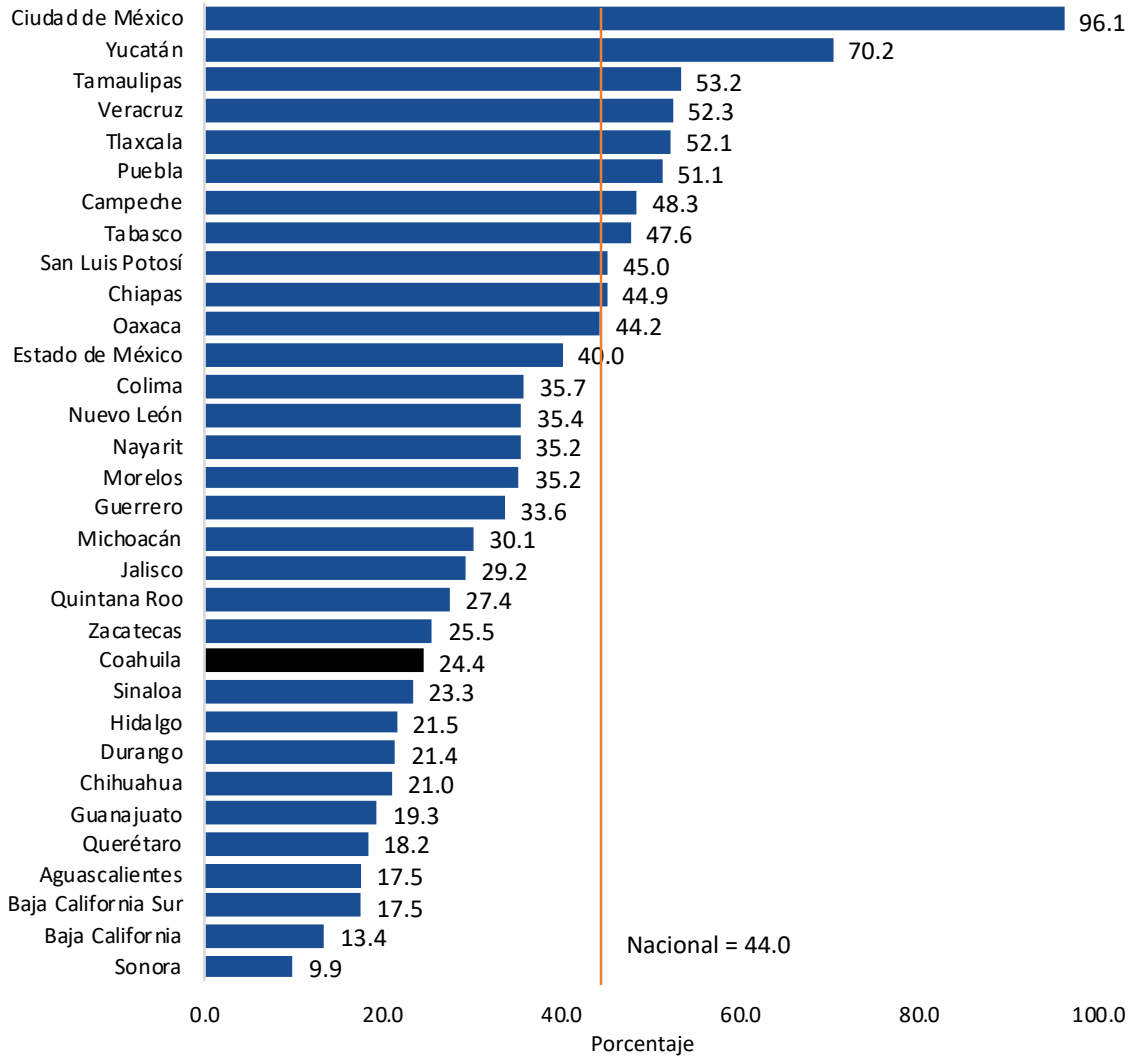

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Cuando se controla el factor poblacional, el análisis de la tasa de policías preventivos estatales por cada mil habitantes[4] refleja que Coahuila tiene una tasa de 0.5 elementos por cada mil habitantes, muy por debajo del promedio nacional de 1.36 elementos y también muy por debajo del parámetro reconocido como meta mínima de 1.8 policías[5]. Es decir, la entidad cuenta con un número insuficiente de elementos preventivos estatales.

[4] Se toma como base la proyección poblacional CONAPO 2017.

[5] En 2006, la ONU publicó un estado de fuerza de 2.8 policías por cada mil habitantes entre sus países miembros. En México, las entidades federativas registraban en promedio 0.8 policías por cada mil habitantes en 2017. El indicador de 1.8 policías por cada mil habitantes está construido como el promedio de los dos indicadores.

Gráfica 5. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Estatal por cada mil habitantes

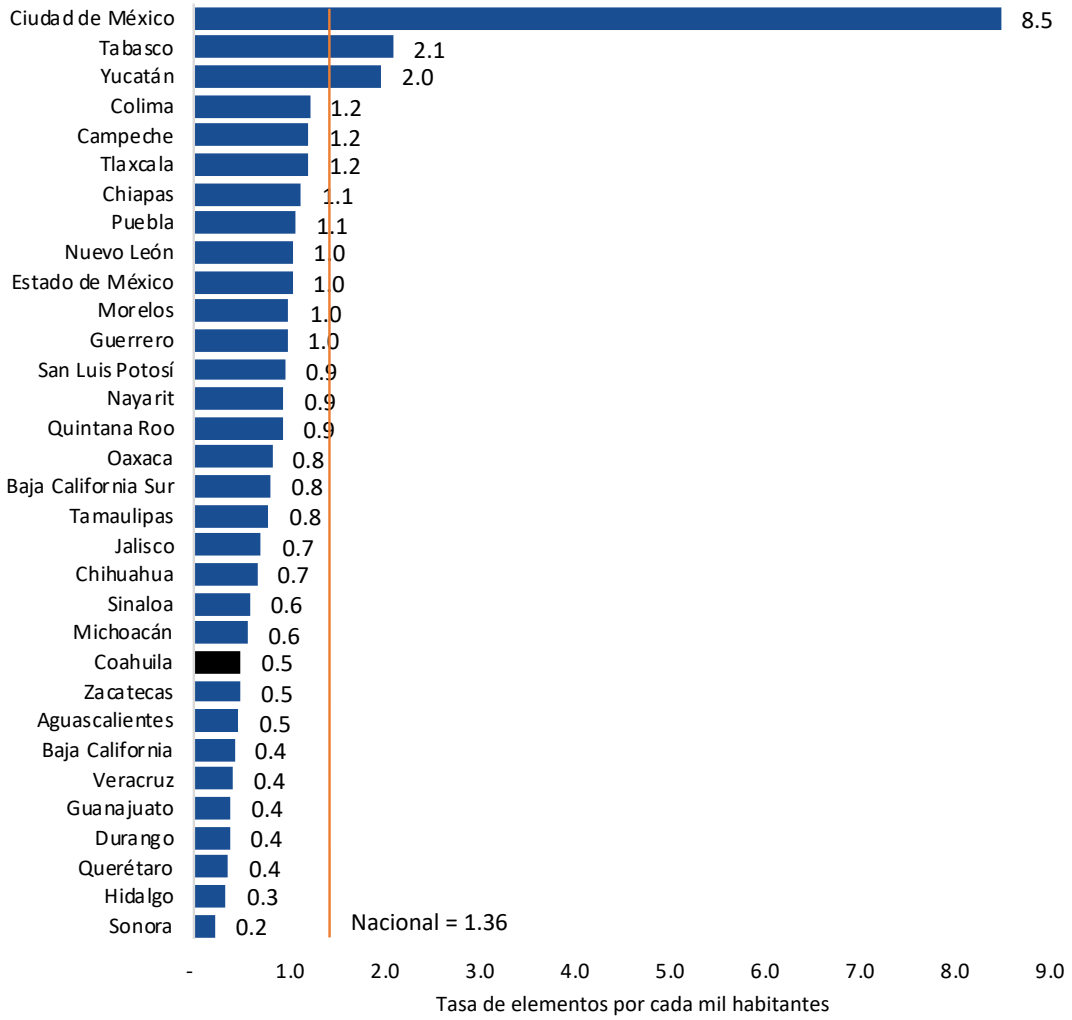

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Coahuila cuenta con 2,928 elementos preventivos municipales, mientras que, a nivel porcentual, es decir, comparando el número de elementos preventivos municipales respecto del estado de fuerza total de cada entidad, está por encima del promedio nacional.

Gráfica 6. Elementos de la Policía Preventiva Municipal por entidad federativa

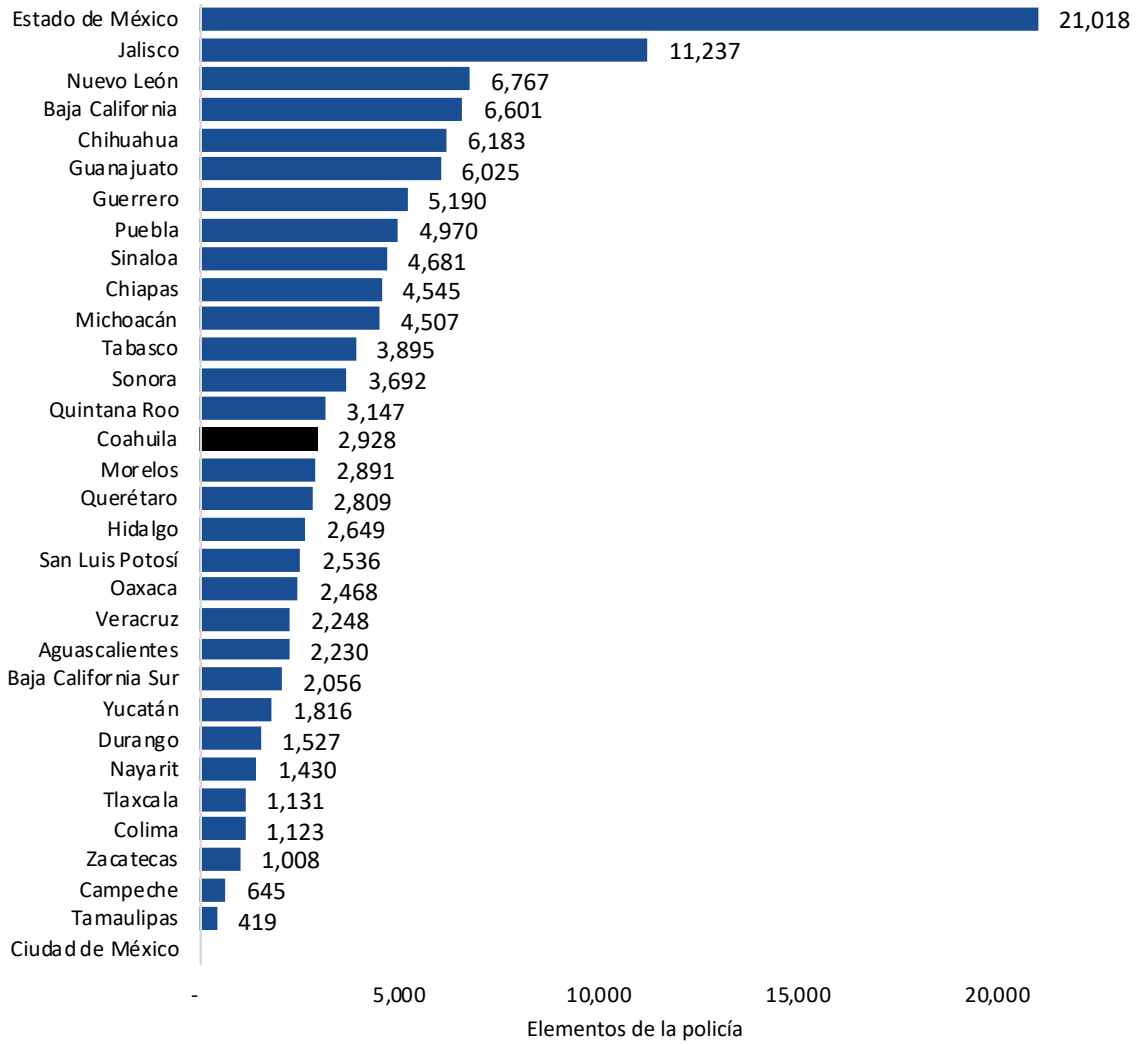

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 7. Porcentaje de elementos de la Policía Preventiva Municipal respecto del estado de fuerza

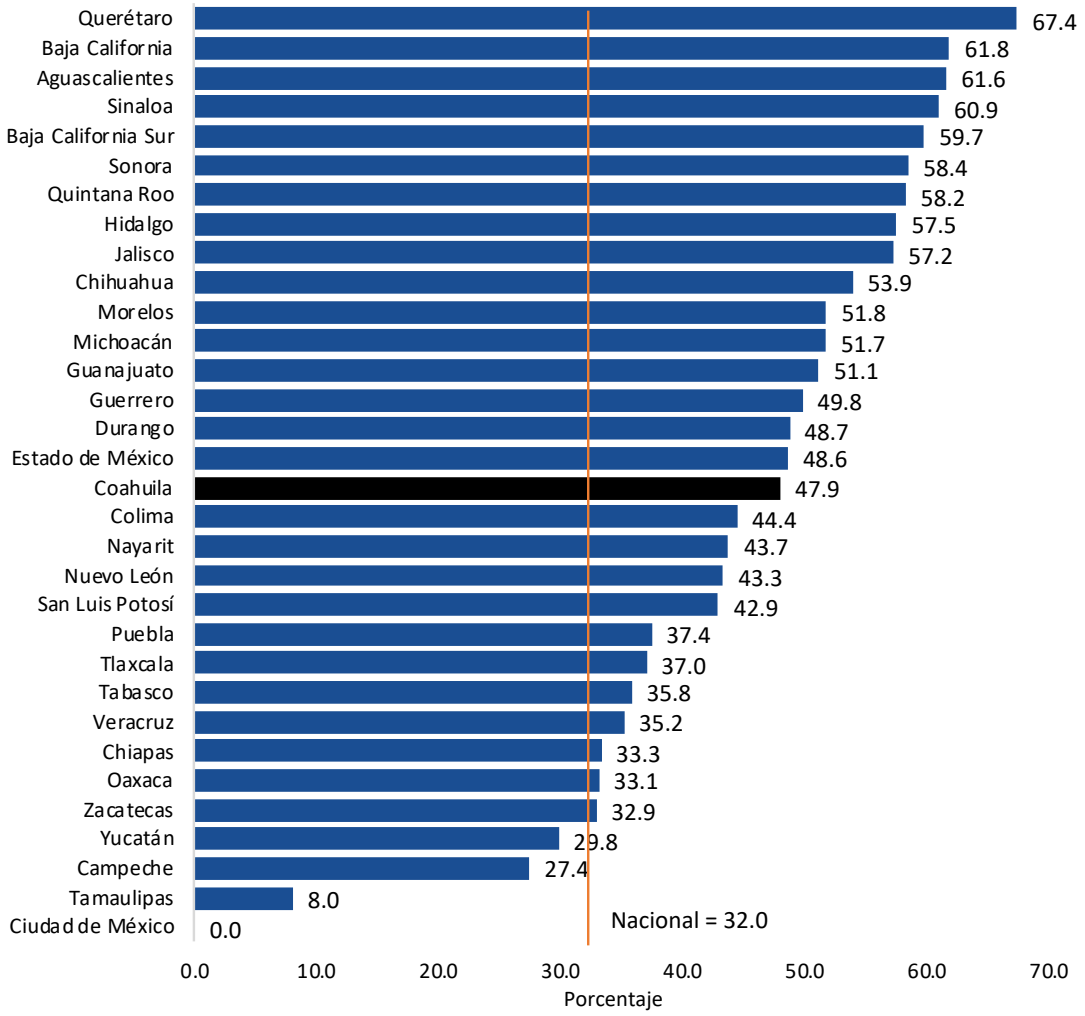

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

El análisis de la tasa de policías preventivos municipales por cada mil habitantes refleja una tasa de 0.9 elementos por cada mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 1.0 elementos. Coahuila cuenta con 1,687 elementos de investigación estatal.

Gráfica 8. Tasa de elementos de la Policía Preventiva Municipal por cada mil habitantes

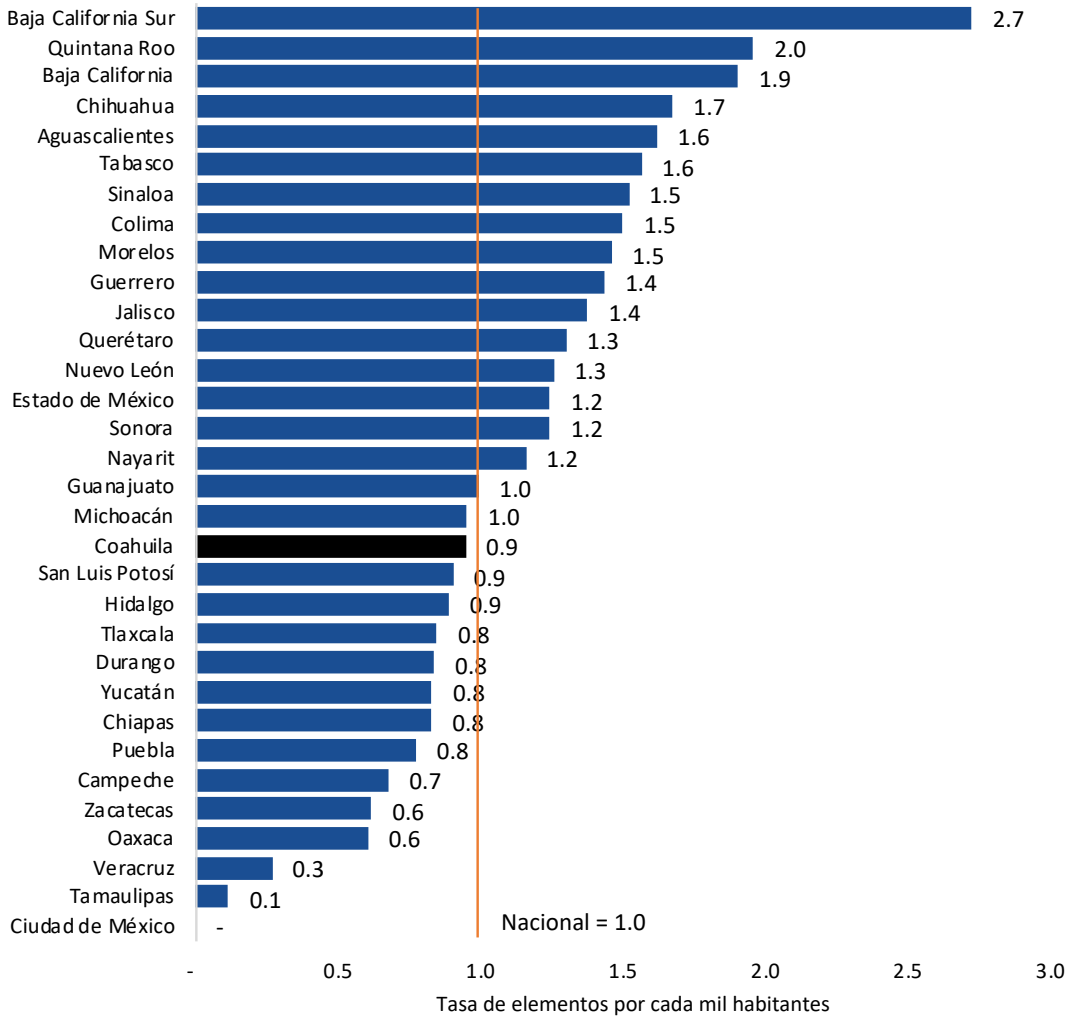

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 9. Elementos de la Policía de Investigación Estatal por entidad federativa

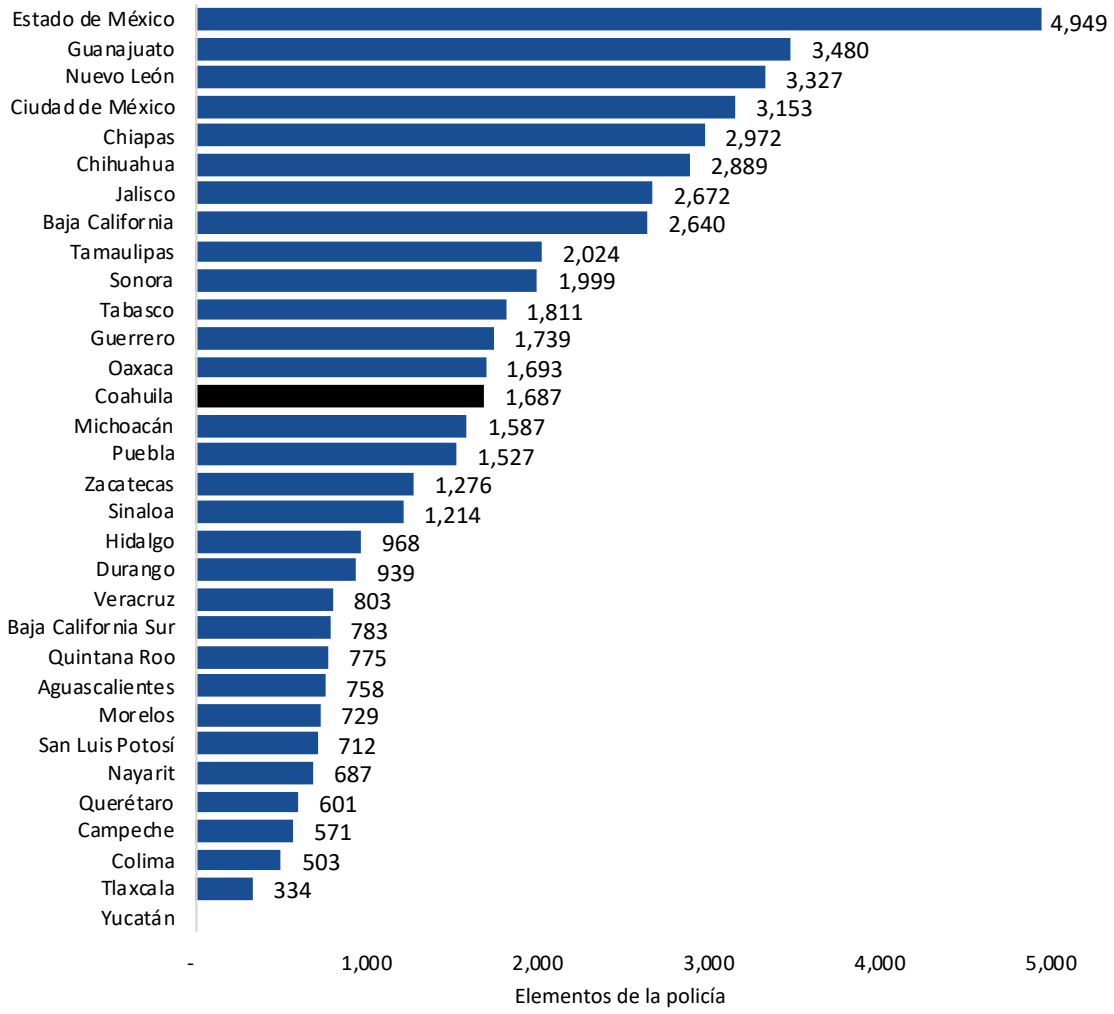

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 10. Porcentaje de elementos de la Policía de Investigación Estatal respecto del estado de fuerza

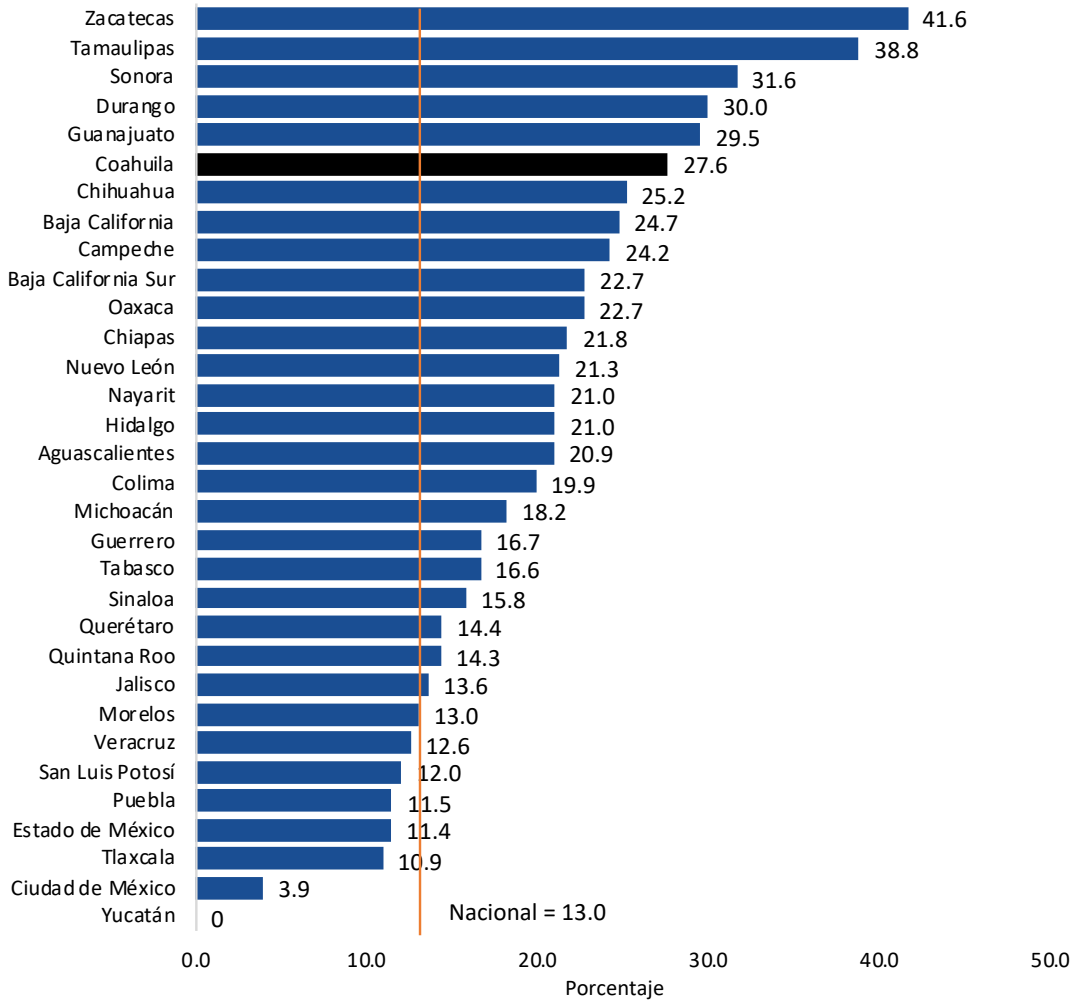

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

El análisis de la tasa de policías preventivos municipales por cada mil habitantes refleja una tasa de 0.5 elementos por cada mil habitantes, por encima del promedio nacional de 0.4 elementos.

Gráfica 11. Tasa de elementos de la Policía de Investigación Estatal por cada mil habitantes

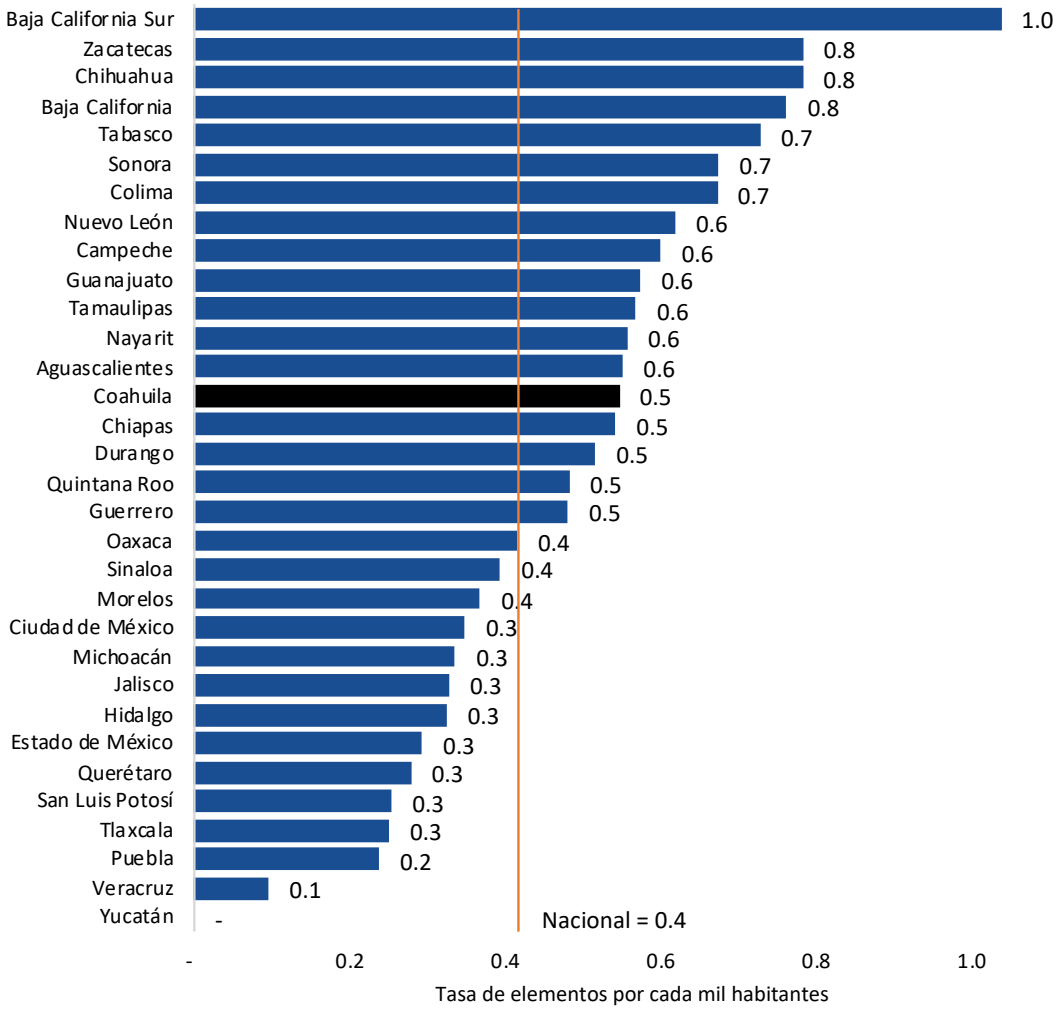

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.1.2. Incidencia delictiva

A continuación, se muestra el número de delitos, en términos absolutos, cometidos en Coahuila entre enero de 2015 y noviembre de 2019. Se observa una tendencia estable en este periodo, con un incremento entre 2016 y 2017 y una disminución a partir de 2018. En la entidad se registraron 56,311 delitos en 2017.

Gráfica 12. Total de delitos cometidos en Coahuila (2015-2019)

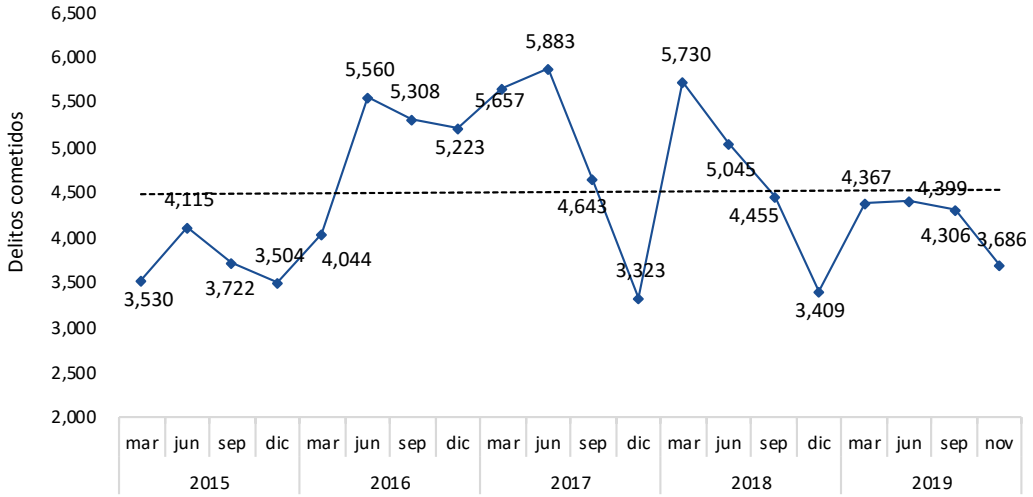

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva.

Gráfica 13. Total de delitos cometidos por entidad federativa (2017)

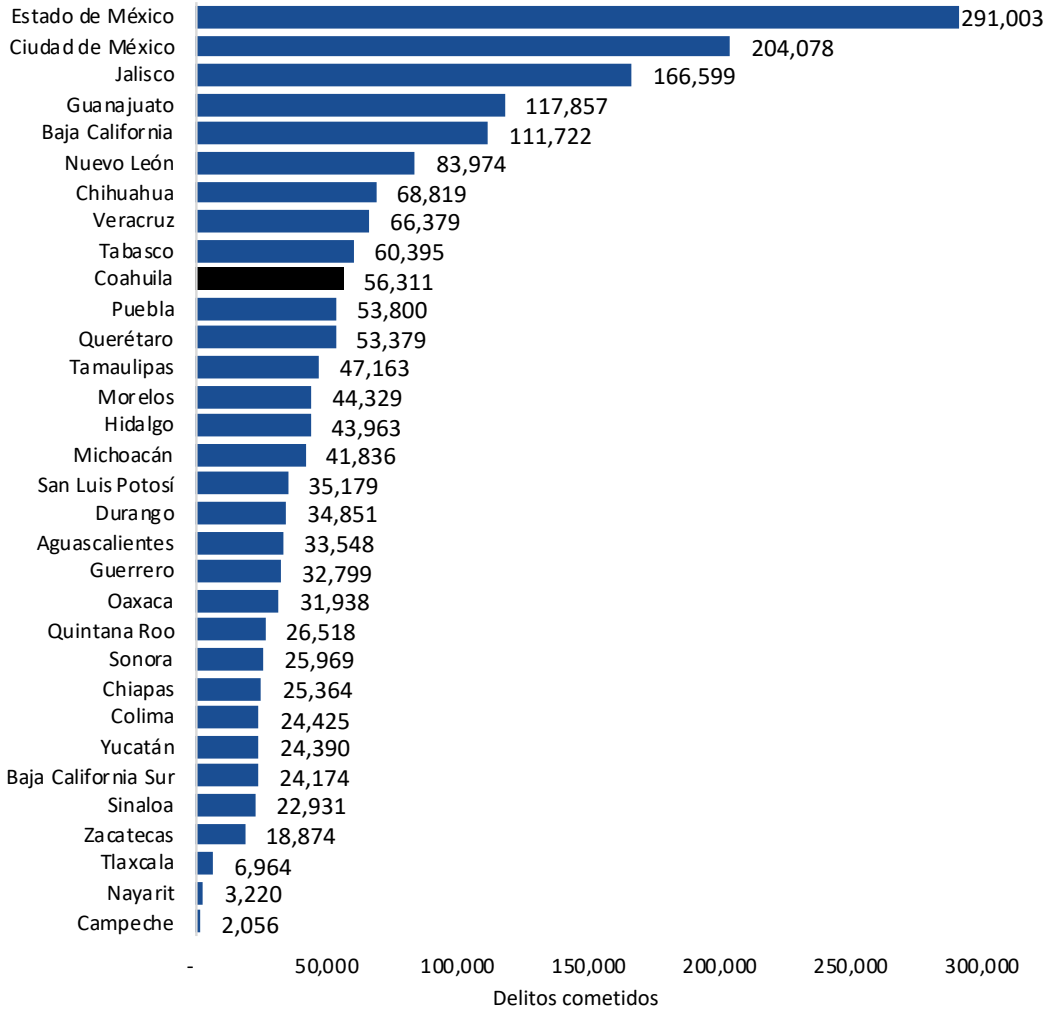

Fuente: SESNSP. Incidencia delictiva.

La tasa de delitos cometidos por cada 100 mil habitantes fue de 1,824. Por otra parte, a nivel nacional se observa una correlación positiva entre el número de elementos policiales por cada mil habitantes y la tasa de delitos cometidos por cada 100 mil habitantes, es decir, a mayor tasa de delitos cometidos por cada 100 mil habitantes, mayor número de elementos por cada mil habitantes, y viceversa.

Gráfica 14. Tasa de delitos cometidos por cada 100 mil habitantes (2017)

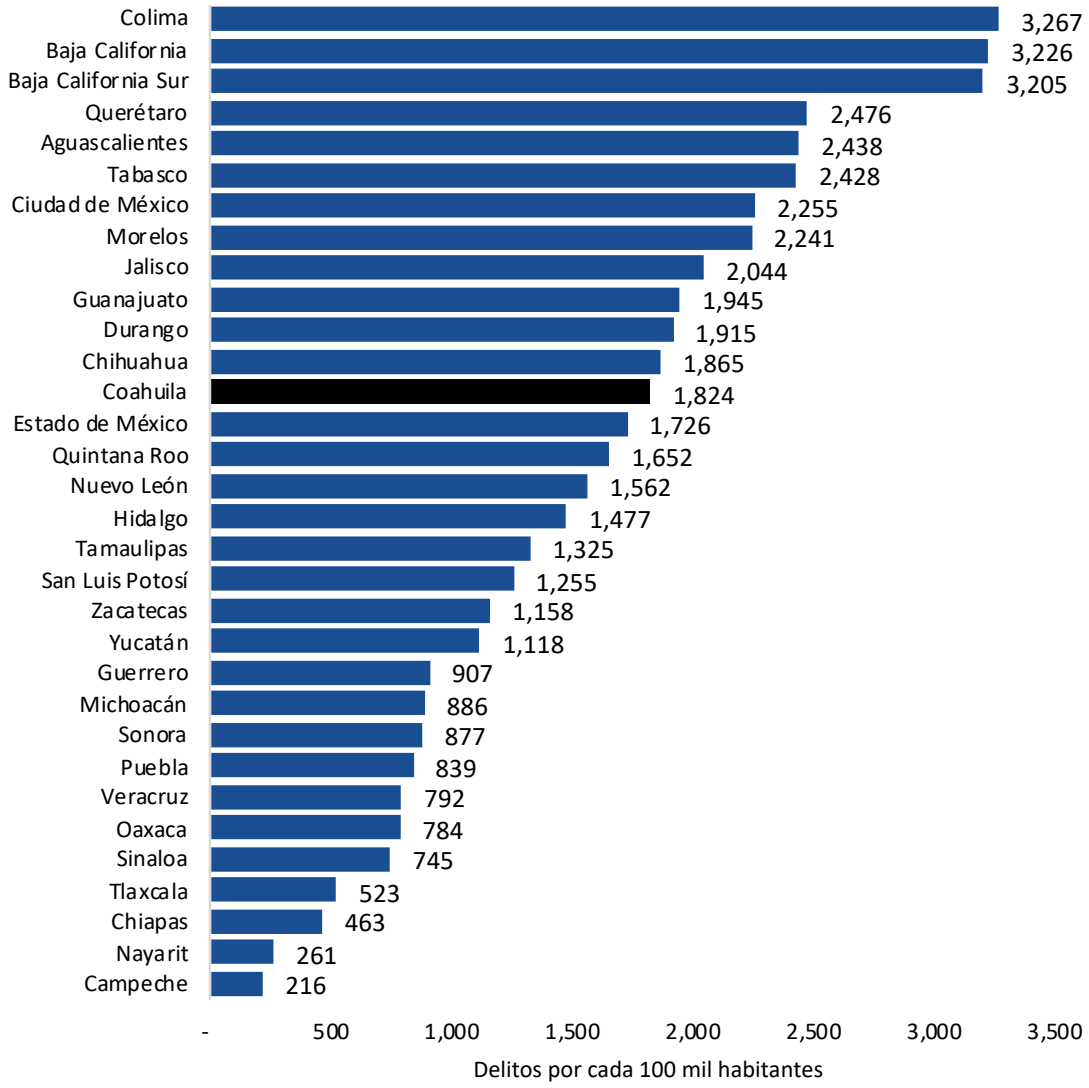

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva; CONAPO. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

Gráfica 15. Tasa de elementos por cada mil habitantes vs tasa de delitos por cada 100 mil habitantes

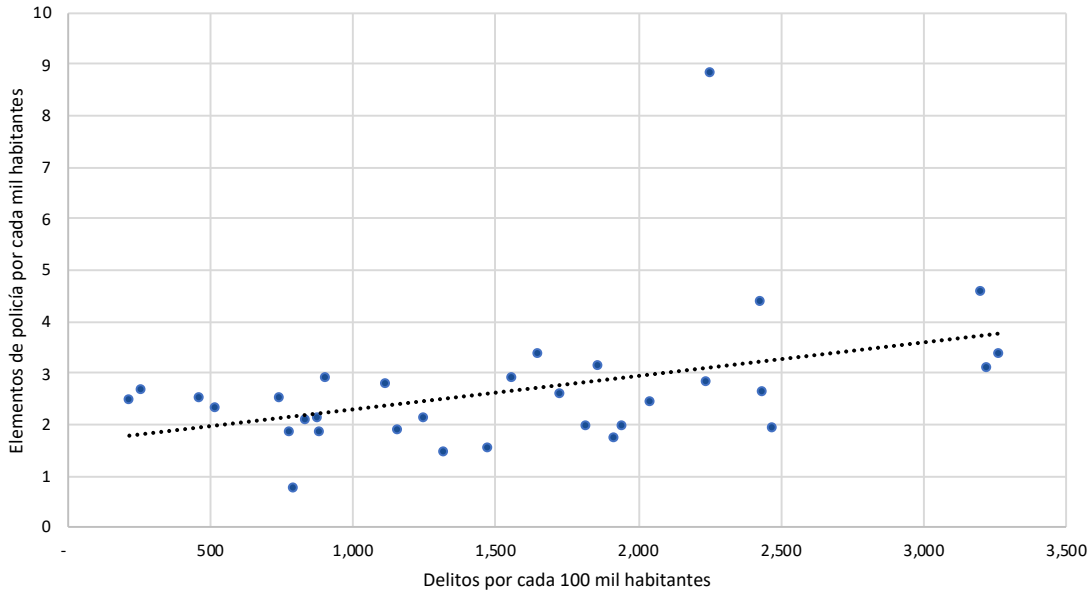

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Incidencia delictiva; CONAPO. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

5.1.3. Grupo etario

De acuerdo con la ENECAP 2017, 58.0% de los elementos de la policía a nivel nacional tienen 39 años o menos, mientras que en Coahuila la proporción es 65.3%. En promedio, los policías de la entidad tienen menor edad que los policías a nivel nacional.

Al comparar los grupos etarios por tipos de policía, encontramos diferencias aún más notorias. El 70.5% de los elementos preventivos estatales tiene menos de 40 años, comparado con 59.5% a nivel nacional. Mientras que, en la Policía Preventiva Municipal, 68.2% de los elementos en el estado tiene menos de 40 años, comparado con 54.5% a nivel nacional. Es decir, la entidad cuenta con elementos preventivos estatales y municipales más jóvenes que el promedio nacional.

La proporción de elementos por rangos de edad en la Policía de Investigación Estatal es similar en la entidad y a nivel nacional, con uno de cada dos elementos con 39 años o menos y uno de cada dos elementos con 40 años o más.

Gráfica 16. Grupo etario por tipo de policía (porcentaje)

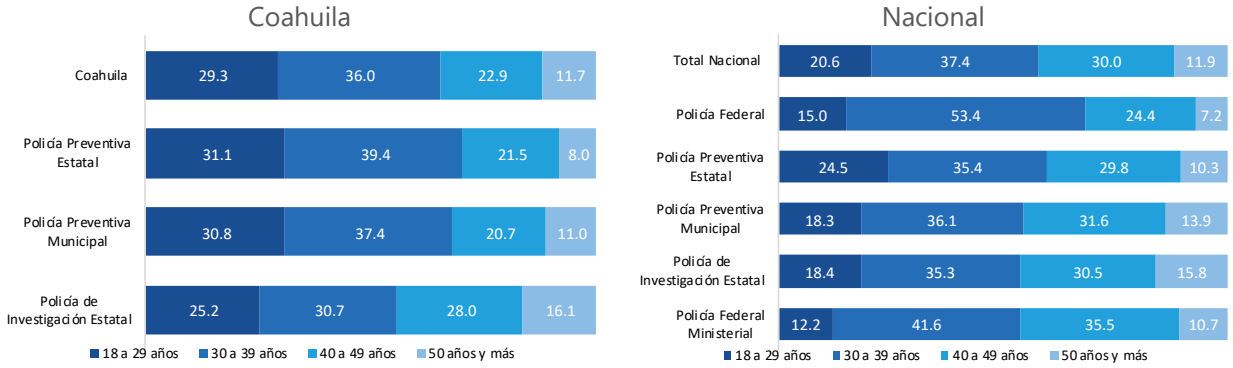

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.1.4. Sexo

Tanto en Coahuila como a nivel nacional, ocho de cada diez elementos policiales son hombres. Esta misma proporción se replica si comparamos la Policía Preventiva Estatal y la Policía Preventiva Municipal. Mientras que, en la Policía de Investigación Estatal existen diferencias notables, en el estado 80.3% de los elementos son hombres, comparado con 66.4% a nivel nacional.

Gráfica 17. Sexo por tipo de policía (porcentaje)

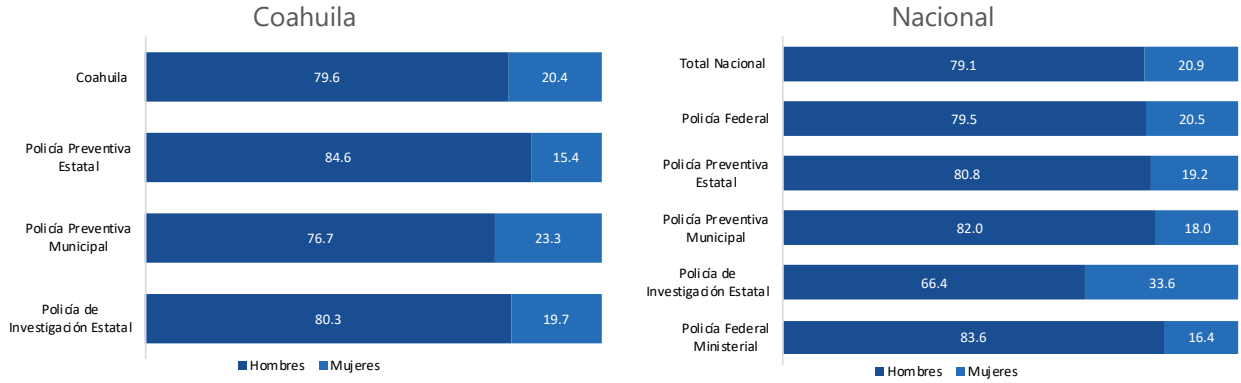

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.1.5. Nivel educativo

En términos generales, los elementos policiales de Coahuila cuentan con un nivel educativo similar al promedio nacional. El 77.1% de los policías preventivos estatales cuenta al menos con educación media superior, por encima del promedio nacional de 73.5%. Es decir, los elementos preventivos estatales tienen en promedio un mayor nivel educativo que el promedio nacional. En la Policía Preventiva Municipal, los elementos de la entidad cuentan con un nivel educativo similar al promedio nacional, esto es, tres de cada cuatro elementos cuentan al menos con

educación media superior. Mientras que en la Policía de Investigación Estatal existen diferencias significativas, ya que 33.9% de los elementos cuenta con educación superior, comparado con 78.1% a nivel nacional.

Lo anterior refleja el hecho de que existe una proporción de elementos de investigación estatal que no cumple con los requisitos de ingreso y permanencia en las instituciones policiales de Coahuila, ya que la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en su artículo 103 que son requisitos de ingreso al servicio profesional de carrera: "Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios de enseñanza media superior, superior o equivalente, para las áreas de prevención, reacción, análisis táctico, protección y custodia; tratándose del área de investigación deberán de acreditar nivel superior o equivalente" (CEC, 2016).

Gráfica 18. Nivel Educativo por tipo de policía (porcentaje)

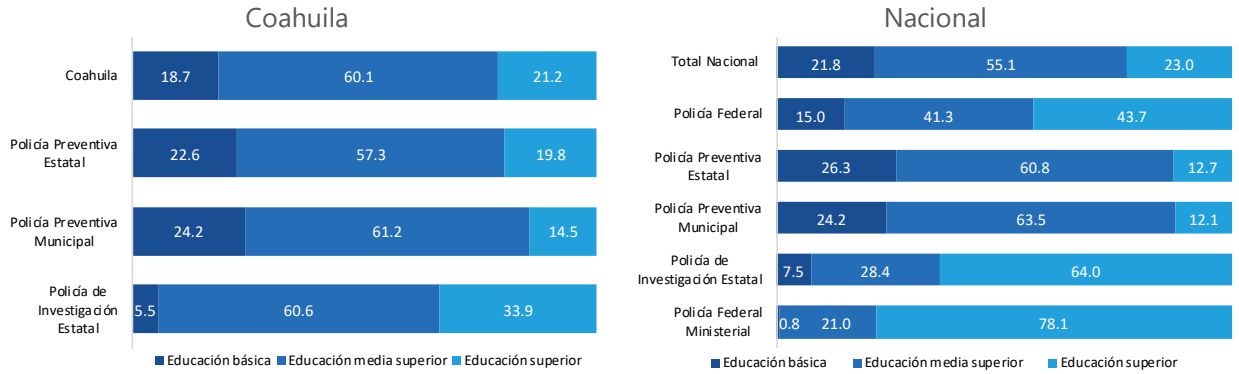

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Al comparar los años promedio de escolaridad de la policía de Coahuila con las demás entidades federativas, los elementos de dicha entidad cuentan con 12.7 años promedio de escolaridad, similar al promedio nacional.

Gráfica 19. Años promedio de escolaridad por entidad federativa

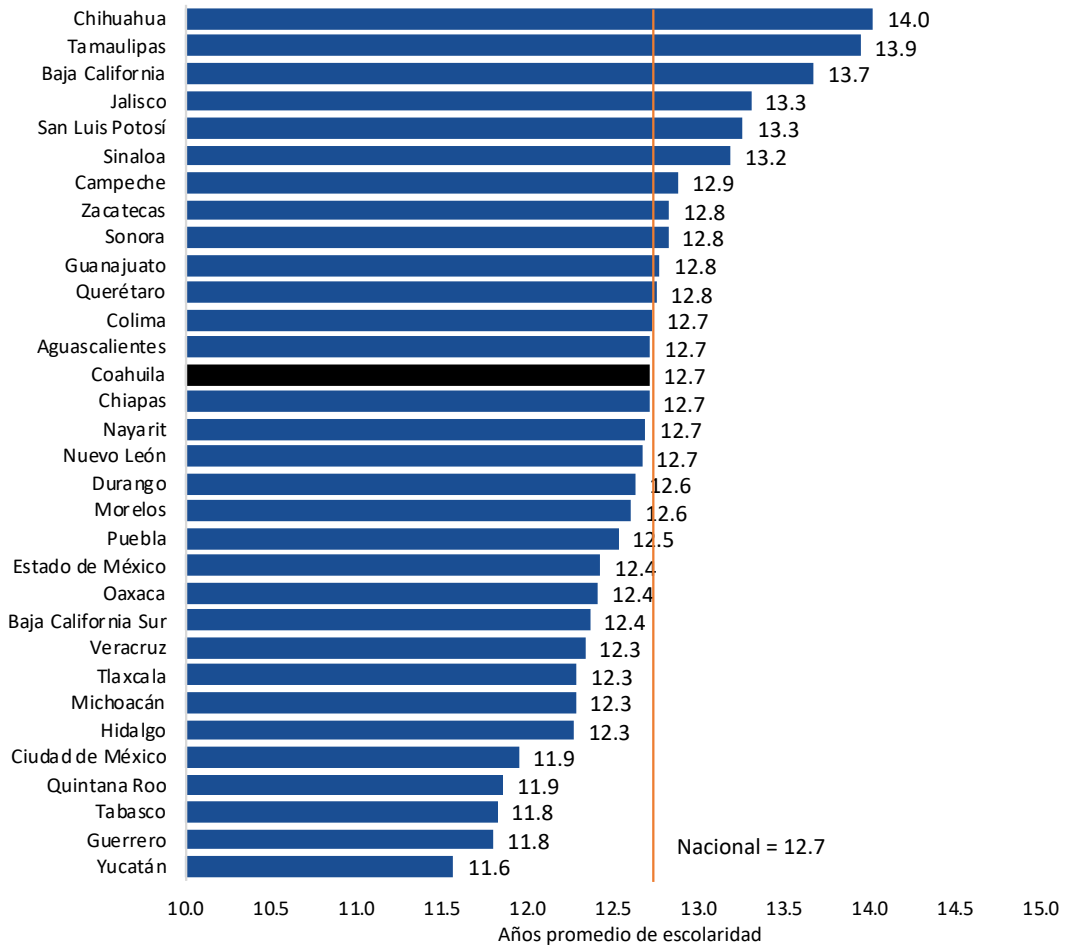

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.1.6. Labores

Las principales labores que realizan los elementos de la policía en funciones operativas a nivel nacional son: labores de prevención, con 78.6%, labores de investigación, con 11.9%, y labores de reacción, con 9.5%. Mientras que en Coahuila son: labores de prevención, con 65.3%, labores de investigación, con 23.3%, y labores de reacción, con 11.5%. Como se puede observar, los elementos policiales de Coahuila realizan en promedio más labores de reacción y menos labores de prevención, respecto del promedio nacional.

A nivel nacional, la Policía Preventiva Estatal realiza las labores de: prevención (88.7%), reacción (10.1%) e investigación (1.2%). Mientras que en Coahuila realiza: prevención (62.2%), reacción (37.0%) e investigación (0.8%).

La Policía de Investigación Estatal a nivel nacional realiza labores de investigación en 95.7% de los casos, mientras que en Coahuila la proporción es de 99.2%. Por su parte, la Policía Preventiva

Municipal en Coahuila realiza labores de prevención en 94.7%, similar al promedio nacional de 94.4%.

Gráfica 20. Labores por tipo de policía (porcentaje)

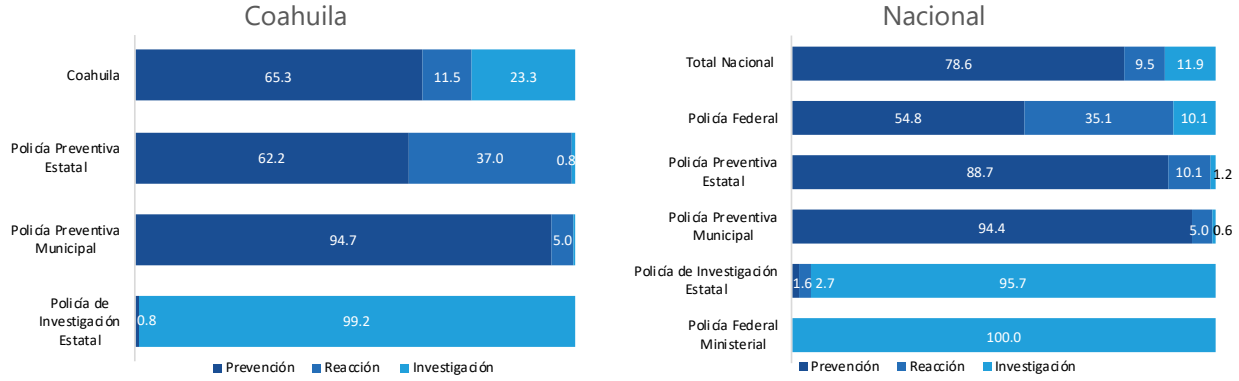

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.1.7. Funciones

A nivel nacional, 73.4% de los elementos de la policía realiza funciones operativas y 26.6% lleva a cabo funciones administrativas. En Coahuila, 69.6% de los policías realiza funciones operativas y 30.4% realiza funciones administrativas.

Al comparar por tipos de policía, existen diferencias significativas. A nivel nacional, 74.5% de los elementos preventivos estatales realiza funciones operativas, comparado con 67.8% en Coahuila. A nivel nacional, 82.7% de los elementos preventivos municipales realizan funciones operativas, comparado con 77.1% en Coahuila. Y, 47.9% de los elementos de investigación estatal a nivel nacional realiza funciones administrativas, comparado con 41.7% en Coahuila. Es decir, en Coahuila, la Policía Preventiva Estatal y la Policía Preventiva Municipal tienen un mayor porcentaje de sus elementos en funciones administrativas, comparado con el promedio nacional.

Gráfica 21. Funciones por tipo de policía (porcentaje)

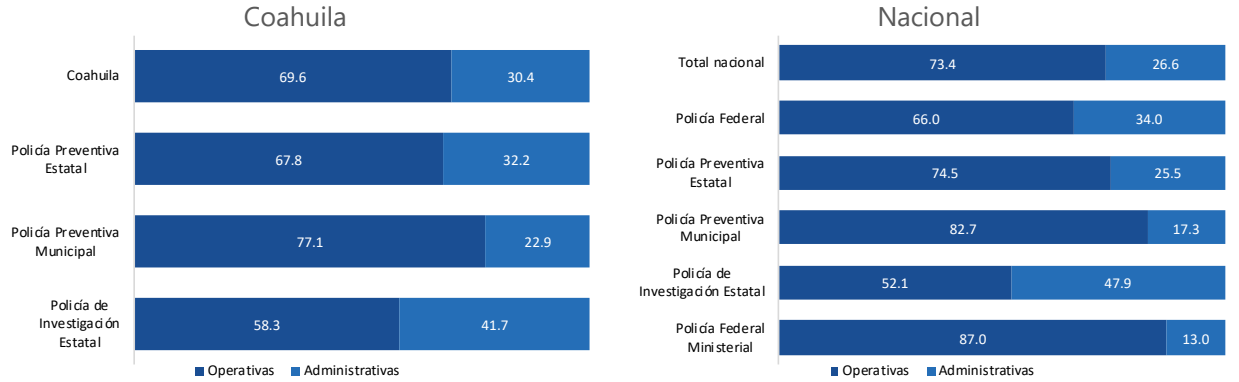

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.1.8. Grados

El 95.0% de los elementos preventivos estatales en labores de prevención se desempeña como oficial, mientras que 5.0% lo hace como mando, mientras que, en labores de reacción, 97.6% se desempeña como oficial y 2.4% lo hace como mando. En el caso de los elementos preventivos municipales en labores de reacción, la totalidad de los elementos se desempeña como oficial, mientras que, en labores de prevención, la proporción es 99.5%. Por su parte, la Policía de Investigación Estatal en labores de investigación se compone de la siguiente manera: 89.7% se desempeña como oficial y 10.3% se desempeña como mando[6].

Gráfica 22. Grados por tipo de policía y labor (porcentaje)

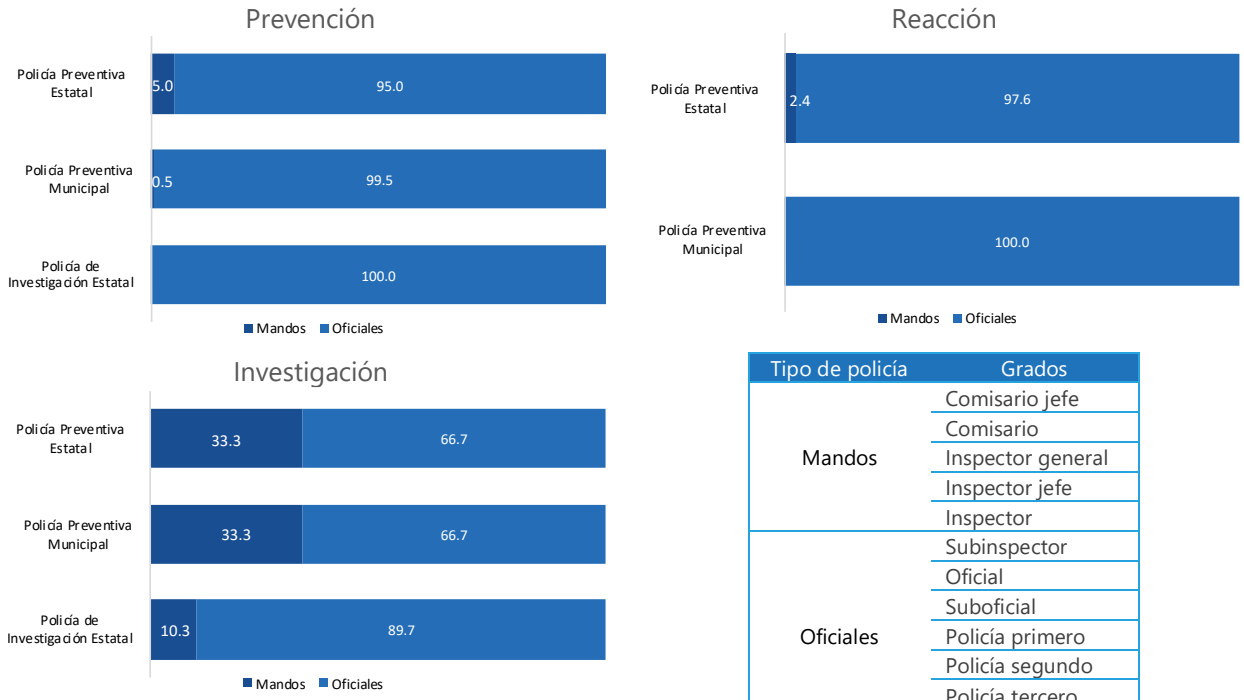

Tipo de policía	Grados
Mandos	Comisario jefe
	Comisario
	Inspector general
	Inspector jefe
	Inspector
Oficiales	Subinspector
	Oficial
	Suboficial
	Policía primero
	Policía segundo
	Policía tercero
	Policía

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.2. Admisión

El reclutamiento es el proceso por medio del cual se realiza la captación de aspirantes idóneos, es decir, de aquellos que cubran el perfil y los demás requisitos para ocupar una plaza, vacante o de nueva creación en el primer nivel de la escala básica (SESNSP, 2019c).

[6] En labores de investigación, el grado de subinspector se considera como mando.

Los procesos de admisión y reclutamiento de los elementos policiales representan unas de las funciones más importantes en la profesionalización de las instituciones policiales. Poder captar el talento humano que mejor corresponda con el perfil de los elementos que las instituciones policiales desean reclutar, se vuelve una tarea primordial.

5.2.1. Tipo de contratación

En Coahuila, 83.6% de los elementos de la policía se desempeña como personal de confianza y 12.4% como personal de base, mientras que a nivel nacional la proporción es 67.9% como personal de confianza y 27.6% como personal de base. Por su parte, 1.0% se desempeña como personal eventual, comparado con 2.5% a nivel nacional.

Sobre los resultados a nivel de la policía estatal, 87.7% se desempeña como personal de confianza y 8.7% como personal de base, mientras que a nivel nacional la proporción es de 64.5% como personal de confianza y 30.8% como personal de base. A nivel de la policía municipal, 79.1% se desempeña como personal de confianza y 16.3% como persona de base, mientras que a nivel nacional es 68.4% como personal de confianza y 26.5% personal de base. La realidad es que Coahuila mantiene una mayor proporción de elementos laborando como personal de confianza, en comparación con el promedio nacional.

Gráfica 23. Tipo de contratación por ámbito de gobierno (porcentaje)

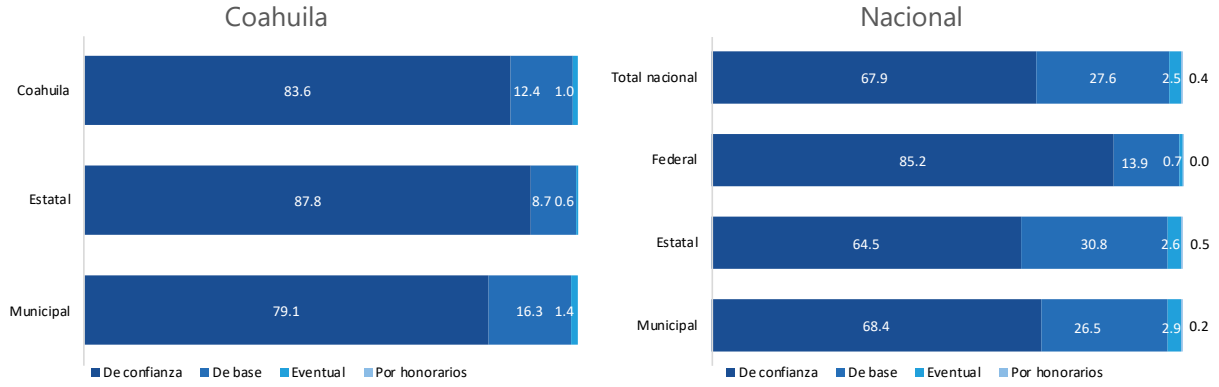

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.2.2. Empleo previo

En Coahuila, una alta proporción de los elementos participó en actividades de seguridad pública o privada antes de ingresar a la institución actual, con tres de cada diez policías, mientras que a nivel nacional la proporción es uno de cada cuatro policías. El 9.3% de los elementos laboró en actividades de seguridad privada y custodia, comparado con 9.6% a nivel nacional. A estos empleos previos le siguen actividades en el Ejército (9.2%), la Policía Municipal (8.0%) y la Policía Estatal (6.8%).

Gráfica 24. Empleo previo por tipo de institución (porcentaje)

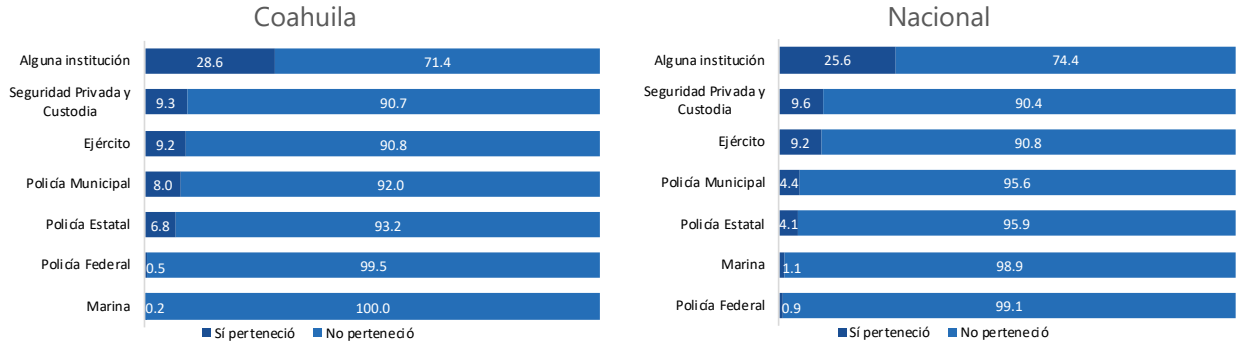

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.2.3. Prestaciones

En general, el porcentaje de prestaciones que reciben los policías de Coahuila es inferior al que reciben los policías a nivel nacional. Destaca el aguinaldo como la única prestación con cobertura total en el estado. Le siguen: vacaciones (90.7%), seguro de vida (79.2%), ISSSTE o IMSS (73.3%) y días de permiso (70.0%). Todas las prestaciones, excepto: días de permiso, seguro de gastos médicos mayores y vales de despensa, se otorgan con un porcentaje inferior al promedio nacional.

A pesar de que la mayoría de las prestaciones están contempladas en la ley, no todos los elementos policiales del estado disfrutan de ellas.

Gráfica 25. Prestaciones laborales otorgadas por su institución

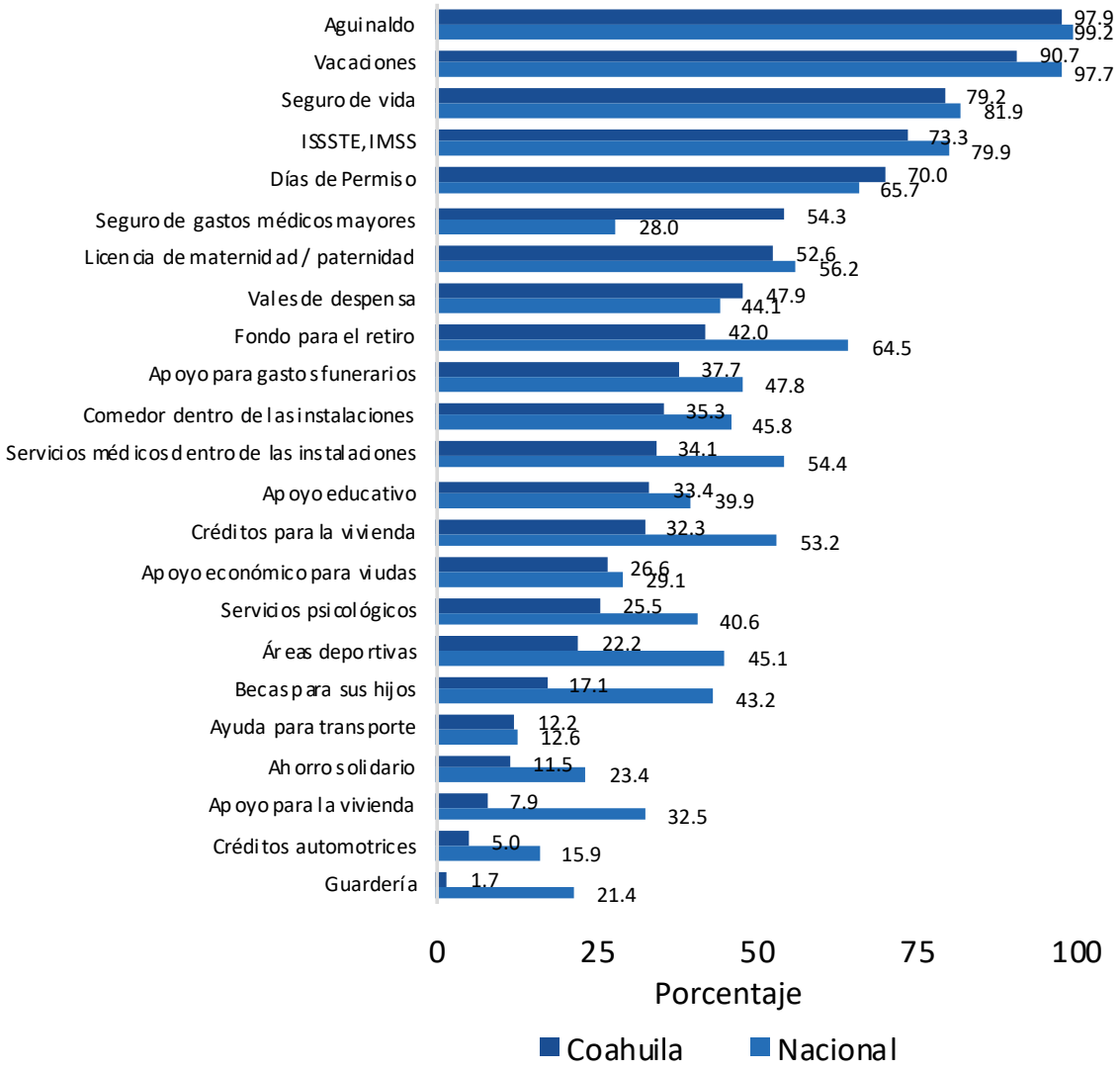

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.2.4. Años en el cargo

El promedio de años en el cargo de los policías de Coahuila es menor que a nivel nacional. En la Policía Preventiva Estatal, el promedio es de 4.1 años, mientras que a nivel nacional es de 7.1 años. En la Policía de Investigación Estatal, el promedio es de 5.9 años, comparado con 7.9 años a nivel nacional. Y, en la Policía Preventiva Municipal, el promedio es de 4.1 años, comparado con 6.9 años a nivel nacional. Como se puede observar, hay una mayor rotación en el cargo de los elementos policiales de Coahuila, comparado con el promedio nacional, especialmente de los elementos preventivos estatales y municipales, quienes registran en promedio tres años menos en el cargo que a nivel nacional.

Gráfica 26. Años promedio en el cargo

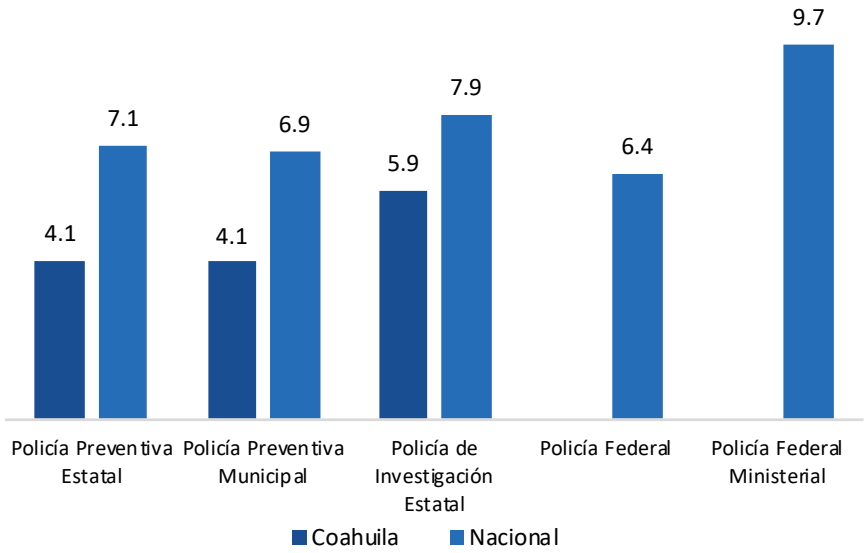

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.2.5. Motivaciones

La principal motivación para entrar a la institución policial en Coahuila reportada fue "siempre me ha llamado la atención", con 45.0%, seguida de la motivación por necesidad económica o desempleo, con 23.0%. Mientras que a nivel nacional la principal motivación fue la necesidad económica o desempleo, con 36.5%, seguida de "siempre me ha llamado la atención", con 30.6%.

Gráfica 27. Motivos para entrar a la institución

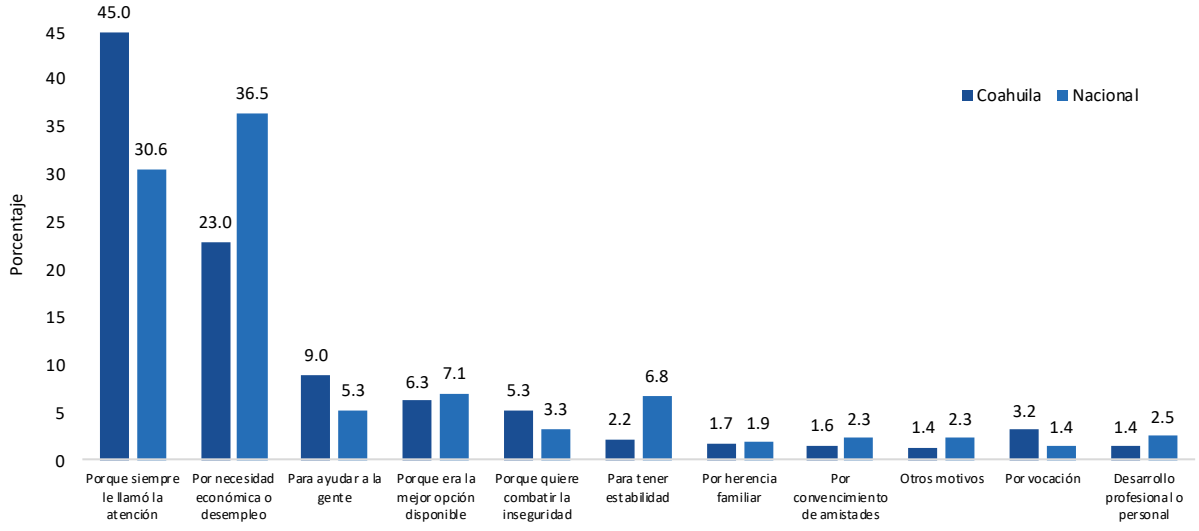

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.2.6. Requisitos de admisión

El 99.8% de los elementos de la policía de Coahuila aprobó por lo menos un requisito para ingresar a la institución, mientras que a nivel nacional lo hizo 98.9%. Le siguen: requisitos administrativos, con 97.9%, exámenes de control y confianza, con 92.1% y entrevista presencial, con 90.5%. Destaca una gran proporción de elementos que no presentaron requisitos de características físicas ni exámenes de ingreso.

A pesar de que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza establecen como requisitos de ingreso y permanencia las evaluaciones de control de confianza, en Coahuila sólo 80.6% de los elementos afirmó haber presentado examen de ingreso.

Gráfica 28. Requisitos para ingresar la institución

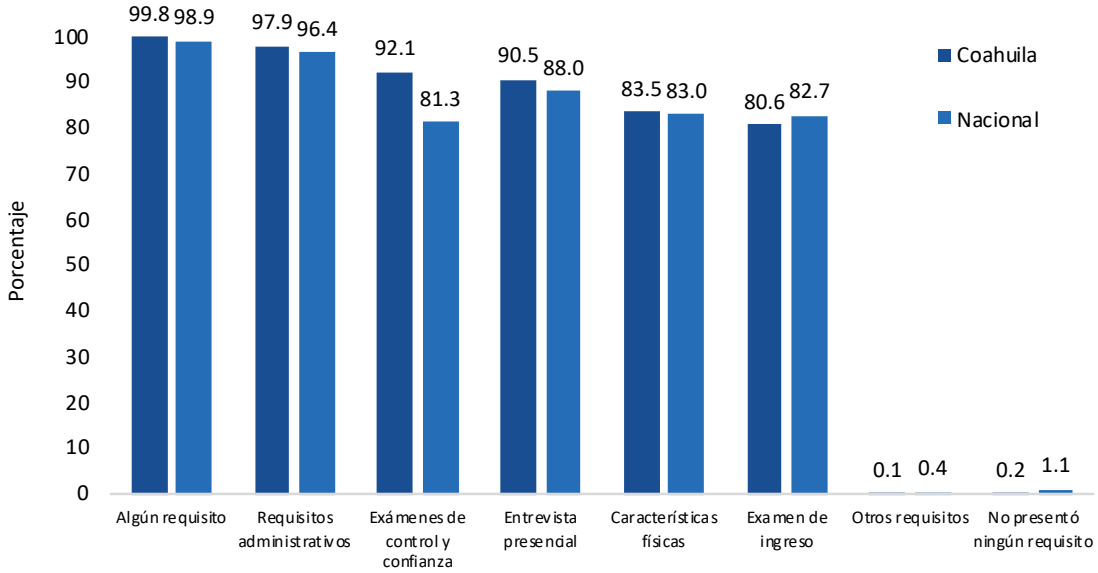

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.2.7. Sueldo de la Policía

De acuerdo con información del SESNSP (2019d), con corte al 30 de noviembre de 2019, el salario de un policía operativo en Coahuila era de $13,361 mensuales, salario similar al promedio nacional de $13,187.

Gráfica 29. Sueldo de la Policía Preventiva Estatal

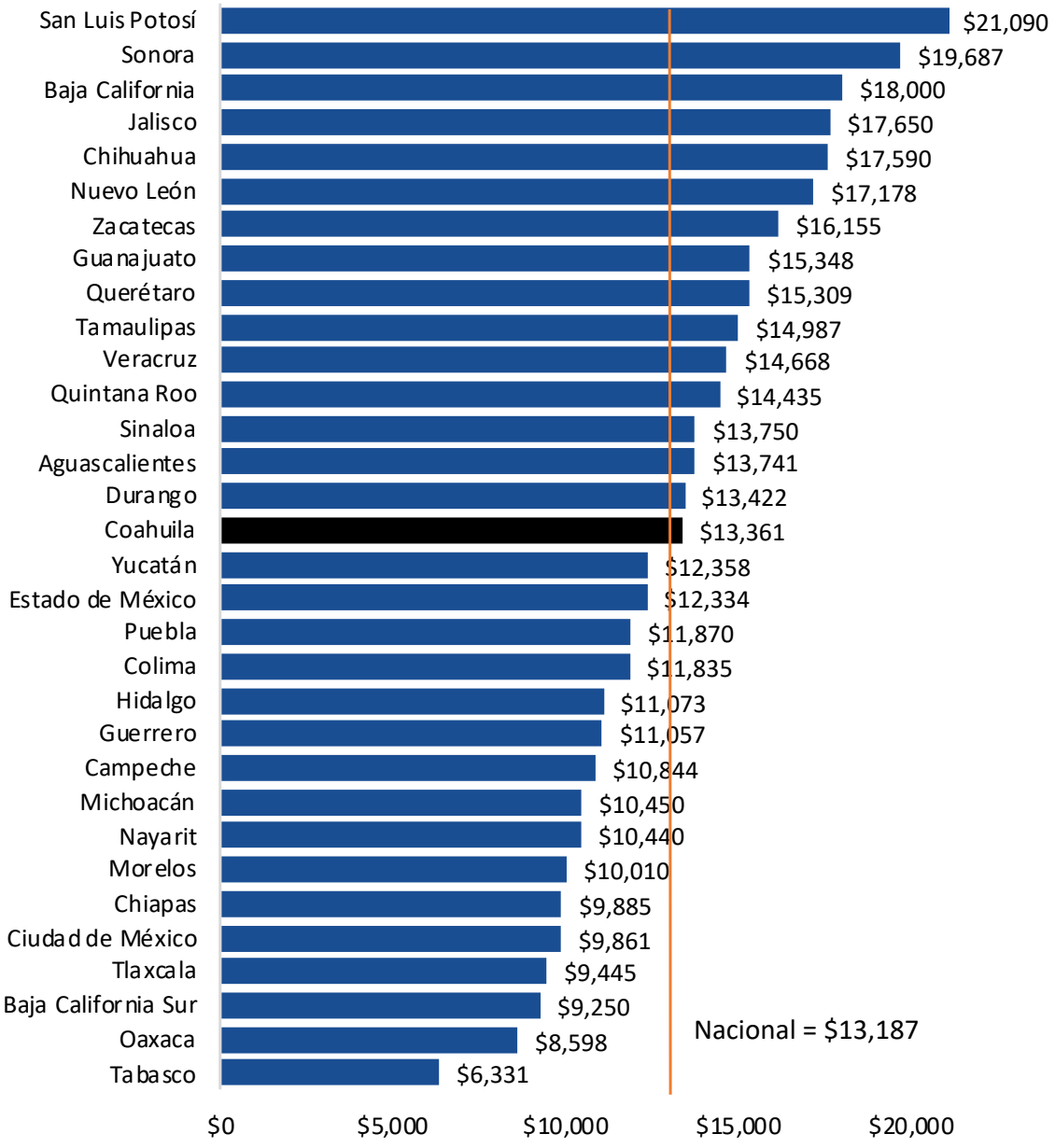

Fuente: SESNSP, ¿Quién es quién? – Seguridad pública local.

5.3. Formación Inicial

La formación inicial es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos jurídicos, sociales y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso de las instituciones de seguridad pública, a fin de que quienes se integren a éstas desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse (SESNSP, 2019c).

La formación debe llevarse a cabo dentro de un marco de formación continua, es decir, mediante un proceso que desarrolle al máximo las competencias de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, para lo cual se deben contemplar las siguientes etapas: actualización, especialización y alta dirección.

5.3.1. Capacitación inicial

A pesar de que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza establecen como requisitos de ingreso y permanencia cumplir con los concursos de ingreso y cursos de formación inicial, en Coahuila, 15.0% de los elementos de la policía no recibió curso de capacitación inicial, comparado con 19.5% a nivel nacional.

En el ámbito estatal, la proporción de elementos que no recibió curso de formación inicial es 15.3%, comparado con 16.7% a nivel nacional. En el ámbito municipal, 14.7% de los policías no recibió curso de capacitación inicial, comparado con 25.6% a nivel nacional.

Una gran proporción de los policías de Coahuila tiene insuficiencias en materia de capacitación inicial, es por ello que se debe compensar la falta de capacitación con programas de formación inicial equivalente, conforme al Programa Rector de Profesionalización, el cual establece que:

> "aquellos elementos de la Policía Preventiva que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial, podrán cumplir ese requisito mediante la capacitación de formación inicial equivalente, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (486 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa respectivo. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de Seguridad Pública a la que pertenece el elemento" (SESNSP, 2019c).

Gráfica 30. Capacitación inicial por tipo de policía (porcentaje)

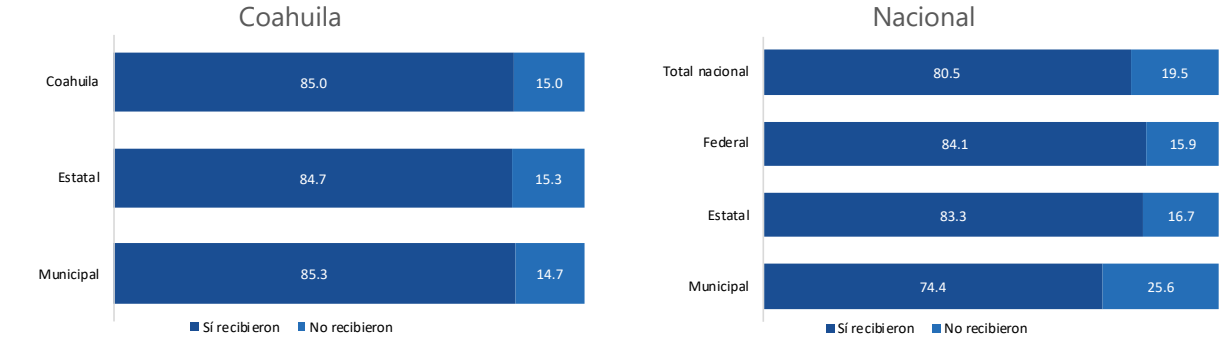

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.3.2. Tiempo de formación inicial

El Programa Rector de Profesionalización establece que el tiempo de formación inicial de un policía preventivo debe ser de 972 horas, teniendo como máximo 45 horas por semana. Es decir, el tiempo de formación inicial implica 21.6 semanas o 5.4 meses en promedio.

De los elementos policiales que recibieron capacitación inicial, 94.8% lo hizo por lo menos durante un mes, en comparación con 92.1% a nivel nacional. Mientras que 5.2% de los elementos la recibió por menos de un mes, en comparación con 7.9% a nivel nacional.

Los policías que recibieron capacitación inicial, por lo menos durante un mes, representaron 93.8% en el ámbito estatal y 95.9% en el ámbito municipal, mientras que nivel a nacional representaron 92.3% y 89.6%, respectivamente.

Gráfica 31. Duración de la capacitación inicial (porcentaje)

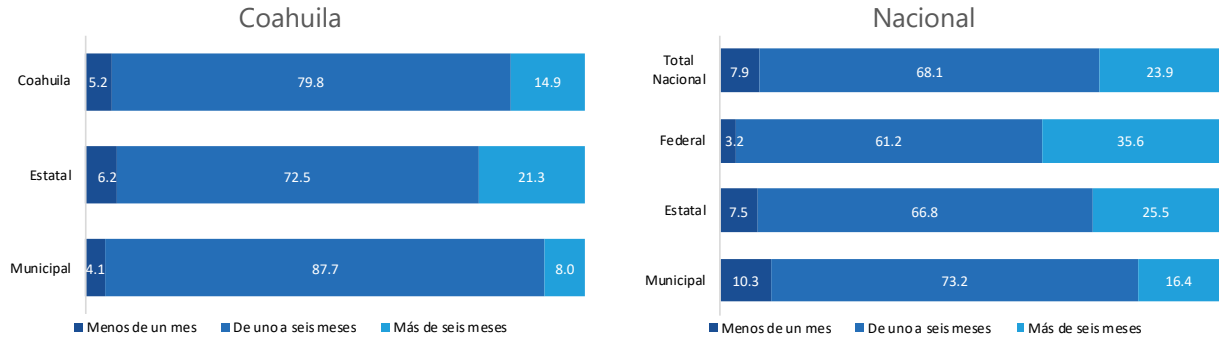

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.3.3. Principales temas impartidos

De acuerdo con la ENECAP 2017, se realiza una clasificación mediante diez bloques que incluyen los temas del programa de formación inicial establecidos en el Programa Rector de Profesionalización.

Tabla 2. Temas de capacitación agrupados por bloque

Bloque	Temas incluidos
Metodología operativa	Metodología operativa (técnicas y tácticas policiales); Criminología; Criminalística; Actuación policial; Protección civil; Proximidad social y vinculación con la ciudadanía; Prevención de la violencia y la delincuencia; Disturbios civiles; Primeros auxilios; Uso de armas, instrumentos y mecanismos de control de personas; Armamento y prácticas de tiro; Vigilancia y patrullaje; Detención y conducción de personas; Comunicación oral y escrita; Plataforma México; Atención a víctimas del delito; Taller mediación policial y manejo de conflictos.
Deontológico axiológico	Doctrina policial; Instrucción y disciplina policial; Ética policial y responsabilidades; Perspectivas de género; Cultura de la legalidad; Derechos humanos.
Jurídico administrativo	Marco normativo de la función policial y protocolos de actuación policial; Sistema de justicia penal; Introducción al derecho y a la seguridad pública; Nociones de derecho penal; Primer respondiente con capacidad de procesar en lugar de los hechos; Taller primer respondiente y juicios orales; Justicia penal para adolescentes.
Desarrollo físico o policial	Desarrollo y acondicionamiento físico policial; Defensa policial.
Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	Manejo y mantenimiento de equipos técnicos; Radiocomunicación.
Desarrollo integral	Desarrollo integral; Desarrollo humano policial.
Manejo y mantenimiento de transportes	Manejo y mantenimiento de transportes; Conducción de vehículos policiales (sólo aplica a Policía Federal).
Investigación e inteligencia policial	Investigación e inteligencia policial; Inteligencia policial.
Habilidades administrativas e informáticas	Habilidades administrativas e informáticas
Calidad, productividad e innovación	Calidad; Productividad e innovación.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los elementos de la policía de Coahuila han cursado más bloques temáticos del programa de formación inicial que el promedio nacional. El 84.8% de los policías ha recibido por lo menos un bloque temático, mientras que a nivel nacional la proporción es 80.3%.

En casi todos los bloques temáticos, ocho de cada diez elementos policiales han recibido capacitación. Destacan los siguientes bloques: "metodología operativa" (84.2%), "deontológico axiológico" (84.2%), "jurídico administrativo" (83.3%), "manejo y mantenimiento de equipos técnicos" (82.0%), "desarrollo físico policial" (81.1%) y "desarrollo integral" (80.8%).

Gráfica 32. Temas de formación inicial recibidos

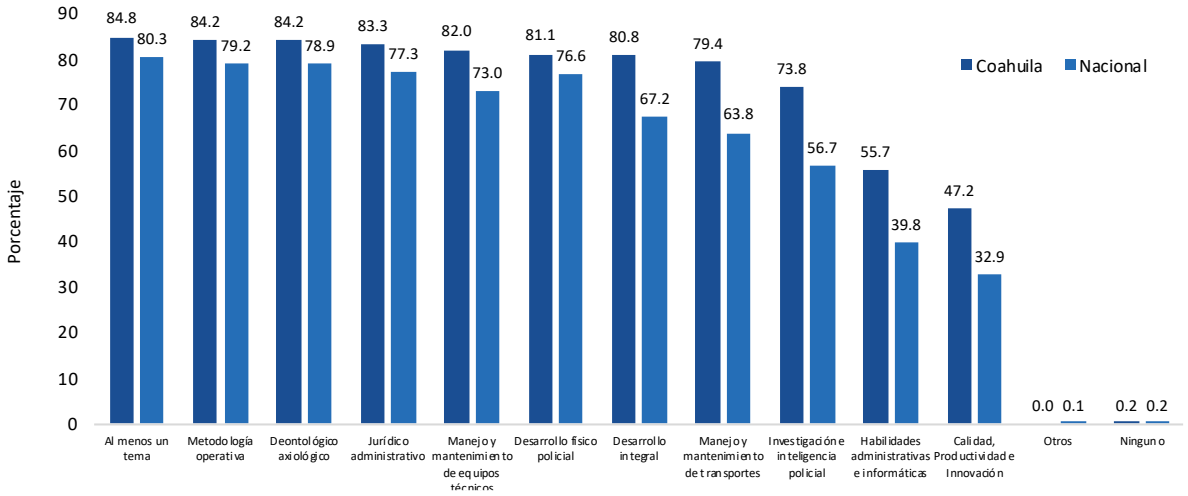

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.3.4. Percepción sobre temas de formación inicial

En general, la percepción sobre los temas impartidos de formación inicial indica que fueron útiles, suficientes y de ayuda para el desarrollo de las funciones policiales. Por lo menos nueve de cada diez policías, a nivel nacional y en Coahuila, están muy o algo de acuerdo en que los temas impartidos fueron de utilidad para realizar sus funciones. Sólo 6.1% de los elementos de Coahuila piensa que los cursos fueron insuficientes y que no aprendieron lo necesario para realizar sus funciones, mientras que a nivel nacional esta proporción es de 13.5%.

Gráfica 33. Percepción sobre temas de formación inicial (porcentaje)

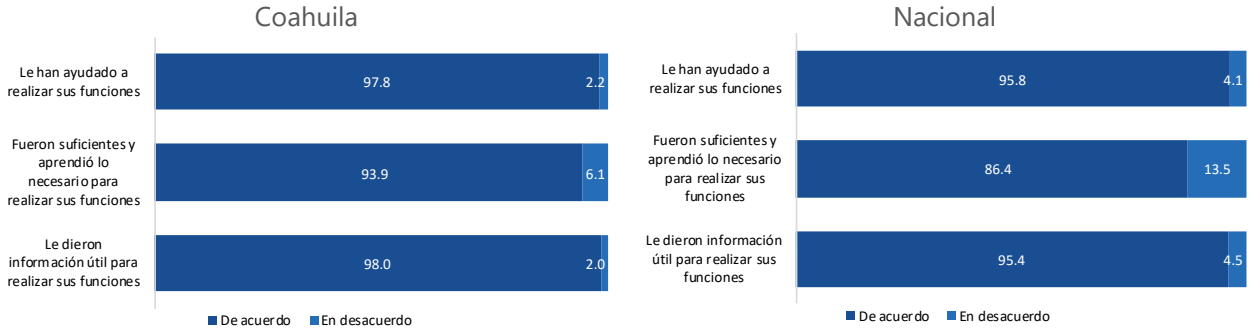

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.3.5. Principales temas para mejorar el desempeño

El principal tema que los policías de Coahuila consideran que deberían recibir para mejorar su desempeño es el funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio, con 73.1% de los elementos, seguido de computación, técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios, atención a poblaciones vulnerables, mediación y resolución de conflictos, reglamentos y protocolos de actuación y técnicas de entrevista a testigos y sospechosos. Todos estos temas con por lo menos seis de cada diez elementos que los consideran necesarios para mejorar su desempeño.

A nivel nacional, el principal tema para mejorar el desempeño es el funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio, seguido de técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios, y reglamentos y protocolos de actuación, con 82.4%, 76.1% y 74.7%, respectivamente.

Gráfica 34. Percepción sobre temas de capacitación para mejorar su desempeño

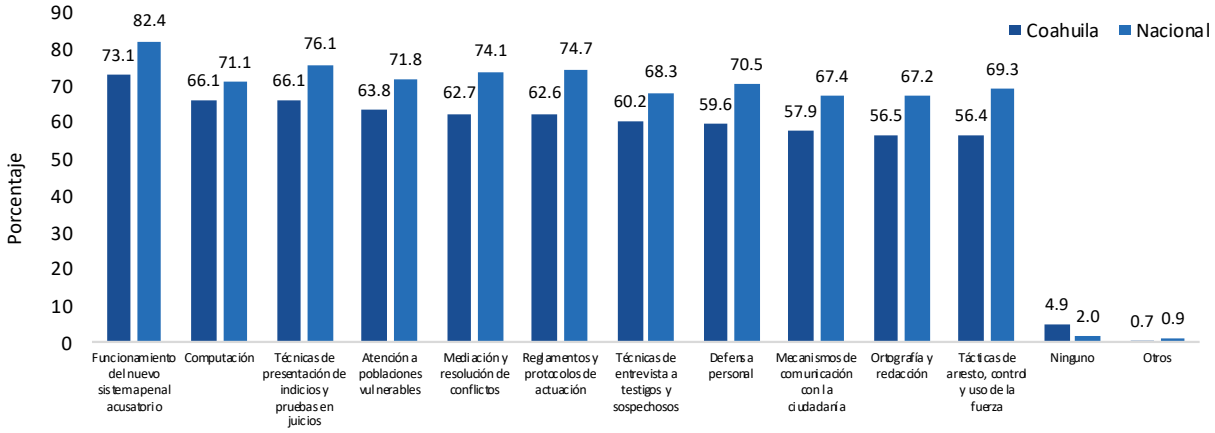

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.4. Capacitación

Profesionalizar a las policías implica garantizar un proceso de formación continua, en el cual se desarrollen al máximo las competencias de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, que a su vez comprende las etapas de actualización, especialización y alta dirección. Esta capacitación busca desarrollar, complementar, perfeccionar y actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de sus integrantes y prepararlos para funciones de mayor responsabilidad, además busca acreditar a los participantes en sus niveles de capacitación (SESNSP, 2019c).

5.4.1. Cursos de actualización

En 2017, 56.5% de los policías de Coahuila recibió algún curso de actualización, similar a la media nacional, con 57.8%. En el ámbito estatal se registró un déficit, ya que 39.7% de los policías recibió algún curso de actualización, mientras que a nivel nacional la proporción fue de 61.0%. En el ámbito municipal, la entidad se ubicó por encima del promedio nacional, con 74.8% y 53.8%, respectivamente.

Gráfica 35. Curso de actualización (porcentaje)

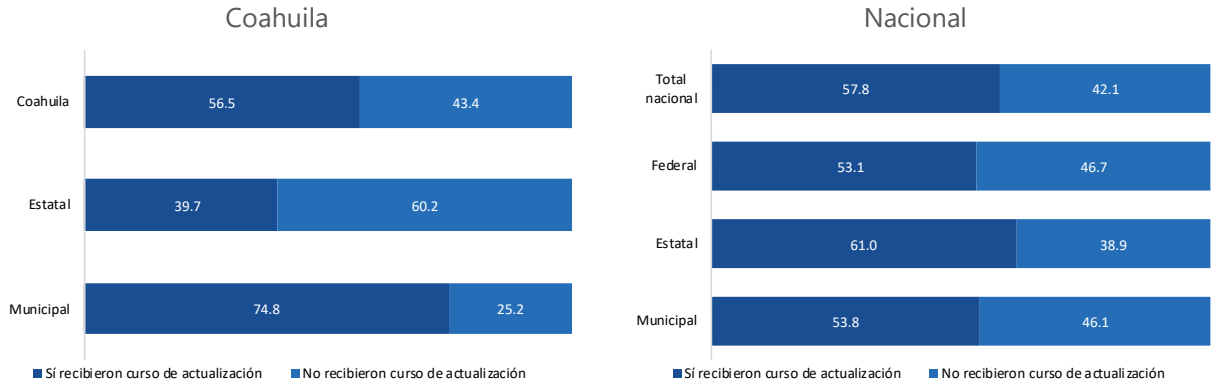

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.4.2. Cursos de especialización

En materia de especialización, 32.0% de los policías de Coahuila recibió algún curso, similar a la media nacional, con 29.4%. En el ámbito estatal, 20.8% de los policías recibió algún curso, mientras que a nivel nacional la proporción fue de 33.8%. En el ámbito municipal, la entidad se ubicó muy por encima del promedio nacional, con 44.2% y 22.1%, respectivamente.

Gráfica 36. Curso de especialización (porcentaje)

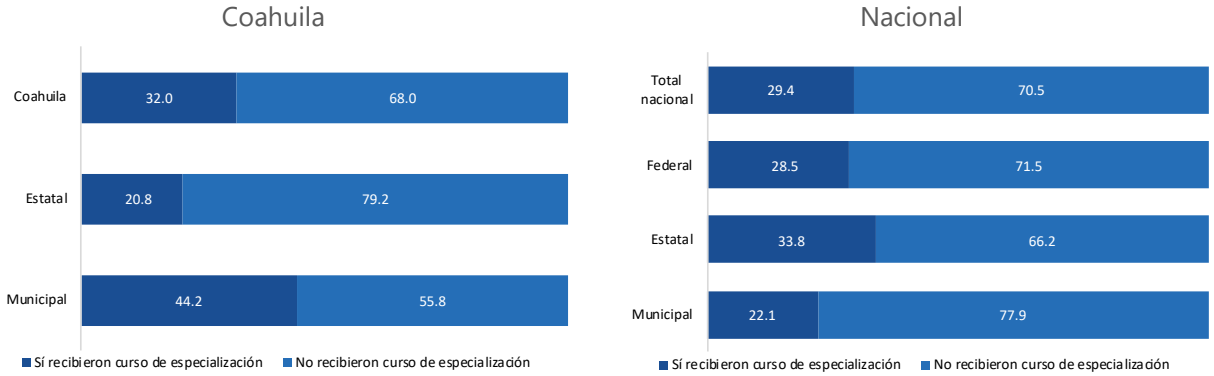

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Como se puede observar, la policía estatal de Coahuila tiene importantes retos en materia de capacitación en cursos de actualización y especialización. Por lo que, para lograr la profesionalización de todos los elementos policiales, se requiere atender las diversas necesidades de capacitación a través de cursos de formación continua con una mayor cobertura entre sus elementos.

5.4.3. Tipo de capacitación en el último año

De acuerdo con la ENECAP 2017, se realiza una clasificación de nueve bloques que incluyen los temas de los cursos de actualización.

Tabla 3. Cursos de actualización agrupados por bloque

Bloque	Temas incluidos
Jurídico administrativo	Marco legal policial; Informe Policial Homologado; Manual básico del Policía Preventivo; Nuevo modelo policial; Taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos; Uso racional y legítimo de la fuerza; Taller de la actuación del policía en juicio oral; Curso de actualización taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación; Sistema de Justicia para adolescentes; Curso de actualización taller de la actuación policial en juicio oral; Curso taller de actualización en materia de coordinación operativa en el sistema de justicia penal.
Metodología operativa	Prevención del delito; Manejo y solución de conflictos; Proximidad social; Adiestramiento básico en armamento y tiro; Técnicas de defensa policial; Registro de personas; Técnicas de operación y procedimiento de revisión; Técnicas de control y conducción de detenidos; Curso de actualización de policía de tránsito; Manejo de conflictos; Curso de actualización taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos; Técnicas de entrevista e interrogatorio; Manejo del bastón policial.
Deontológico axiológico	Derechos humanos; Ética policial; Taller de la función policial y su eficiencia en los primeros actos de investigación.
Desarrollo físico policial	Competencias básicas de la función policial; Acondicionamiento físico.
Investigación e inteligencia policial	Técnicas de investigación policial; Taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo); Curso de actualización introducción a las metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa en materia de seguridad pública; Investigación e identificación de vehículos robados; Curso taller de actualización para policía de investigación en el sistema de justicia penal; Curso de actualización taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía).
Habilidades administrativas e informáticas	Redacción de informes policiales.
Manejo y mantenimiento de transportes	Operación táctica del vehículo policial.
Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	Operación de equipos de radiocomunicación.
Desarrollo integral	Integración de equipos de trabajo.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

En referencia a los elementos que sí recibieron curso de actualización, los policías de Coahuila recibieron los mismos bloques de actualización que el promedio nacional, ya que 56.0% recibió por lo menos un bloque temático, en comparación con 57.7% a nivel nacional.

Los bloques de actualización más impartidos en Coahuila son: "jurídico administrativo", con 52.0%, "deontológico axiológico", con 46.0% y "metodología operativa", con 45.2%. Mientras que, a nivel nacional los bloques más impartidos son: "jurídico administrativo", con 51.9%, "metodología operativa", con 47.1%, y "deontológico axiológico", con 44.4%. Por otro lado, destaca una baja presencia de bloques como: "desarrollo físico policial", "manejo y mantenimiento de transportes", "desarrollo integral" y "manejo y mantenimiento de equipos técnicos", con tasas de cobertura de 30.6%, 22.9%, 21.7% y 19.7%, respectivamente.

Gráfica 37. Cursos de actualización recibidos

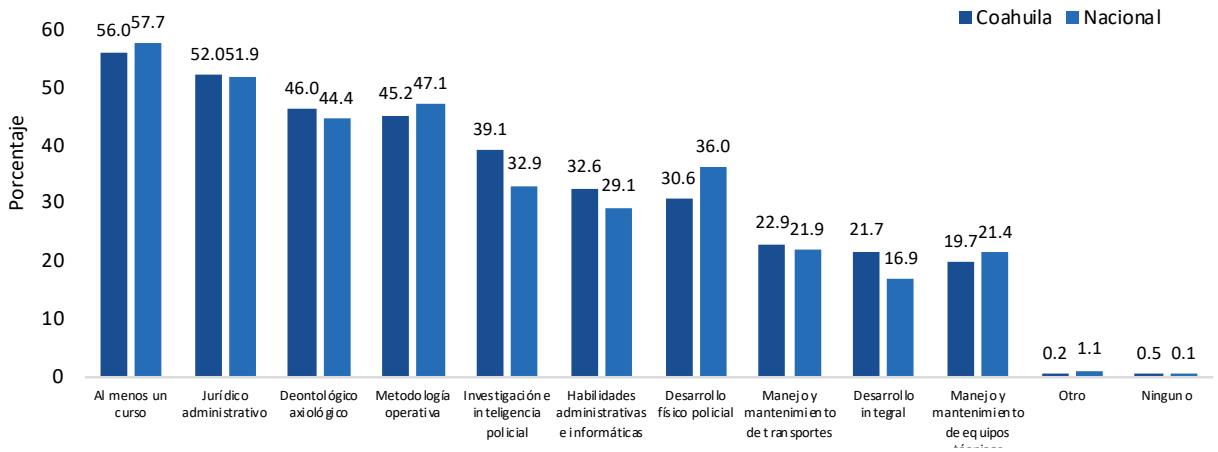

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

De acuerdo con la ENECAP 2017, se realiza una clasificación de seis bloques que incluyen los temas de los cursos de especialización.

Tabla 4. Cursos de especialización agrupados por bloque

Bloque	Temas incluidos
Metodología operativa	Grupo táctico; Operaciones especiales de reacción inmediata; Detección y conducción de vehículos robados; Armamento y tiro policial; Diseño de operativos especiales; Conducción de reos y detección de drogas; Grupos tácticos de reacción penitenciaria; Criminología en el sistema penitenciario; Bases metodológicas para la proximidad social; Curso de especialización para policía de reacción; Planeación y ejecución de operativos especiales; Análisis criminal; Manejo de conflictos; Cartografía delictiva; Plataforma México; Orden cerrado; Curso de especialización para policía de tránsito especializado; Técnicas y tácticas de intervención policial; Curso de especialización para integrantes de las unidades de policía cibernética; Curso de especialización para unidades especializadas contra el secuestro; Técnicas y tácticas de emergencias médicas; Armamento y tiro instintivo.
Jurídico administrativo	Sistema penal acusatorio; Medios alternativos de justicia; La prueba pericial en el sistema penal acusatorio; Sensibilización del juicio oral; Curso de especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal; Oratoria y redacción en los juicios orales; Doctrina y dogmática policial; Curso taller de especialización para policía de investigación en el sistema de justicia penal.
Desarrollo físico policial	Defensa personal.
Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	Radiocomunicación.
Deontológico axiológico	Policía de proximidad con perspectiva de género.
Investigación e inteligencia policial	Inteligencia para el combate al narcomenudeo; Investigación de delitos; Metodología de la investigación policial; Investigación sobre el crimen organizado; Productos de inteligencia.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

De los elementos que sí recibieron algún curso de especialización, los policías de Coahuila recibieron en promedio más bloques de especialización que la media nacional, ya que 31.9% recibió por lo menos un bloque temático, en comparación con 29.2% a nivel nacional.

Los bloques de especialización más impartidos en Coahuila son: “jurídico administrativo”, con 28.8%, y “metodología operativa”, con 25.8%. Mientras que, los bloques más impartidos a nivel nacional son: “jurídico administrativo”, con 24.5%, y “metodología operativa”, con 24.5%. En la entidad destaca una baja presencia de bloques como: “deontológico axiológico”, “desarrollo físico policial” y “manejo y mantenimiento de equipos técnicos”, con tasas de cobertura de 14.3%, 13.1% y 12.4%, respectivamente.

Gráfica 38. Cursos de especialización recibidos

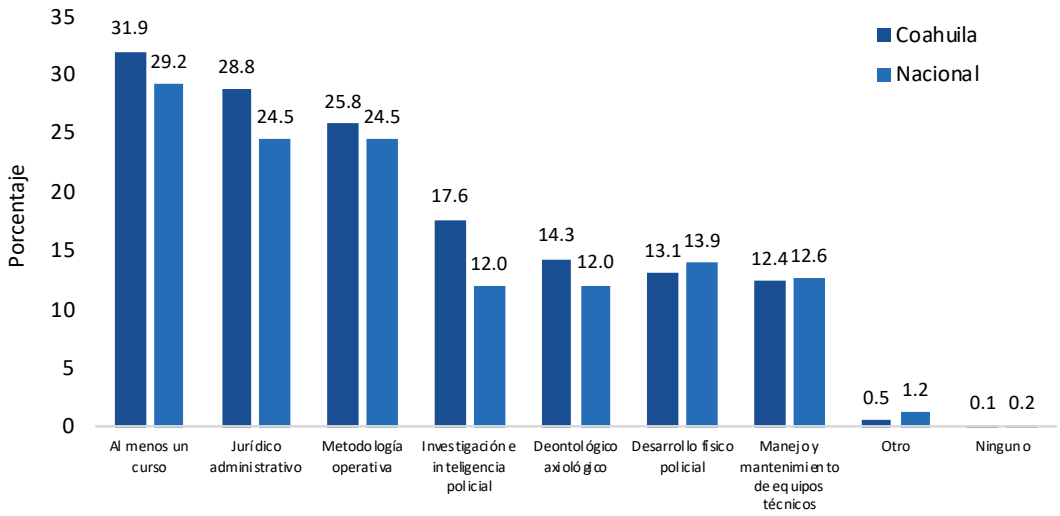

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.4.4. Percepción sobre los temas abordados

En general, la percepción sobre los temas abordados en materia de actualización y especialización indica que los cursos fueron útiles, suficientes y de ayuda para el desarrollo de las funciones policiales. Más de 90%, a nivel nacional y en Coahuila, está muy o algo de acuerdo en que fueron de utilidad y les han ayudado a realizar sus funciones. Destaca que 6.5% de los policías no está de acuerdo en que los cursos de actualización fueron suficientes, en comparación con 17.0% a nivel nacional.

Gráfica 39. Percepción sobre los cursos de actualización recibidos (porcentaje)

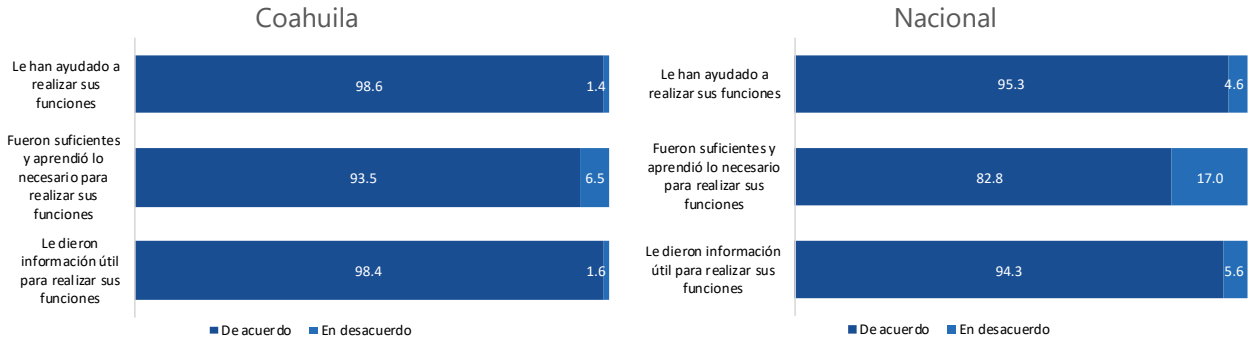

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 40. Percepción sobre los cursos de especialización recibidos (porcentaje)

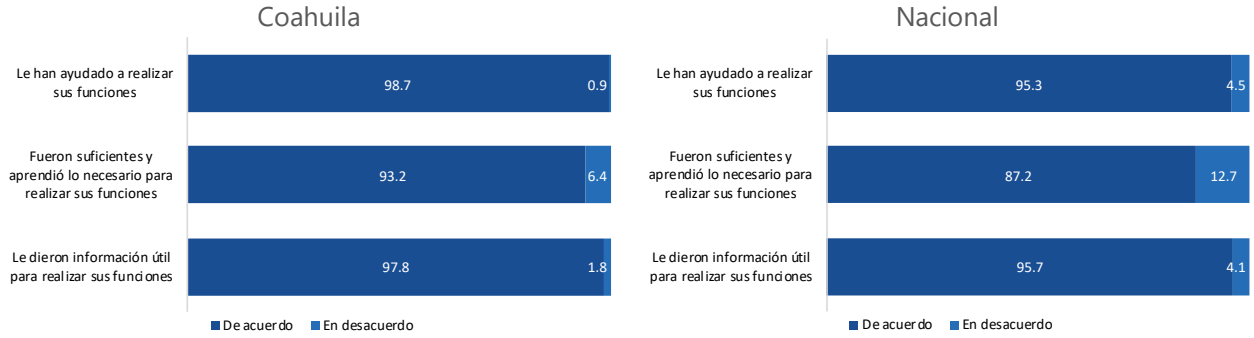

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.4.5. Cursos de capacitación de mandos (alta dirección)

De los integrantes de las policías estatales que tienen grado de mando, sólo 7.1% recibió capacitación en alta dirección, mientras que, a nivel municipal, sólo 11.4% recibió capacitación en alta dirección. Sólo 5.4% del total de mandos a nivel nacional recibió capacitación en alta dirección.

Gráfica 41. Capacitación de mandos en alta dirección (porcentaje)

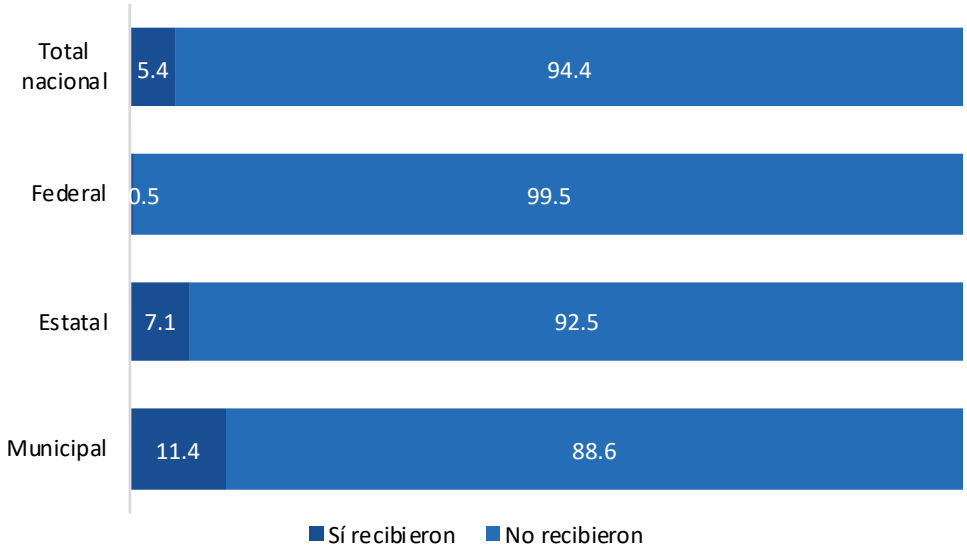

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.5. Actividades policiales. Funciones y Competencias

Definir las funciones y competencias de los integrantes de las instituciones policiales es fundamental para el desempeño y el resultado de sus labores. Una policía con funciones y competencias claras es una policía que entiende su labor y, por lo tanto, la ejecuta mejor.

5.5.1. Principales funciones

La actividad más realizada por los policías de Coahuila con funciones operativas de prevención y reacción es el patrullaje y prevención del delito, con 83%, seguido de las tareas de tránsito, con 10%, relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, con 3%, tareas administrativas, con 2%, y, por último, cumplimiento de órdenes judiciales, con 1%.

A nivel nacional, la actividad más realizada es el patrullaje y prevención del delito, con 79%, seguido de tareas de tránsito, con 10%, relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, con 6%, tareas administrativas, con 3%, y, por último, cumplimiento de órdenes judiciales, con 1%.

Destaca que, en Coahuila, 94% de los policías preventivos estatales realiza tareas de patrullaje y prevención del delito, mientras que a nivel nacional la proporción es mucho menor, 79%. Por otro lado, sólo 2% de la Policía Preventiva Estatal de Coahuila tiene como principal función las relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, mientras que a nivel nacional es 8%. Por lo anterior, se requiere que los elementos de Coahuila aumenten la atención de dos pilares fundamentales para la labor policial: la confianza y la proximidad social.

Gráfica 42. Principales funciones operativas de prevención y reacción (porcentaje)

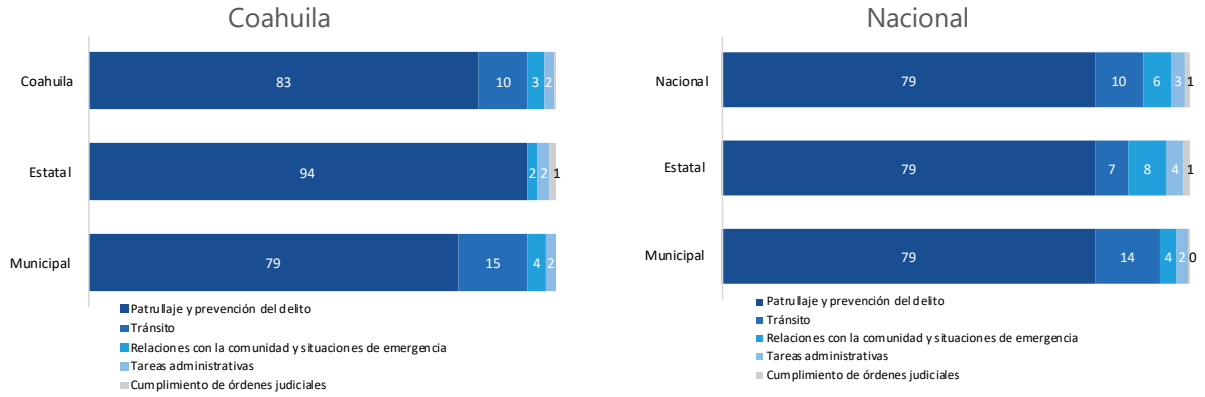

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.5.2. Actividades regulares

Patrullaje y prevención del delito

Las actividades más frecuentes de los elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje a nivel nacional son: patrullaje en zonas asignadas (97.1%), asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (95.6%), mediar en conflictos (94.6%), evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia (94.5%), fungir como primer respondiente (94.1%) y detener y remitir al juez cívico a personas que hayan cometido una falta administrativa (93.8%).

Gráfica 43. Actividades regulares de elementos con funciones operativas de prevención y reacción

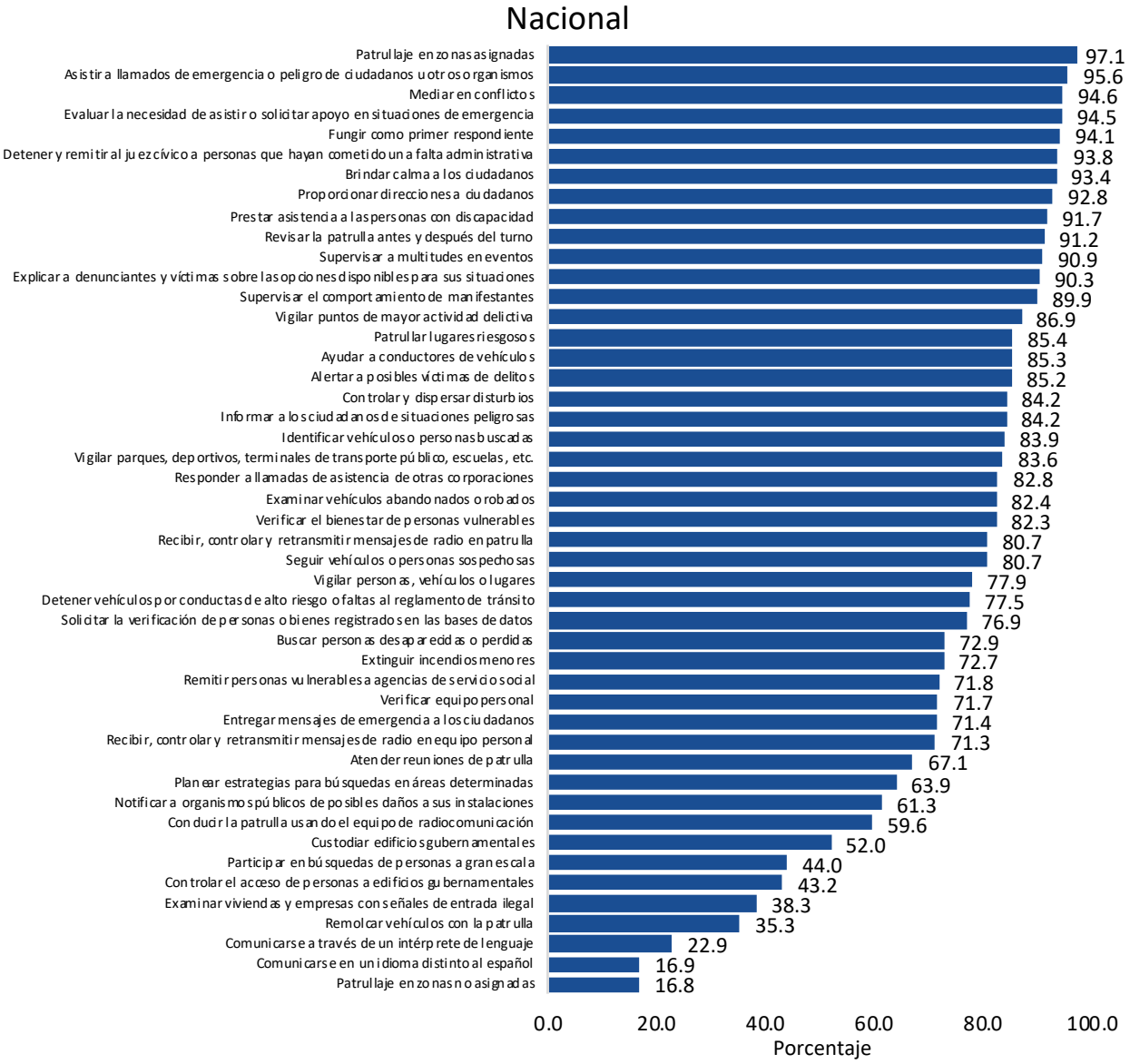

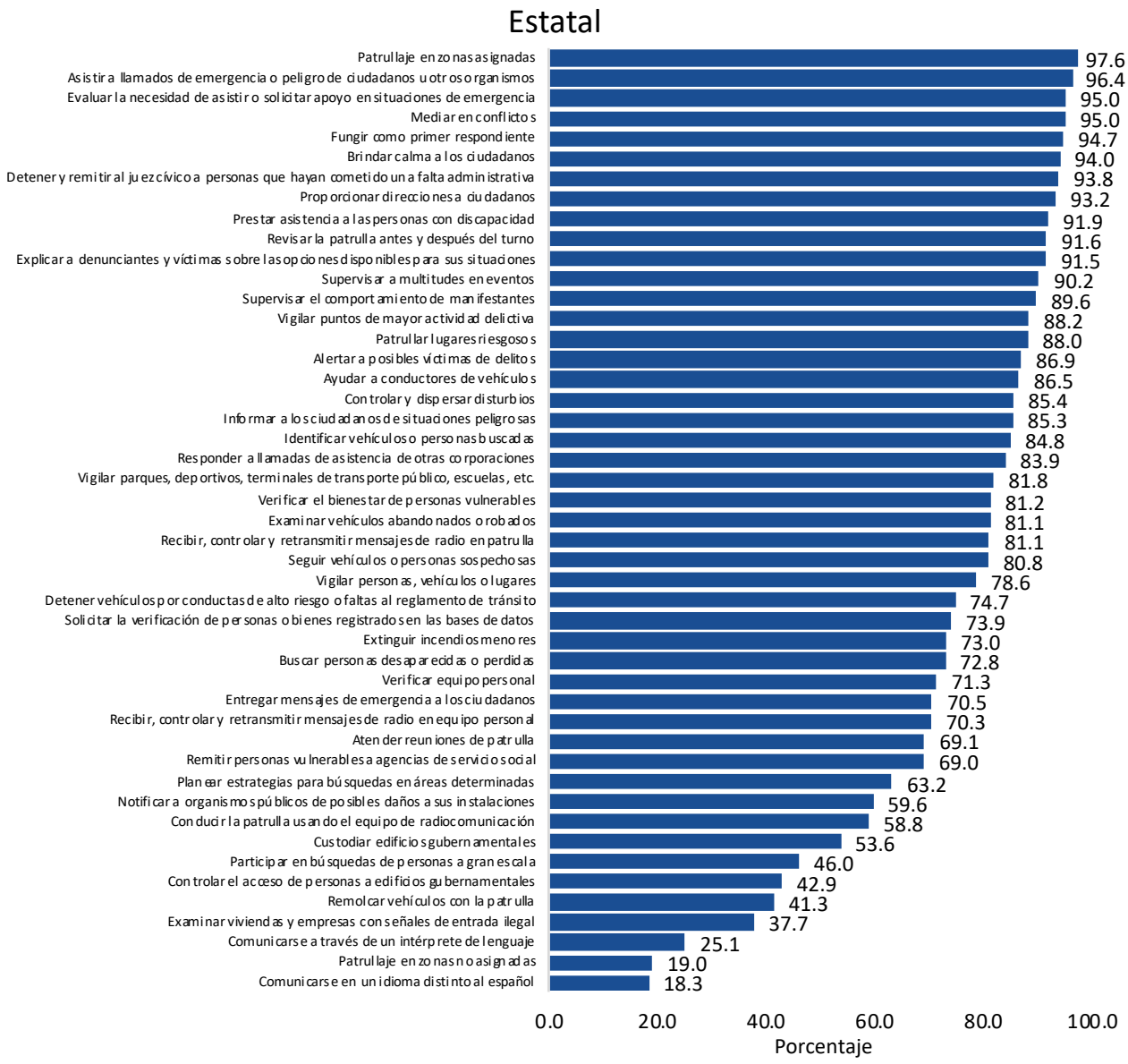
Estatal
Patrullaje en zonas asignadas 97.6
Asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos 96.4
Evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia 95.0
Mediar en conflictos 95.0
Fungir como primer respondiente 94.7
Brindar calma a los ciudadanos 94.0
Detener y remitir al juez cívico a personas que hayan cometido una falta administrativa 93.8
Proporcionar direcciones a ciudadanos 93.2
Prestar asistencia a las personas con discapacidad 91.9
Revisar la patrulla antes y después del turno 91.6
Explicar a denunciantes y víctimas sobre las opciones disponibles para sus situaciones 91.5
Supervisar a multitudes en eventos 90.2
Supervisar el comportamiento de manifestantes 89.6
Vigilar puntos de mayor actividad delictiva 88.2
Patrullar lugares riesgosos 88.0
Alertar a posibles víctimas de delitos 86.9
Ayudar a conductores de vehículos 86.5
Controlar y dispersar disturbios 85.4
Informar a los ciudadanos de situaciones peligrosas 85.3
Identificar vehículos o personas buscadas 84.8
Responder a llamadas de asistencia de otras corporaciones 83.9
Vigilar parques, deportivos, terminales de transporte público, escuelas, etc. 81.8
Verificar el bienestar de personas vulnerables 81.2
Examinar vehículos abandonados o robados 81.1
Recibir, controlar y retransmitir mensajes de radio en patrulla 81.1
Seguir vehículos o personas sospechosas 80.8
Vigilar personas, vehículos o lugares 78.6
Detener vehículos por conductas de alto riesgo o faltas al reglamento de tránsito 74.7
Solicitar la verificación de personas o bienes registrados en las bases de datos 73.9
Extinguir incendios menores 73.0
Buscar personas desaparecidas o perdidas 72.8
Verificar equipo personal 71.3
Entregar mensajes de emergencia a los ciudadanos 70.5
Recibir, controlar y retransmitir mensajes de radio en equipo personal 70.3
Atender reuniones de patrulla 69.1
Remitir personas vulnerables a agencias de servicio social 69.0
Planear estrategias para búsquedas en áreas determinadas 63.2
Notificar a organismos públicos de posibles daños a sus instalaciones 59.6
Conducir la patrulla usando el equipo de radiocomunicación 58.8
Custodiar edificios gubernamentales 53.6
Participar en búsquedas de personas a gran escala 46.0
Controlar el acceso de personas a edificios gubernamentales 42.9
Remolcar vehículos con la patrulla 41.3
Examinar viviendas y empresas con señales de entrada ilegal 37.7
Comunicarse a través de un intérprete de lenguaje 25.1
Patrullaje en zonas no asignadas 19.0
Comunicarse en un idioma distinto al español 18.3
0.0
20.0
40.0
60.0
80.0
100.0
Porcentaje

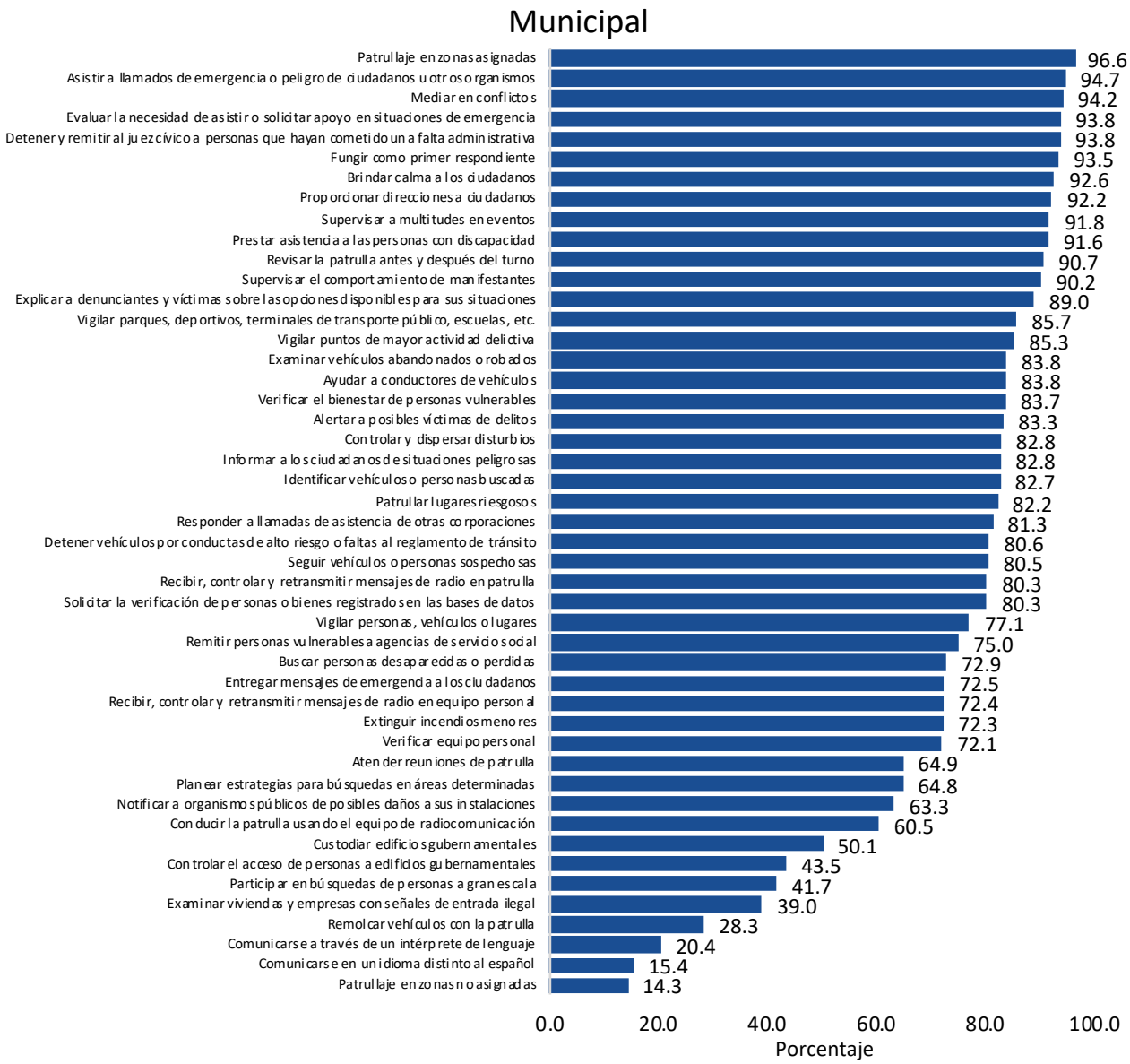

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Cumplimiento de órdenes judiciales

La actividad más frecuente en el cumplimiento de órdenes judiciales es la relacionada con órdenes de detención, con 81.9% a nivel nacional, 77.7% a nivel estatal y 97.3% a nivel municipal. Esto es importante de señalar, ya que la policía que más participa en órdenes de detención es la policía municipal, y al mismo tiempo es al que en promedio refleja menores porcentajes de profesionalización, situación que puede motivar abusos o arbitrariedades al momento de llevar a cabo las detenciones Al cumplimiento de órdenes judiciales le siguen las actividades de órdenes de búsqueda y órdenes de registro, con 65.9% y 32.6%, respectivamente.

Gráfica 44. Actividades regulares de elementos con funciones operativas de prevención y reacción. Cumplimiento de órdenes judiciales

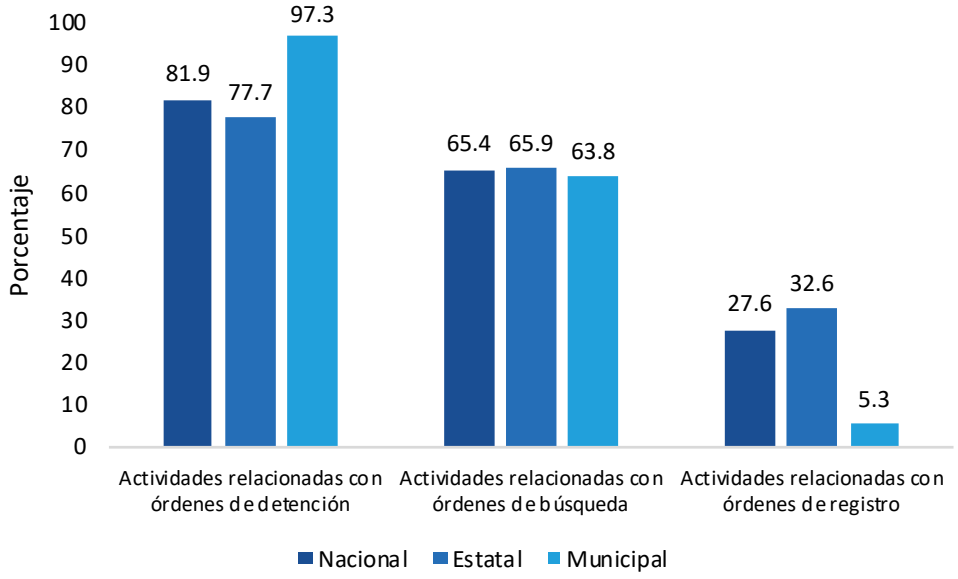

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Tránsito

La actividad más frecuente en las tareas de tránsito es hacer cumplir el reglamento de tránsito, con 95.5% a nivel nacional, 93.6% a nivel estatal y 97.3% a nivel municipal. A nivel estatal, le siguen actividades como: solicitar ayuda de emergencia en colisiones vehiculares (93.1%), explicar sanciones a conductores que violan el reglamento de tránsito (93.0%), realizar paros o desviaciones de tráfico (91.2%) y proporcionar direcciones a ciudadanos (91.1%).

Gráfica 45. Actividades regulares de elementos con funciones operativas de prevención y reacción. Tareas de tránsito

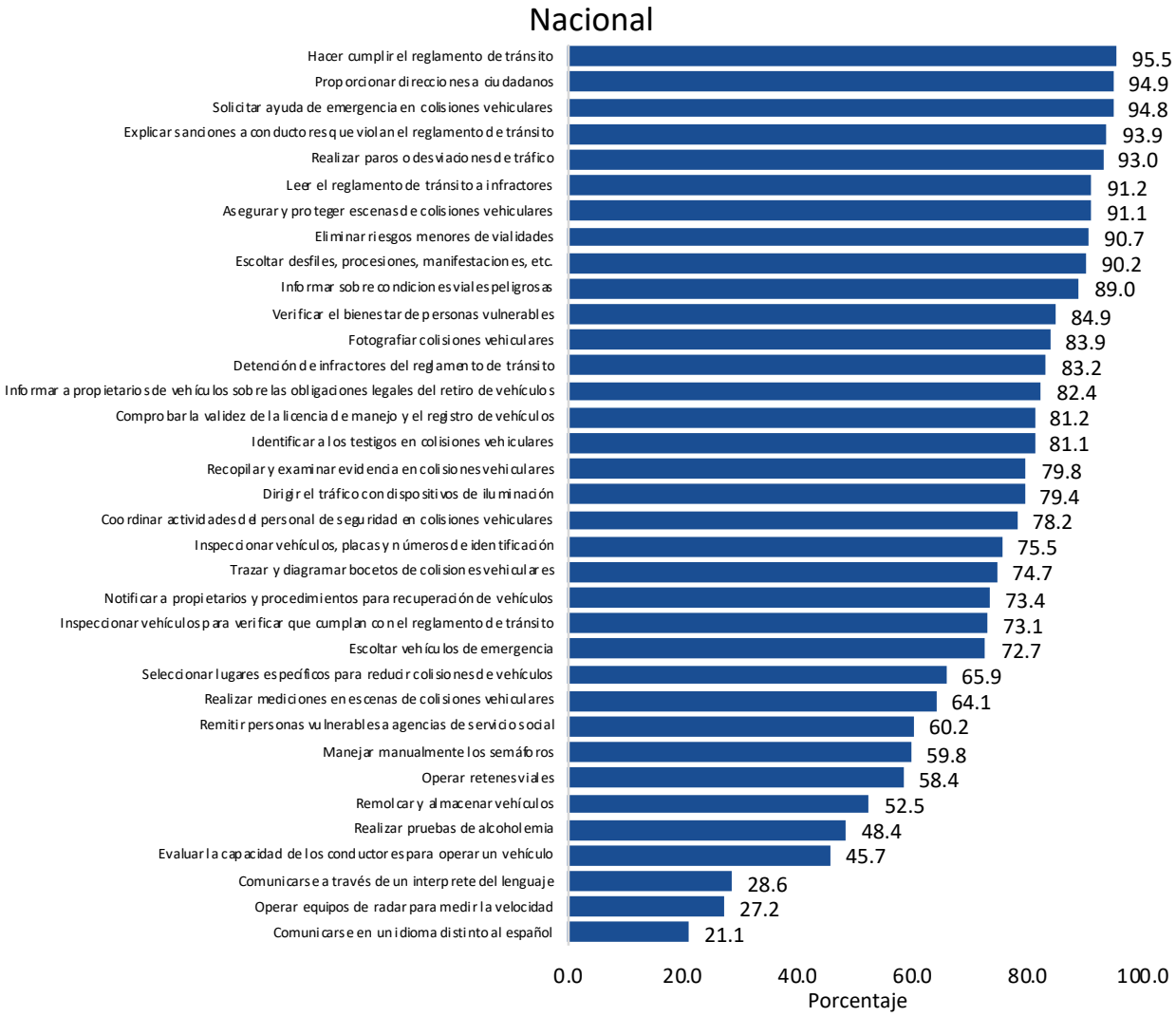

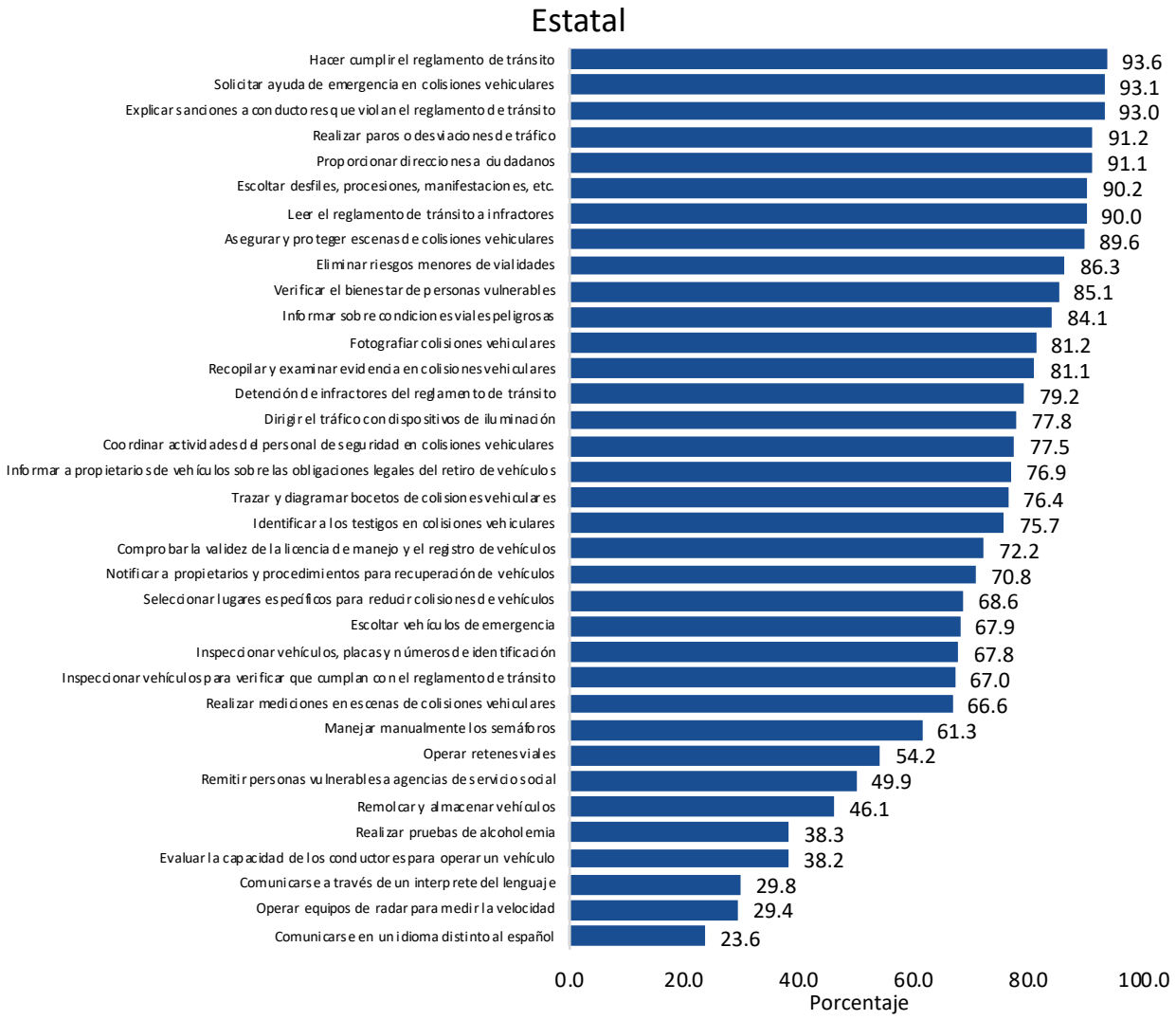
Estatal
Hacer cumplir el reglamento de tránsito 93.6
Solicitar ayuda de emergencia en colisiones vehiculares 93.1
Explicar sanciones a conductores que violan el reglamento de tránsito 93.0
Realizar paros o desviaciones de tráfico 91.2
Proporcionar direcciones a ciudadanos 91.1
Escoltar desfiles, procesiones, manifestaciones, etc. 90.2
Leer el reglamento de tránsito a infractores 90.0
Asegurar y proteger escenas de colisiones vehiculares 89.6
Eliminar riesgos menores de vialidades 86.3
Verificar el bienestar de personas vulnerables 85.1
Informar sobre condiciones viales peligrosas 84.1
Fotografiar colisiones vehiculares 81.2
Recopilar y examinar evidencia en colisiones vehiculares 81.1
Detención de infractores del reglamento de tránsito 79.2
Dirigir el tráfico con dispositivos de iluminación 77.8
Coordinar actividades del personal de seguridad en colisiones vehiculares 77.5
Informar a propietarios de vehículos sobre las obligaciones legales del retiro de vehículos 76.9
Trazar y diagramar bocetos de colisiones vehiculares 76.4
Identificar a los testigos en colisiones vehiculares 75.7
Comprobar la validez de la licencia de manejo y el registro de vehículos 72.2
Notificar a propietarios y procedimientos para recuperación de vehículos 70.8
Seleccionar lugares específicos para reducir colisiones de vehículos 68.6
Escoltar vehículos de emergencia 67.9
Inspeccionar vehículos, placas y números de identificación 67.8
Inspeccionar vehículos para verificar que cumplan con el reglamento de tránsito 67.0
Realizar mediciones en escenas de colisiones vehiculares 66.6
Manejar manualmente los semáforos 61.3
Operar retenes viales 54.2
Remitir personas vulnerables a agencias de servicio social 49.9
Remolcar y almacenar vehículos 46.1
Realizar pruebas de alcoholemia 38.3
Evaluar la capacidad de los conductores para operar un vehículo 38.2
Comunicarse a través de un interprete del lenguaje 29.8
Operar equipos de radar para medir la velocidad 29.4
Comunicarse en un idioma distinto al español 23.6
0.0
20.0
40.0
60.0
80.0
100.0
Porcentaje

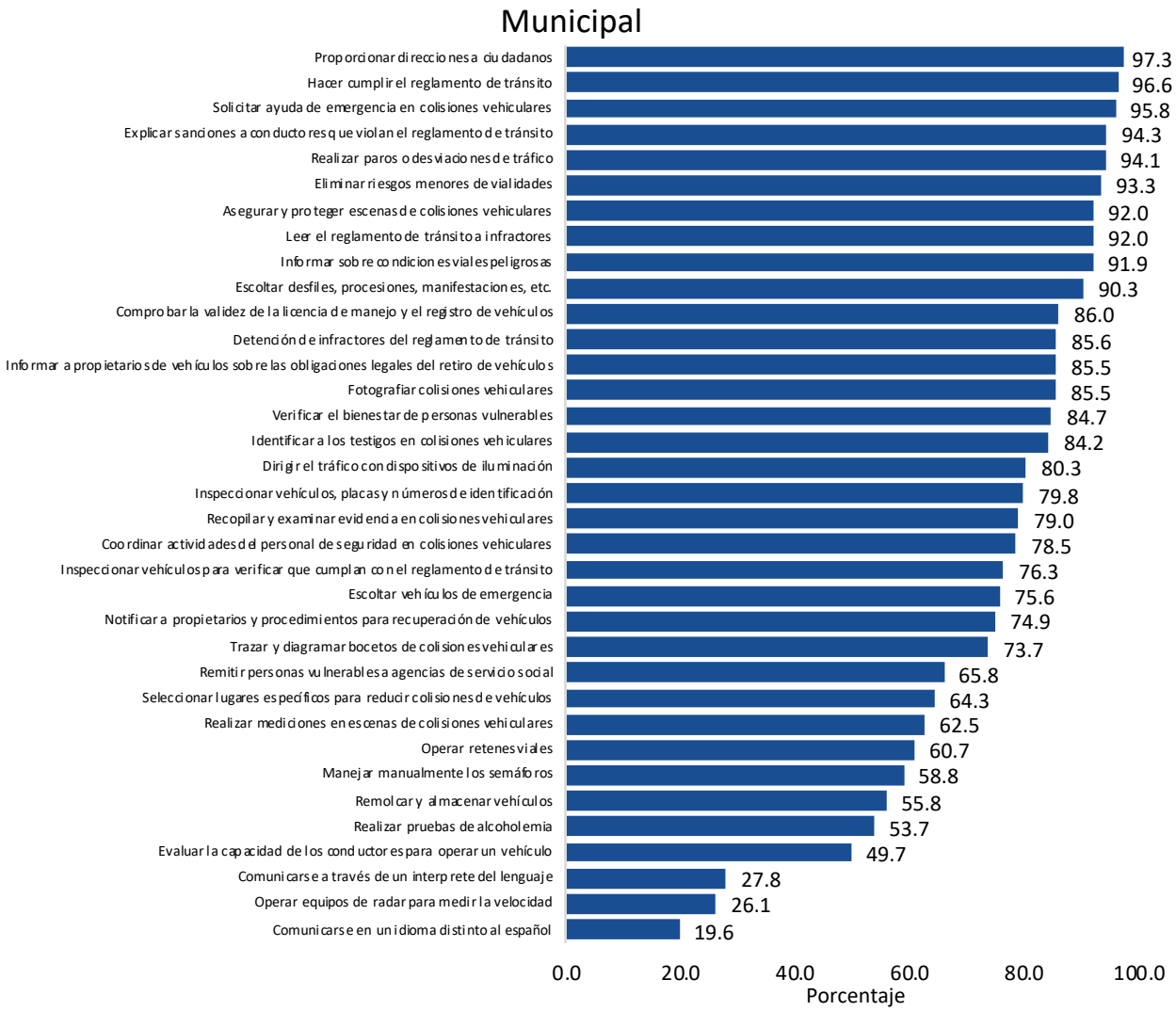

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Tareas administrativas

La actividad más frecuente dentro de las tareas administrativas es escribir informes y documentar incidentes, con 87.5% a nivel nacional, 86.3% a nivel estatal y 89.6% a nivel municipal. A nivel estatal, le siguen las actividades: uso del sistema de registros y archivo (83.9%), consulta y análisis de información policía (82.7%), asistir a juntas, seminarios o talleres (79.4%) y control de equipos policiales (78.2%).

Gráfica 46. Actividades regulares de elementos con funciones operativas de prevención y reacción. Tareas administrativas

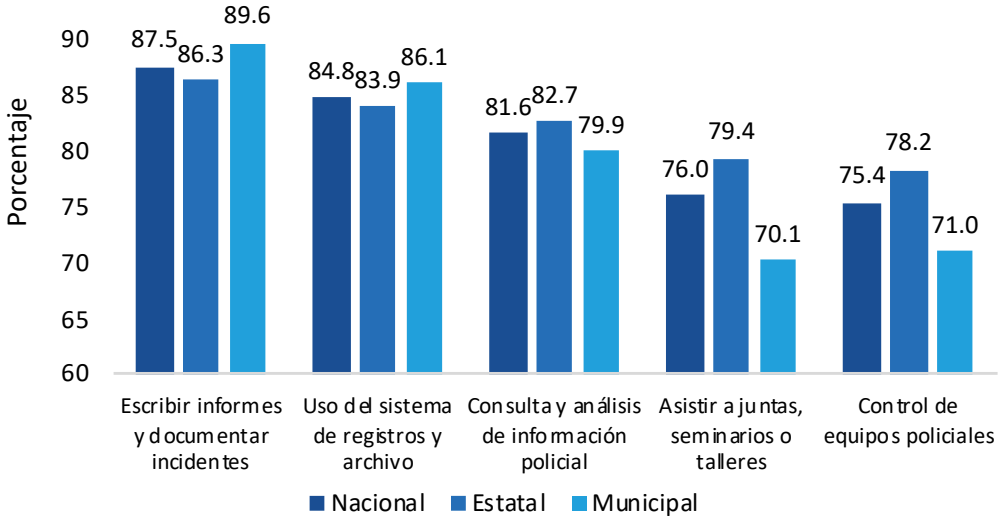

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.5.3. Principales funciones de investigación

La tarea más realizada por los policías con funciones operativas de investigación, tanto en Coahuila como a nivel nacional, es la investigación criminal, con 79% y 75%, respectivamente, seguido del cumplimiento de órdenes judiciales, con 12% y 15%, respectivamente, y las tareas administrativas, con 2% y 4%, respectivamente. Le siguen: procesamiento y tratamiento de los detenidos, preparación de casos y testimonios, y procesamiento de propiedad y pruebas.

Gráfica 47. Principales funciones operativas de investigación (porcentaje)

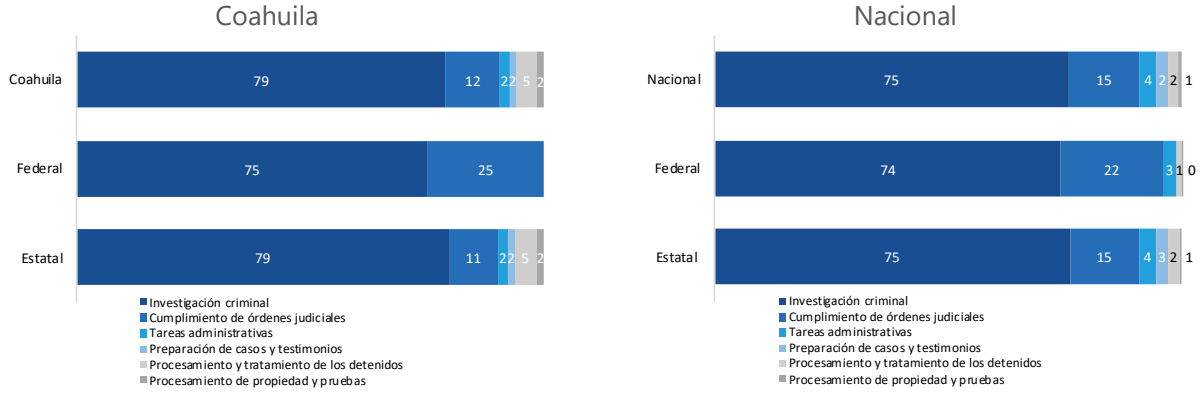

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Investigación criminal

Las actividades más frecuentes de los elementos de la policía con funciones operativas de investigación criminal a nivel estatal son: ubicar a los testigos de crímenes (95.4%), conducir investigaciones (93.7%), revisar los registros de información (93.5%), observar en campo la conducta de sospechosos (93.1%), solicitar asistencia relacionada con la investigación (91.7%) y establecer contacto para localizar a personas (91.6%).

Gráfica 48. Actividades regulares de elementos con funciones de investigación criminal

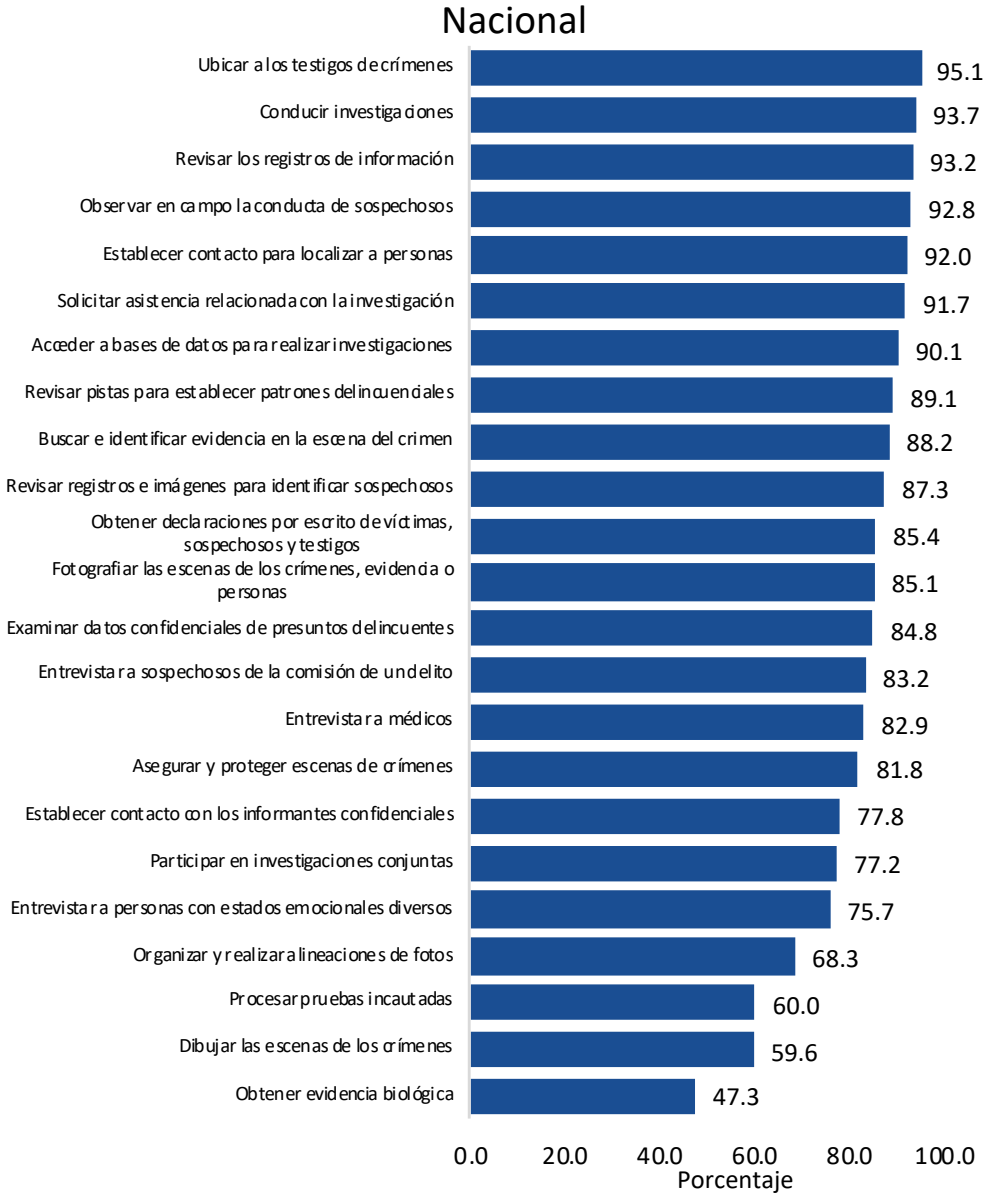

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Cumplimiento de órdenes judiciales

Las actividades más frecuentes de los elementos de la policía con funciones operativas de cumplimiento de órdenes judiciales a nivel estatal son: leer sus derechos a los detenidos (97.3%), detener a presuntos responsables de un delito con una orden de aprehensión (95.3%), explicar las acusaciones a los presuntos responsables (94.6%), buscar a probables responsables de un delito con una orden de aprehensión (93.8%), y esposar a presuntos responsables de un delito (90.9%).

Gráfica 49. Actividades regulares de elementos con funciones de investigación. Cumplimiento de órdenes judiciales

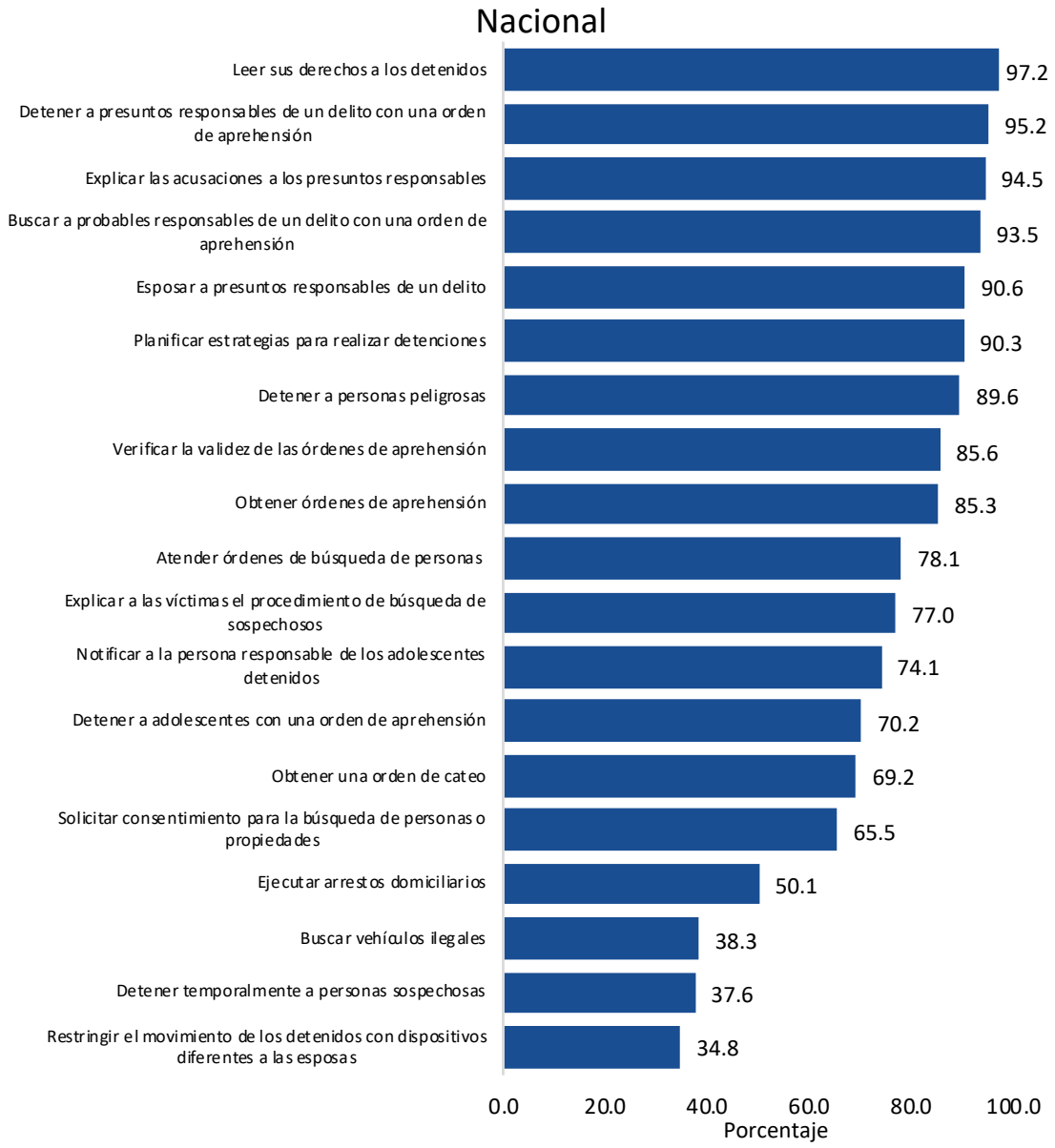

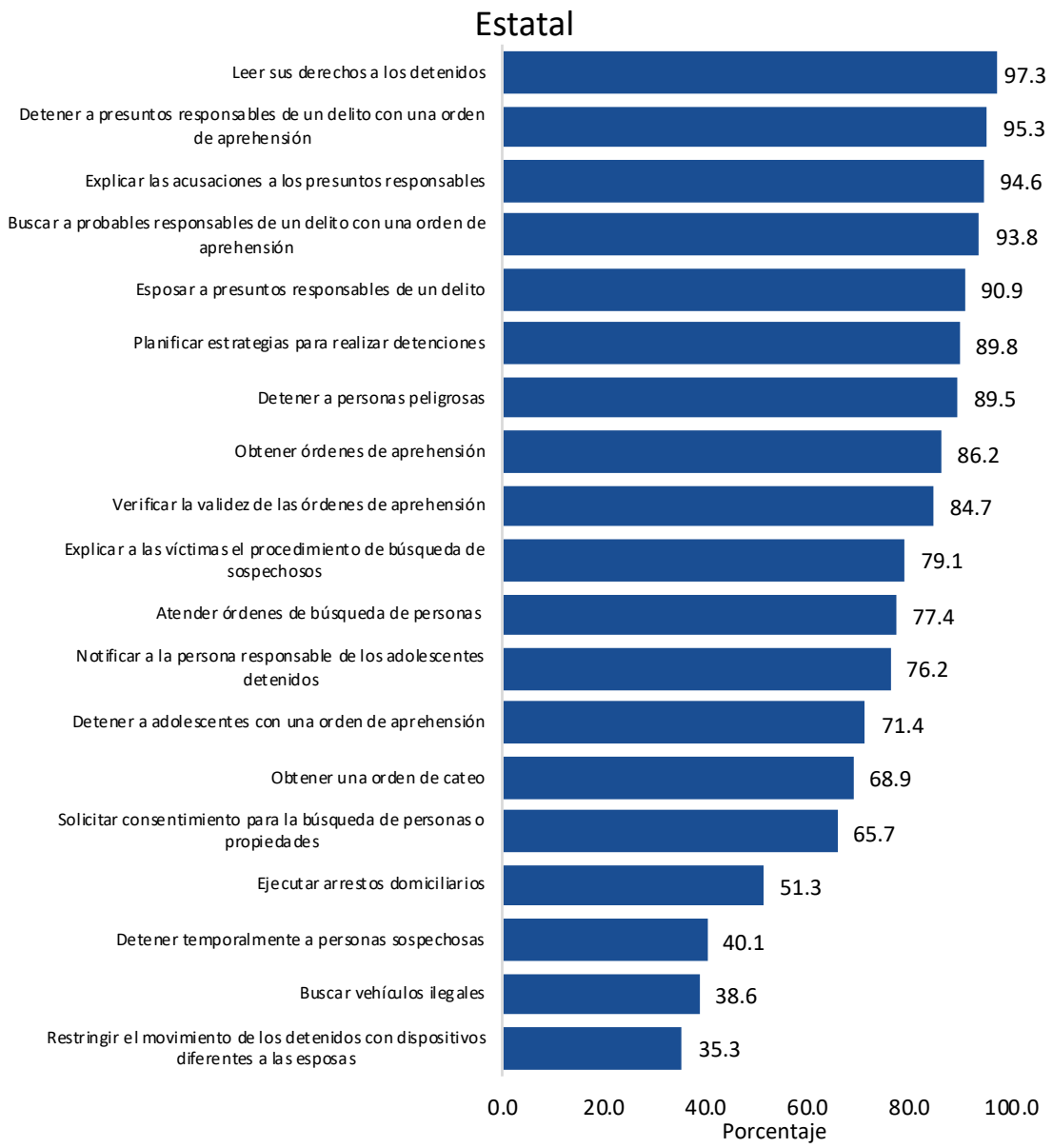

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.5.4. Uso de la fuerza

En Coahuila, 82.5% de los elementos de la policía con labores operativas hizo uso de la fuerza de manera proporcional y oportuna, siete puntos porcentuales por encima del promedio nacional, que se ubicó en 75.0%. Coahuila se ubicó como la sexta entidad a nivel nacional con mayor uso de la fuerza.

Gráfica 50. Uso de la fuerza en funciones operativas

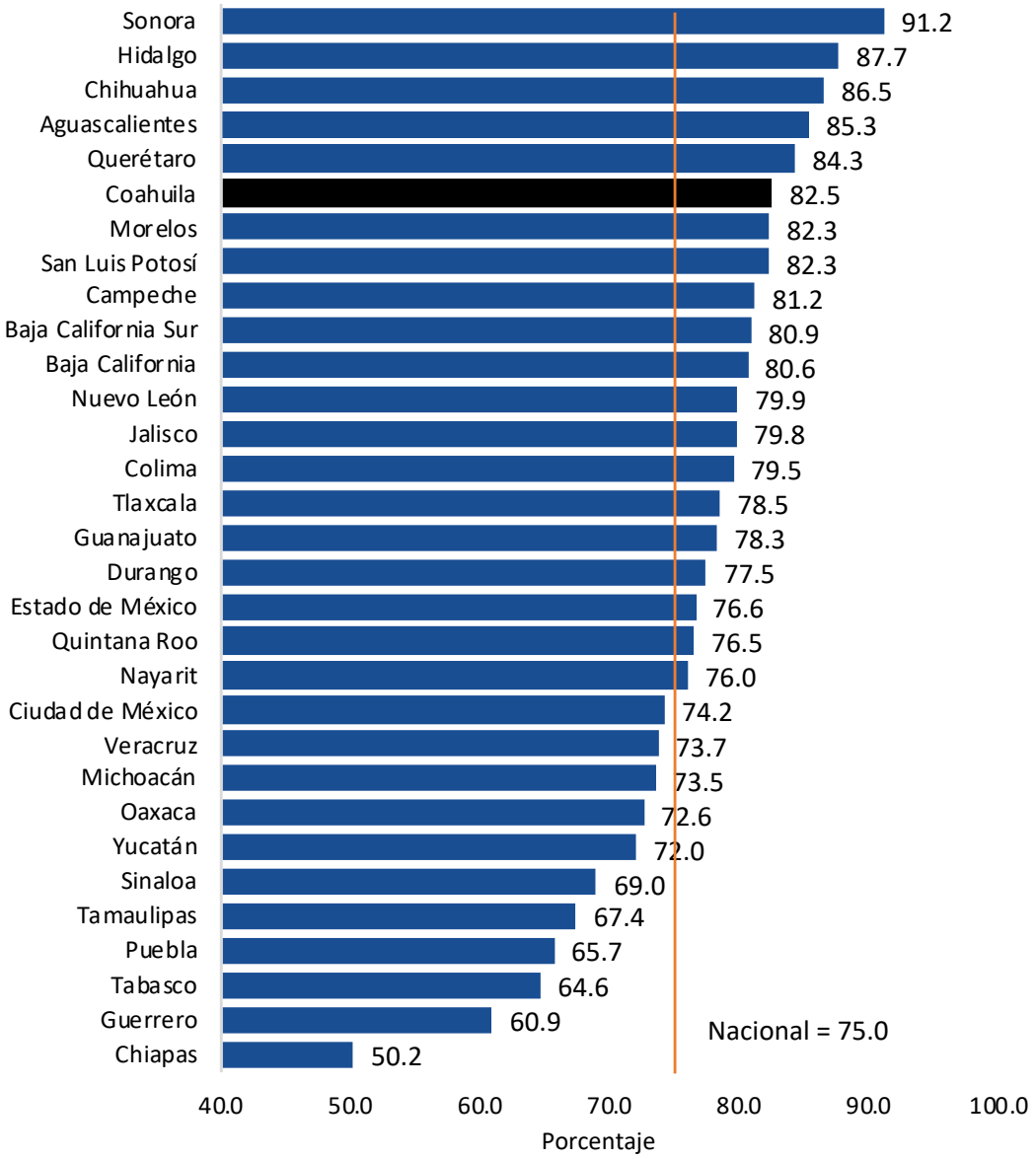

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.5.5. Tipo de uso de fuerza

Los policías de Coahuila que han hecho uso de la fuerza lo hicieron principalmente a través de comandos verbales (95.4%), uso de esposas (92.9%) y sometimiento (87.5%). Destaca que los policías de la entidad utilizan las esposas en una proporción de 11.6 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Por su parte, el uso de arma de fuego corta se mantiene en niveles de 12.4% en Coahuila y 13.4% a nivel nacional.

Gráfica 51. Formas de uso de la fuerza en funciones operativas

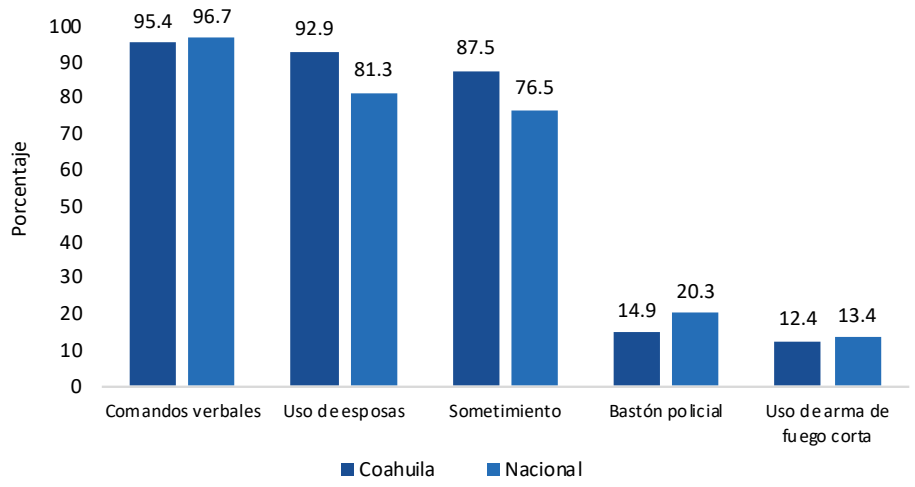

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.5.6. Uso de armas

Los policías de Coahuila hacen menor uso de armas que a nivel nacional, ya que uno de cada dos policías con funciones operativas utiliza armas en el desempeño de sus funciones, comparado con seis de cada diez elementos a nivel nacional.

Gráfica 52. Uso de armas (porcentaje)

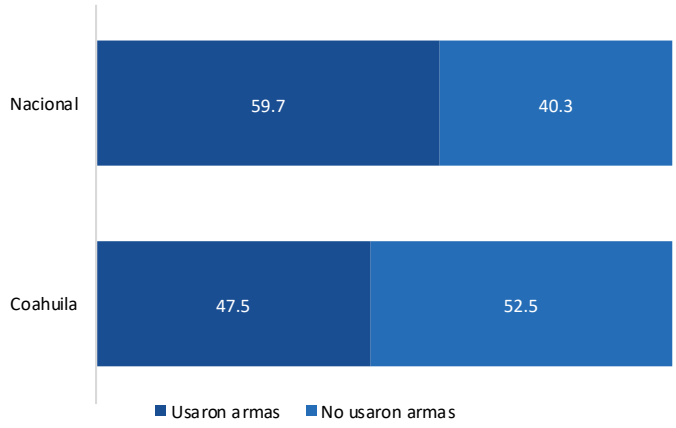

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Tipo de uso de armas dentro de sus funciones

El principal tipo de uso de armas en Coahuila es el uso de armas defensivas no letales, con 25.6%, seguido de sacar y apuntar una pistola, con 14.5%, sacar y apuntar un rifle, con 4.8%, disparar con una pistola a una persona, con 4.8%, y sacar y apuntar una escopeta, con 3.0%.

Destaca que los policías de Coahuila hacen uso de armas defensivas no letales en una proporción de siete puntos porcentuales menos que a nivel nacional.

Gráfica 53. Tipo de uso de armas dentro de sus funciones

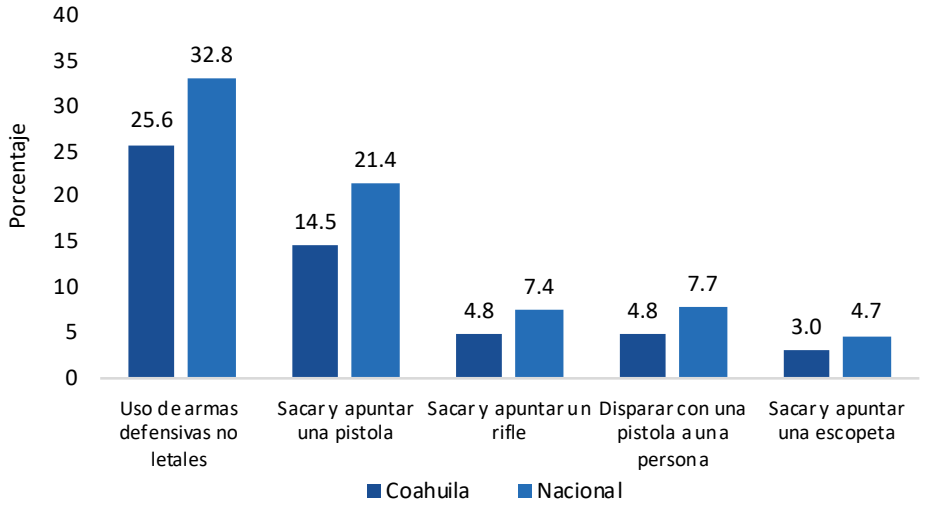

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.5.7. Atención a delitos e incidentes

Los principales delitos e incidentes atendidos por los policías de Coahuila con funciones operativas son: robo de vehículo (90.6%), robo a negocio (89.8%), robo a transeúnte (88.7%), lesiones (87.2%), robo en casa habitación (85.9%), daños en propiedad (84.5%) y amenazas (83.8%).

Gráfica 54. Atención a delitos

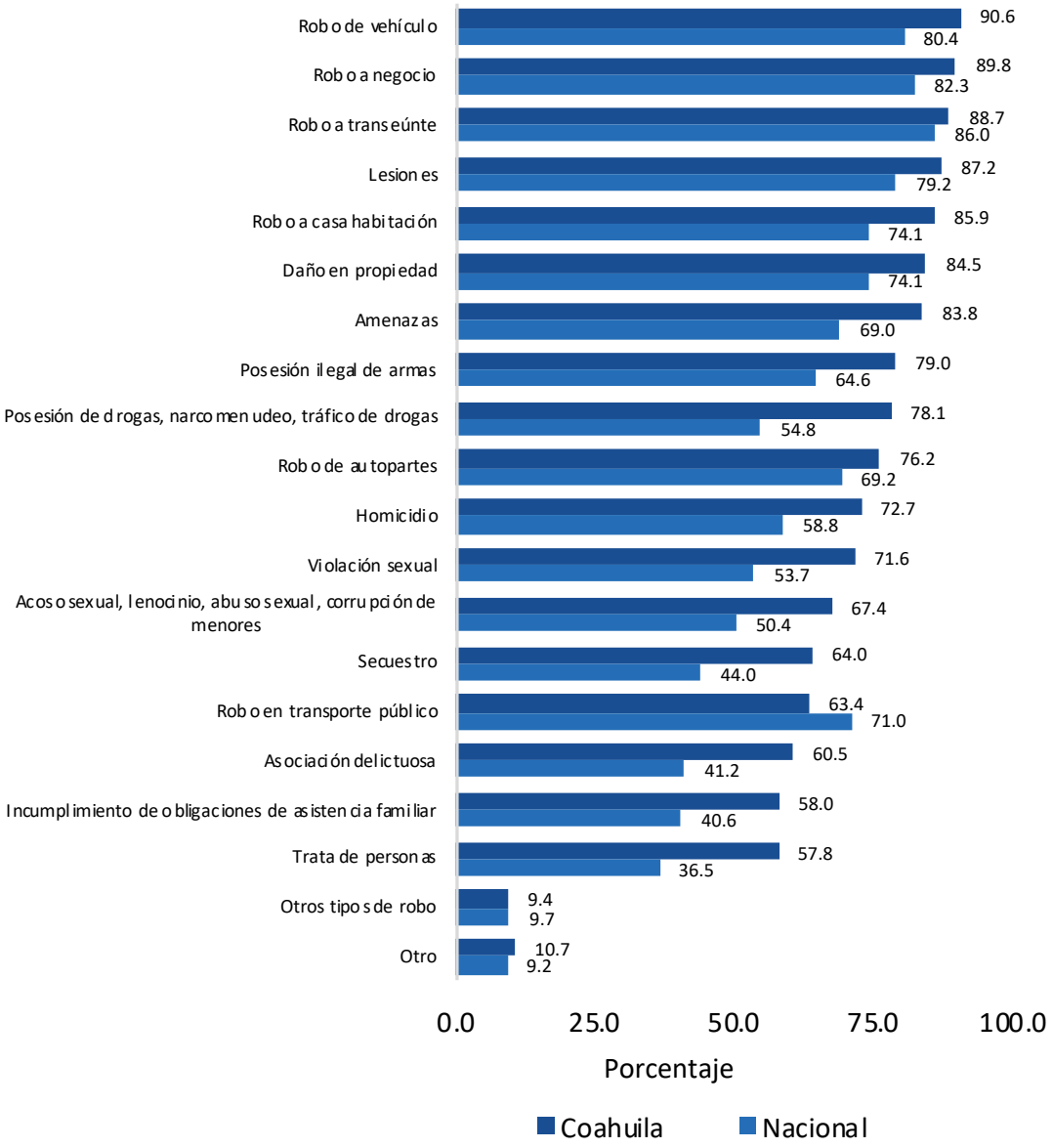

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.5.8. Percepción ciudadana sobre la confianza en las instituciones de seguridad pública

La ENVIPE 2017 permite medir la percepción ciudadana sobre la confianza en las autoridades de seguridad y de justicia en el estado de Coahuila. Las dos autoridades mejor evaluadas, tanto en Coahuila como a nivel nacional, son la Marina y el Ejército, con por lo menos ocho de cada diez personas. La autoridad peor evaluada es la Policía de Tránsito.

El 57.5% de la población de Coahuila considera que la Policía Estatal le inspira mucha o algo de confianza. La Policía Ministerial o Judicial registra 56.3% y la Policía Preventiva Municipal registra 48.9%. A nivel nacional, 56.4% de la población piensa que la Policía Estatal le inspira mucha o algo de confianza, mientras que la Policía Ministerial y la Policía Preventiva Municipal registran 52.9% y 51.2%, respectivamente.

Gráfica 55. Confianza ciudadana sobre las instituciones de seguridad pública

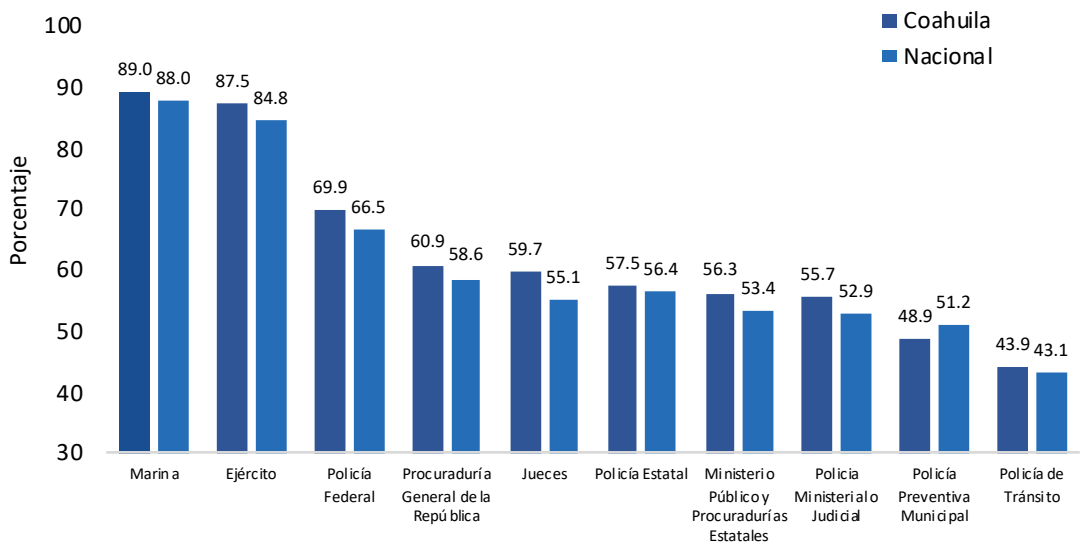

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

La ENSU 2017, con corte al mes de diciembre, también permite medir la percepción ciudadana sobre la confianza en las autoridades de seguridad y de justicia, a nivel nacional y en 55 ciudades distribuidas en las 32 entidades federativas. A nivel nacional, la Marina y el Ejército son las dos instituciones mejor evaluadas, con 86.3% y 82.9%, respectivamente. Mientras que, la Policía Estatal y la Policía Preventiva Municipal son las instituciones peor evaluadas, con 50.8% y 43.6%, respectivamente. En términos generales, la ENVIPE 2017 y la ENSU 2017 reflejan resultados similares en la percepción ciudadana sobre la confianza en las instituciones de seguridad pública a nivel nacional. [7]

[7] En el estado de Coahuila, la ENSU 2017 se realizó en los municipios de Saltillo, Piedras Negras y en la Zona Metropolitana de la Laguna. En el tema de la percepción ciudadana sobre la confianza en las autoridades de seguridad, los resultados en el municipio de Saltillo indican que la Policía Estatal y la Policía Preventiva Municipal se ubican como las dos instituciones peor evaluadas, con 67.7% y 48.3%, respectivamente. En el municipio de Piedras Negras los resultados también indican que la Policía Estatal y la Policía Preventiva Municipal son las dos instituciones peor evaluadas, con 65.0% y 57.4%, respectivamente. Mientras que en la Zona Metropolitana de la Laguna los resultados también indican que la Policía Estatal y la Policía Preventiva Municipal son las dos instituciones peor evaluadas, con 50.7% y 43.9%, respectivamente.

Gráfica 56. Confianza ciudadana en las autoridades

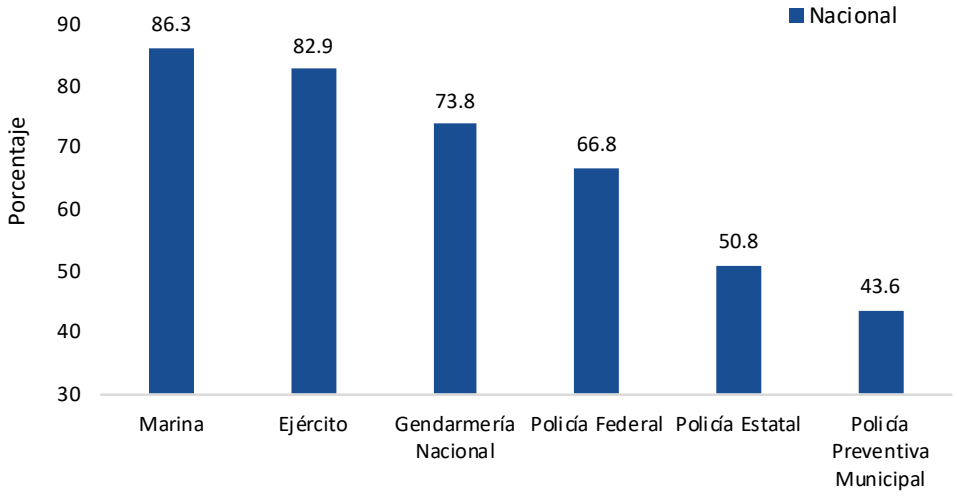

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), diciembre 2017.

5.5.9. Percepción ciudadana sobre el desempeño de las instituciones de seguridad pública

De acuerdo con la ENSU 2017, la Marina y el Ejército son las dos instituciones de seguridad pública mejor evaluadas en la percepción ciudadana sobre el desempeño de las instituciones de seguridad pública a nivel nacional, con 85.6% y 83.2%, respectivamente. Mientras que, la Policía Estatal y la Policía Preventiva Municipal son las instituciones peor evaluadas, con 47.0% y 38.5%, respectivamente.

Gráfica 57. Percepción ciudadana sobre el desempeño de las autoridades

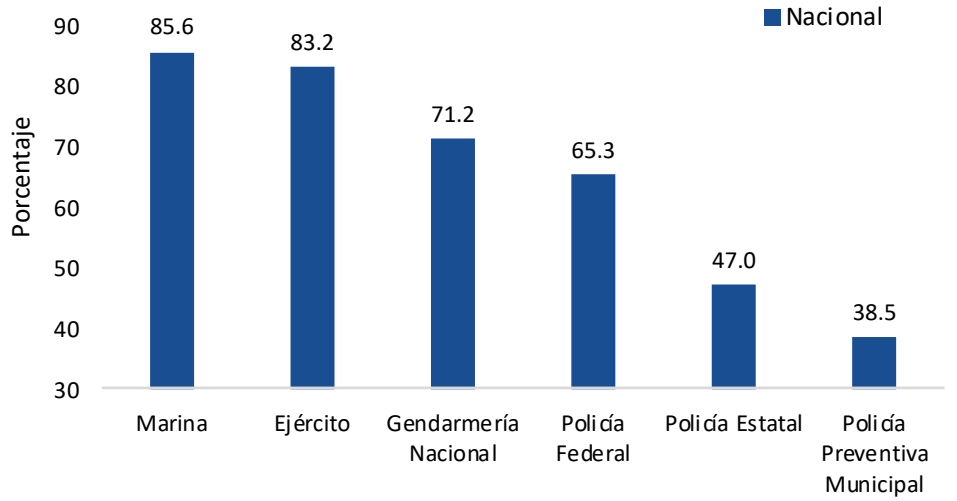

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), diciembre 2017.

5.6. Corrupción. ¿Existen mecanismos para combatirla?

La corrupción es un fenómeno complejo, con múltiples causas y efectos, multifactorial y transversal en todos los ámbitos con los que cuenta el Estado para garantizar la seguridad pública. Representa el abuso de un poder público con fines privados. Esto se traduce en prácticas de extorsión y de apropiación de rentas o beneficios de manera ilegal, dando como resultado el debilitamiento del desempeño gubernamental, el debilitamiento institucional y la precarización de la labor policial.

La corrupción es uno de los principales problemas que más preocupan a los mexicanos. De acuerdo con la ENVIPE 2017, 29.1% de los mexicanos considera que la corrupción es el principal problema que aqueja a su entidad federativa, comparado con 33.1% en Coahuila, ubicándose en el cuarto lugar en la entidad, sólo por debajo de problemas como la inseguridad, el aumento de precios y el desempleo.

Gráfica 58. Principales problemas en la percepción ciudadana

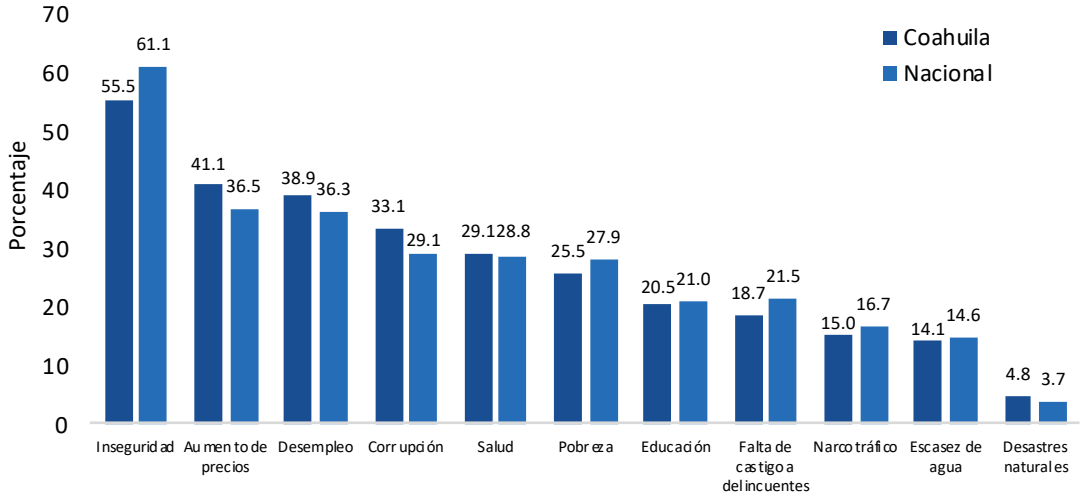

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017.

5.6.1. Reclutamiento: presencia de actos de corrupción

Reclutamiento: apropiación de beneficios

Los policías de Coahuila, en el ámbito estatal, registran una menor tasa de corrupción en los procesos de admisión en comparación con el promedio nacional, con tasas de 3.9 y 4.2 casos por cada mil elementos, respectivamente. Por su parte, en el ámbito municipal, los policías de Coahuila también registran una menor tasa de corrupción en comparación con el promedio nacional, con tasas de 3.9 y 5.4 casos por cada mil elementos, respectivamente.

Destaca que Coahuila se ubica como una de las entidades con menor tasa de corrupción en procesos de admisión policial.

Gráfica 59. Tasa de elementos víctimas de algún acto de corrupción para entrar a la institución (Por cada mil elementos)

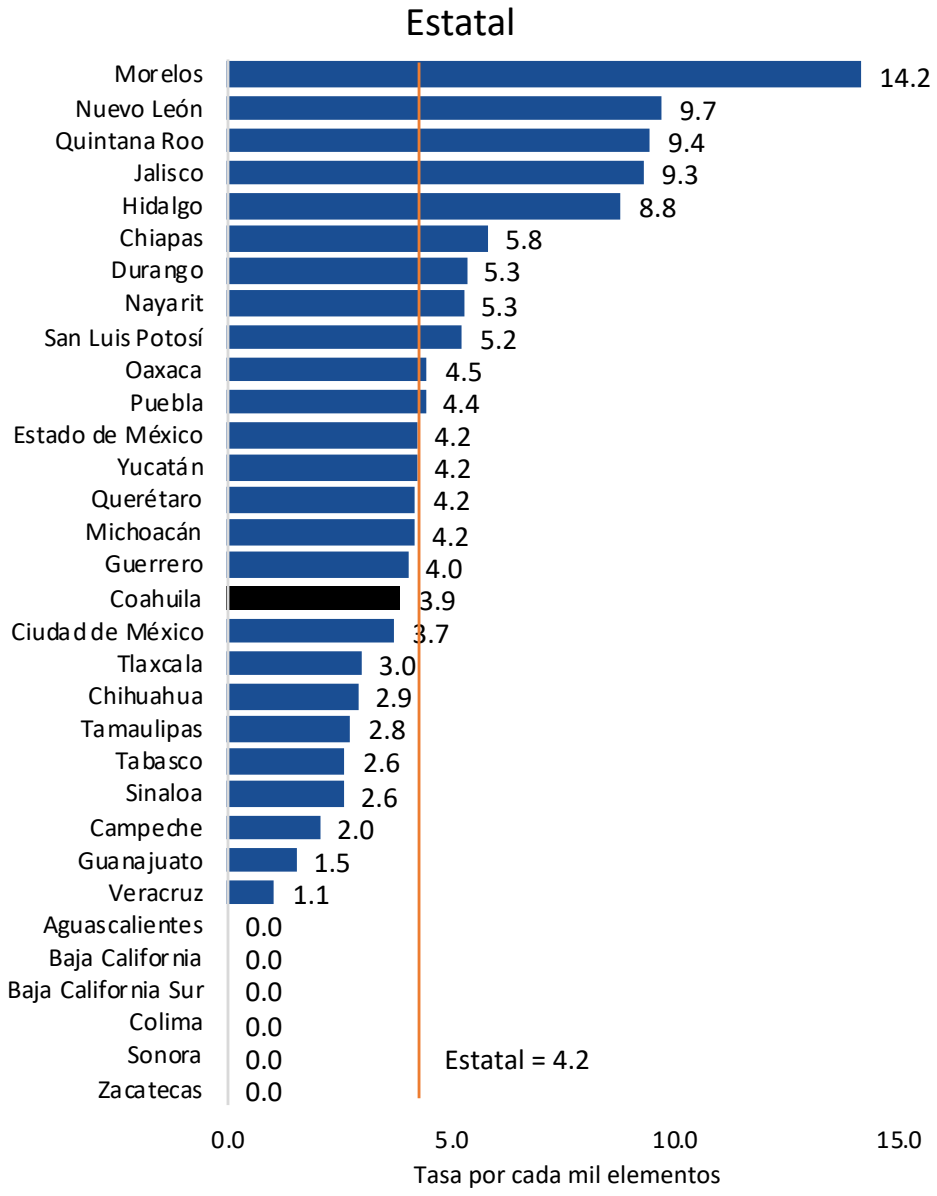

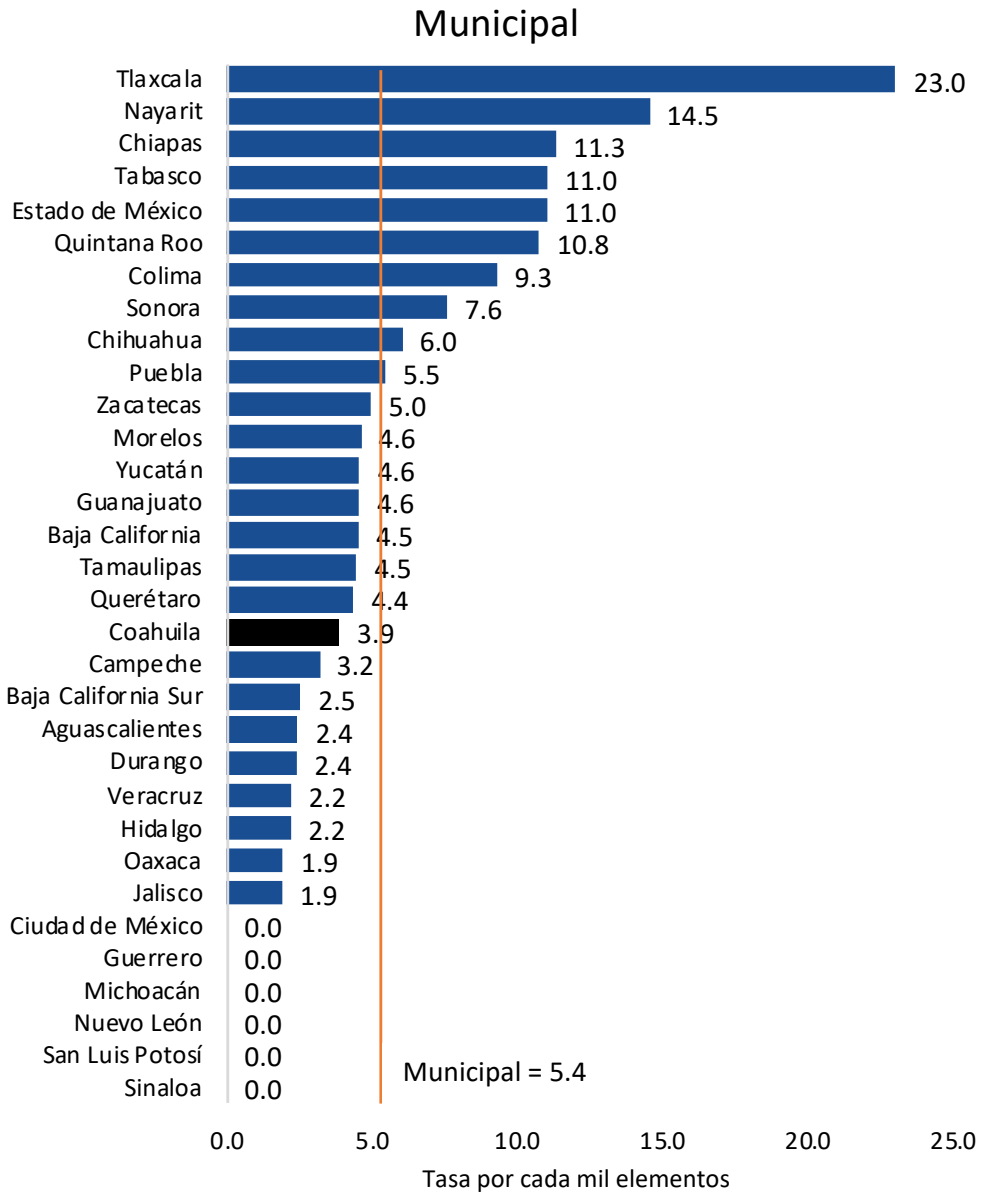

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.6.2. Promociones y ascensos: presencia de actos de corrupción

Promociones y ascensos: apropiación de beneficios

A nivel nacional, 0.48% de los elementos policiales recibió algún premio o reconocimiento y fue víctima de algún acto de corrupción para ser promovido o ascendido. Mientras que, a nivel estatal y municipal, la proporción fue de 0.57% y 0.32%, respectivamente.

Gráfica 60. Elementos que recibieron algún premio o reconocimiento y fueron víctimas de algún acto de corrupción para ser promovidos o ascendidos. (porcentaje)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Formas de corrupción

La principal forma de corrupción entre los elementos que fueron víctimas de corrupción se dio a través de insinuaciones de funcionarios o de generar condiciones para proporcionar algún beneficio, con 86.6% a nivel estatal y 77% a nivel municipal, le siguen situaciones como: terceras personas le hayan pedido algún beneficio y que algún funcionario le haya pedido algún beneficio, con 55.9% y 45.3% a nivel estatal, respectivamente.

Gráfica 61. Principales formas de corrupción a elementos que fueron víctimas de corrupción

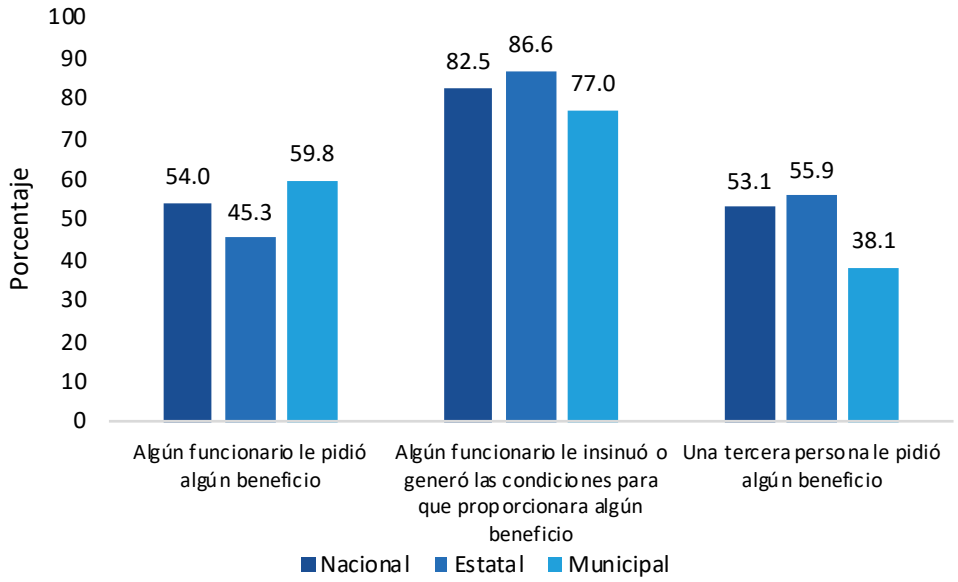

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Promociones y ascensos: instancias para denunciar actos de corrupción

Siete de cada diez policías de Coahuila confirmaron la existencia de alguna instancia para denunciar faltas o abusos de sus compañeros o superiores, mientras que, a nivel nacional, la proporción es ocho de cada diez. En el ámbito estatal, la entidad registra 68.6%%, comparado con 67.8% a nivel municipal.

En Coahuila se registró una menor presencia de instancias para denunciar faltas o abusos, comparado con el promedio nacional. La entidad se ubicó por debajo del promedio nacional tanto a nivel estatal como a nivel municipal.

Gráfica 62. Existencia de alguna instancia para denunciar faltas o abusos de compañeros o superiores

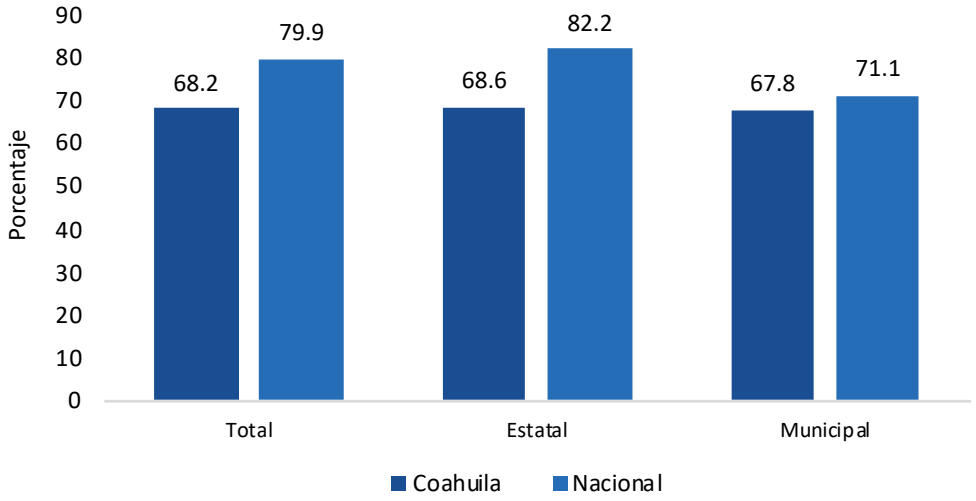

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Promociones y ascensos: conocimiento de procedimientos para la denuncia de actos de corrupción

El 70.0% de los policías de Coahuila conoce el proceso para realizar denuncias de faltas o abusos de sus compañeros o superiores, mientras que a nivel nacional es 72.9%. A nivel estatal, en Coahuila, la proporción es de 66.1% y a nivel municipal es de 74.3%. En el ámbito estatal, los elementos de Coahuila tienen un menor conocimiento del proceso para realizar denuncias de faltas o abusos, en comparación con el promedio nacional.

Gráfica 63. Conocimiento del proceso para realizar denuncias de faltas o abusos

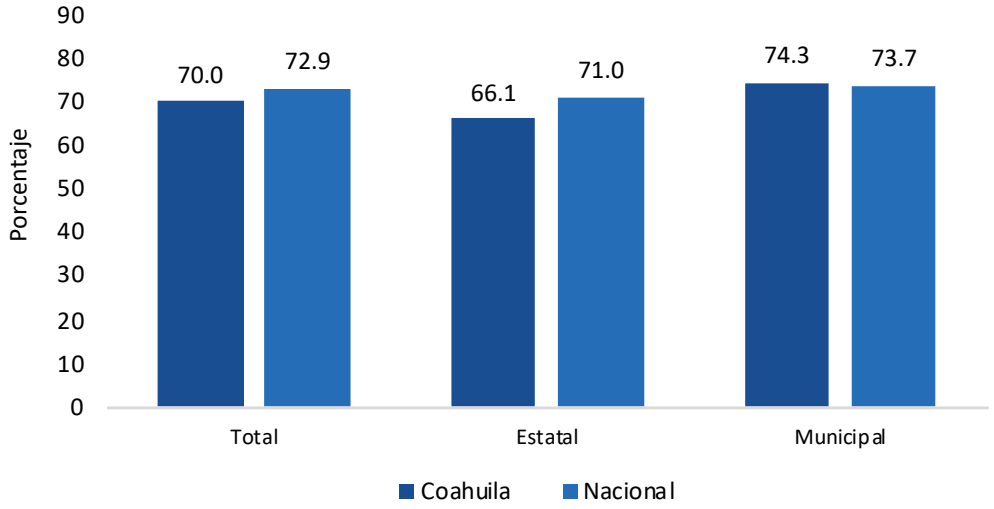

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Promociones y ascensos: percepción sobre los mecanismos de denuncia interna

El 81.1% de los elementos de la policía de Coahuila está muy o algo de acuerdo en que los mecanismos de denuncia interna son efectivos, comparado con 72.4% a nivel nacional. Por su parte, 76.0% piensa que los mecanismos de denuncia interna son transparentes y 31.5% piensa que son corruptos, comparado con 69.4% y 32.7% a nivel nacional, respectivamente.

Gráfica 64. Percepción sobre los mecanismos de denuncia interna (porcentaje)

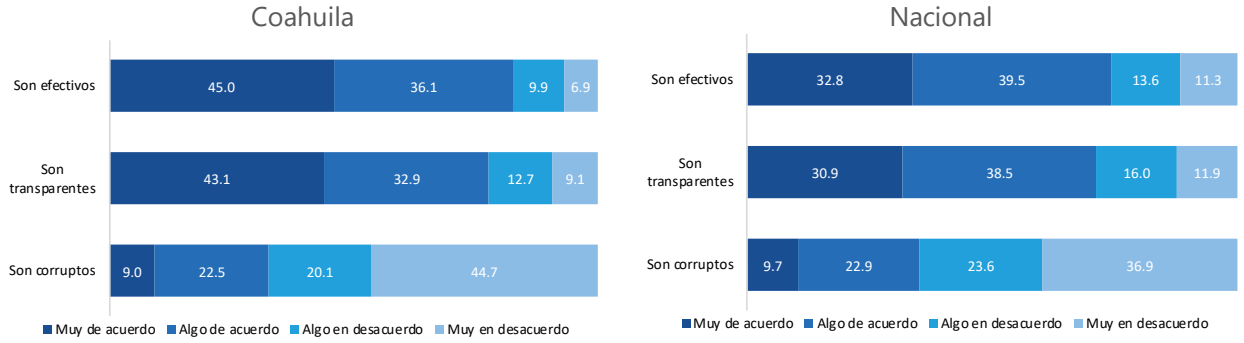

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.6.3. Percepción ciudadana sobre corrupción en las instituciones de seguridad pública

La ENVIPE 2017 permite medir la percepción ciudadana sobre corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia en el estado de Coahuila. Las dos autoridades mejor

evaluadas, tanto en Coahuila como a nivel nacional, son la Marina y el Ejército. Mientras que la autoridad peor evaluada es la Policía de Tránsito.

El 69.8% de la población de Coahuila considera que la Policía Preventiva Municipal es corrupta, ubicándose como la segunda institución con mayor percepción de corrupción. La Policía Estatal registra 61.2%, ubicándose en el tercer lugar, y la Policía Ministerial o Judicial registra 60.1%, ubicándose en el sexto lugar.

A nivel nacional, 68.1% de la población piensa que la Policía Preventiva Municipal es corrupta, mientras que la Policía Estatal y la Policía Ministerial registran 65.1% y 64.3%, respectivamente.

Gráfica 65. Percepción ciudadana sobre corrupción en las instituciones de seguridad pública

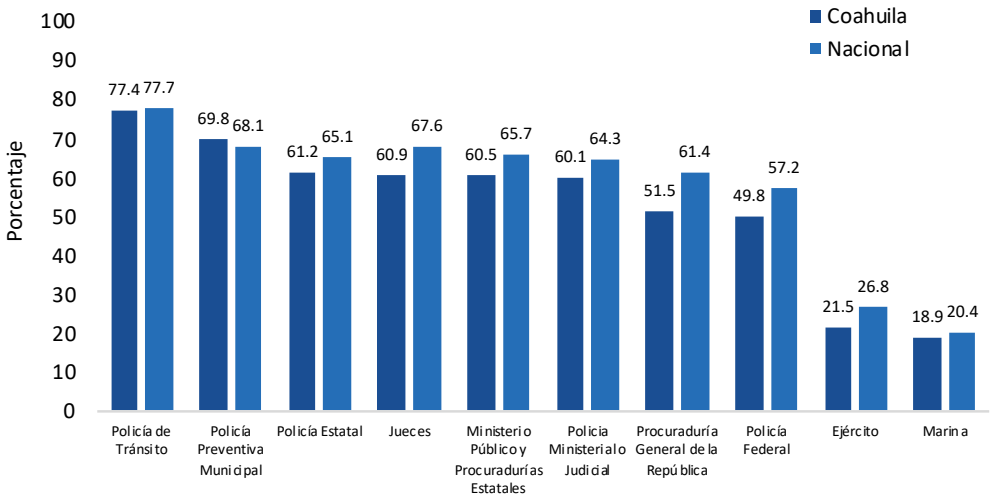

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.7. Equipamiento

Tener un equipamiento adecuado es un factor esencial en el cumplimiento de las funciones de cualquier elemento policial. Por ello resulta de gran trascendencia conocer la disponibilidad y quien provee el equipo que requieren los policías para el desempeño de sus funciones.

5.7.1. Tipo de equipamiento

En Coahuila, 99.4% de los policías con funciones operativas cuenta con materiales, accesorios de apoyo y protección, 98.6% cuenta con prendas, uniformes y accesorios de uniforme, 88.8% cuenta con transporte, accesorios y equipamiento de vehículo, y 75.8% cuenta con armamento, municiones y accesorios para el armamento. Destaca que, la proporción de policías que cuentan

con armamento, municiones y accesorios es 12 puntos porcentuales menores en Coahuila, comparado con el promedio nacional.

Gráfica 66. Tipo de equipamiento para elementos con funciones operativas

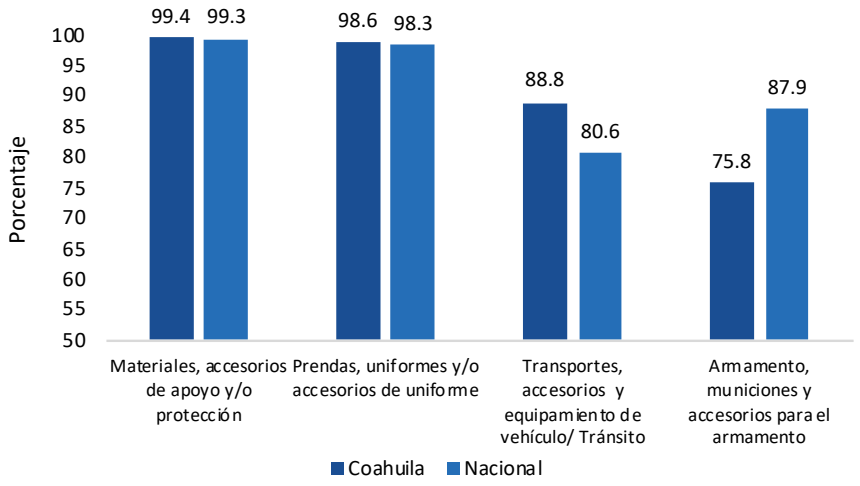

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Obtención del equipamiento

En Coahuila, 93.4% de los policías con funciones operativas obtiene los materiales de apoyo y protección a través de la institución, es decir, se los facilita la institución o los compra con reembolso, sin embargo, 90.7% también los obtiene a través de otras formas, es decir, compras sin reembolso o regalos de sus compañeros. Lo anterior es de gran relevancia, ya que los materiales como lámparas, chalecos, impermeables, silbatos, esposas, chalecos, guantes, máscaras y escudos, entre otros, son fundamentales en el desempeño de las labores de los policías con funciones operativas, de tal manera que, la institución debe garantizar su provisión. A nivel nacional, esta situación también se replica, con un 86.1% de los policías que obtienen los materiales de una forma distinta a la institucional.

Respecto del equipamiento de armamento y municiones, transportes y prendas o uniformes, los policías de Coahuila obtienen dichos materiales principalmente a través de la institución, con 99.3%, 98.9% y 90.1%, respectivamente. Destaca una alta proporción de prendas, uniformes y accesorios que se obtiene a través de formas distintas a la institucional (52.4%).

Gráfica 67. Obtención del equipamiento para elementos con funciones operativas

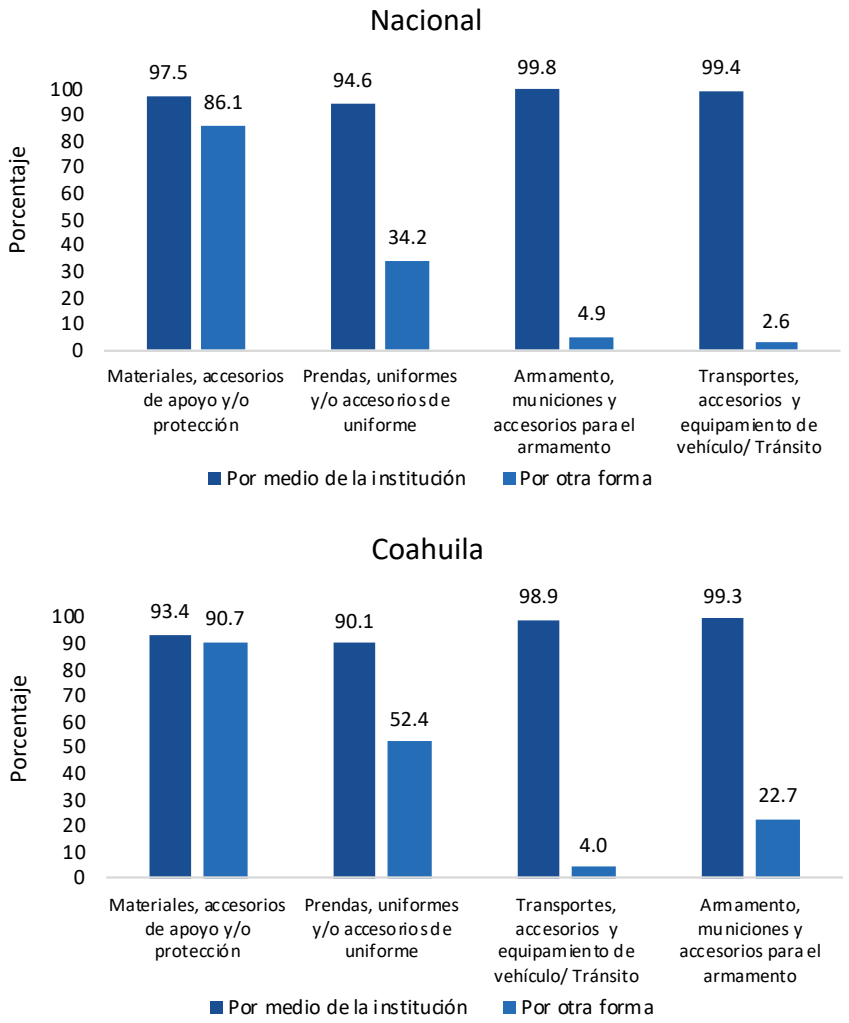

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.7.2. Tipo de equipamiento para labores específicas

Los policías de Coahuila con funciones operativas y labor de prevención, en general, cuentan con un mayor porcentaje de equipamiento que el promedio nacional. Las prendas y accesorios de uniforme, accesorios de apoyo, accesorios de protección y materiales de apoyo se encuentran por encima de 94%. El equipamiento en armamento y municiones se ubica en 67%, el transporte en 84% y los accesorios de vehículo en 80%.

Gráfica 68. Equipamiento para elementos con funciones operativas y labor de prevención

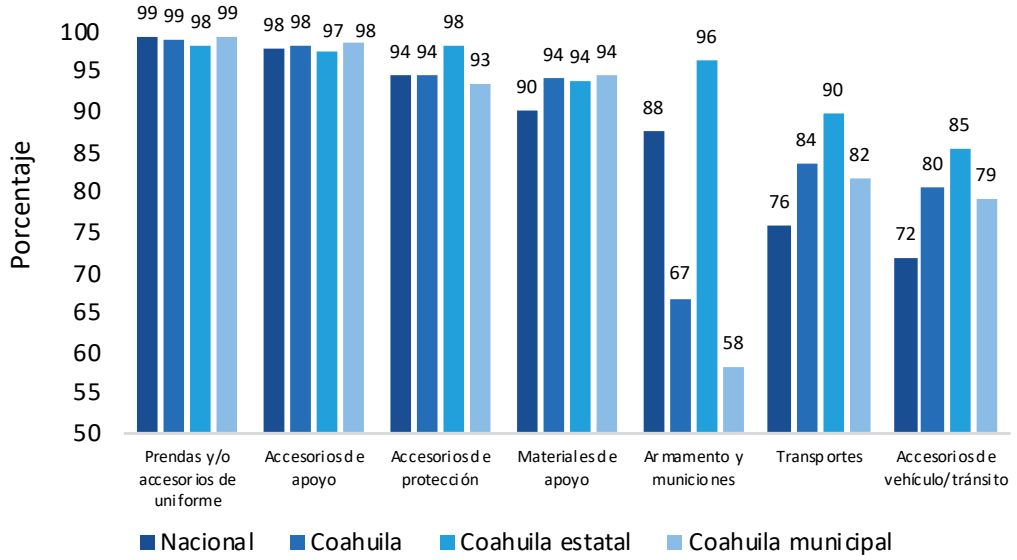

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Los policías de Coahuila con funciones operativas y labor de reacción, en general, cuentan con un mayor porcentaje de equipamiento que el promedio nacional. Los uniformes, accesorios de protección, accesorios de apoyo, armamento y municiones, vehículos, materiales de apoyo y equipamiento del vehículo se encuentran por encima de 93%. Destaca que los accesorios para el armamento se ubican en 30%.

Gráfica 69. Equipamiento para elementos con funciones operativas y labor de reacción

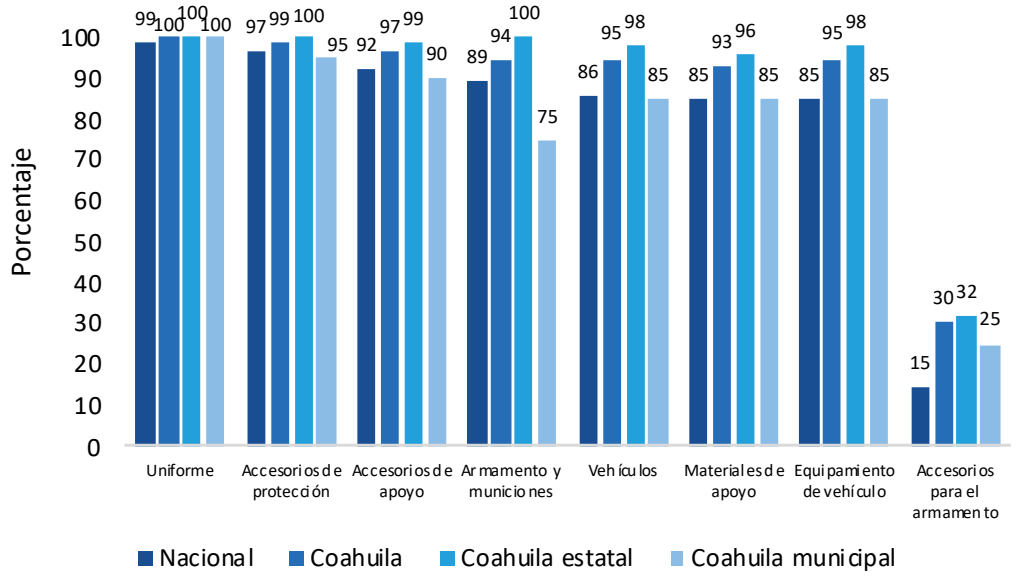

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Nueve de cada diez policías con funciones operativas y labor de investigación de Coahuila cuentan con equipamiento en: prendas y accesorios, accesorios de apoyo, armamento y municiones, materiales de apoyo y transportes. Destaca el equipamiento en transportes, con 88.6%, muy por encima del promedio nacional, con 77.4%.

Gráfica 70. Equipamiento para elementos con funciones operativas y labor de investigación

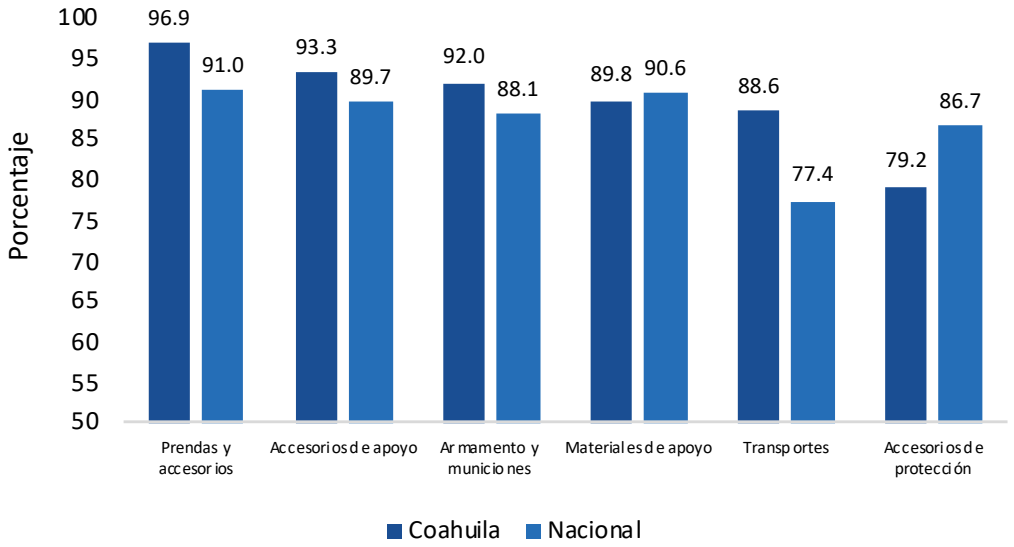

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.7.3. Fuentes de información y materiales de apoyo

El uso de la información por parte de los elementos policiales es clave para reducir la violencia. En general, los policías de Coahuila consultan más fuentes de información que los policías a nivel nacional. Las fuentes de información más consultadas por los elementos de la entidad son: mapas de la ciudad (80.2%), boletines de vehículos y personas buscadas (76.8%), informes de seguimiento (65.4%) e informes escritos de los turnos anteriores (59.3%).

A nivel nacional, las fuentes de información más consultadas son: mapas de la ciudad (75.3%), boletines de vehículos y personas buscadas (68.0%), informes escritos de los turnos anteriores (54.6%), informes de seguimiento (52.1%) y datos estadísticos (50.2%).

Gráfica 71. Fuentes de información consultadas (porcentaje)

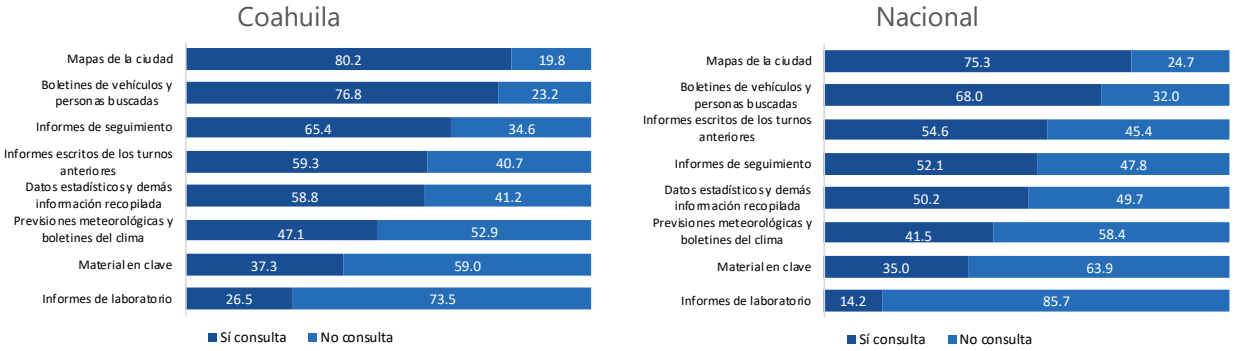

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.7.4. Consulta de leyes

Las normatividades federales más consultadas por los elementos de la policía de Coahuila son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (90%), la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (75%) y la Ley Federal de Armas y Fuegos Explosivos (61%). A nivel nacional, también son las leyes más consultadas, con 93%, 83% y 66%, respectivamente.

Gráfica 72. Consulta de leyes

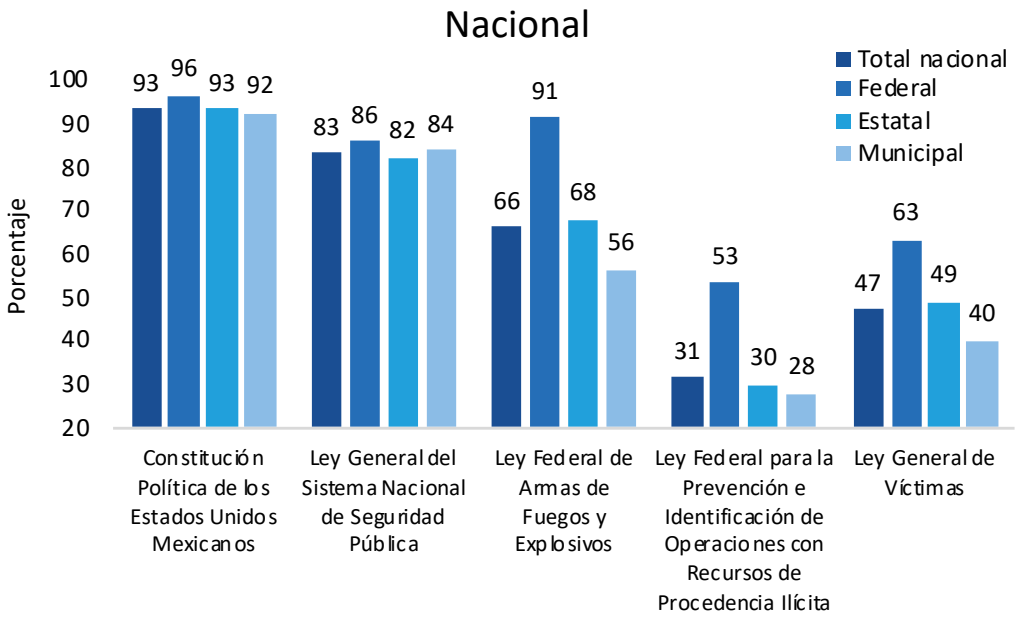

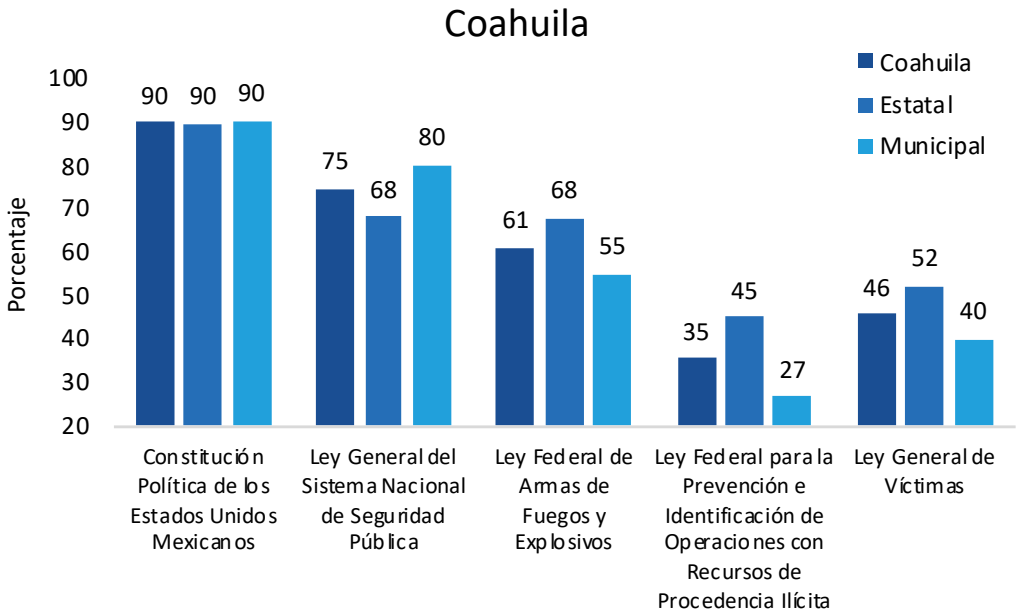

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.7.5. Elaboración del Informe Policial Homologado

En Coahuila, 87.3% de los policías con funciones operativas realiza el Informe Policial Homologado, comparado con 75.9% a nivel nacional. En el ámbito estatal lo realiza 88.2% y en el ámbito municipal lo realiza 86.4%. Destaca que, tanto en el ámbito estatal como municipal, la entidad se encuentra por encima del promedio nacional, con 88.2% y 86.4%, respectivamente.

Gráfica 73. Elaboración del Informe Policial Homologado (porcentaje)

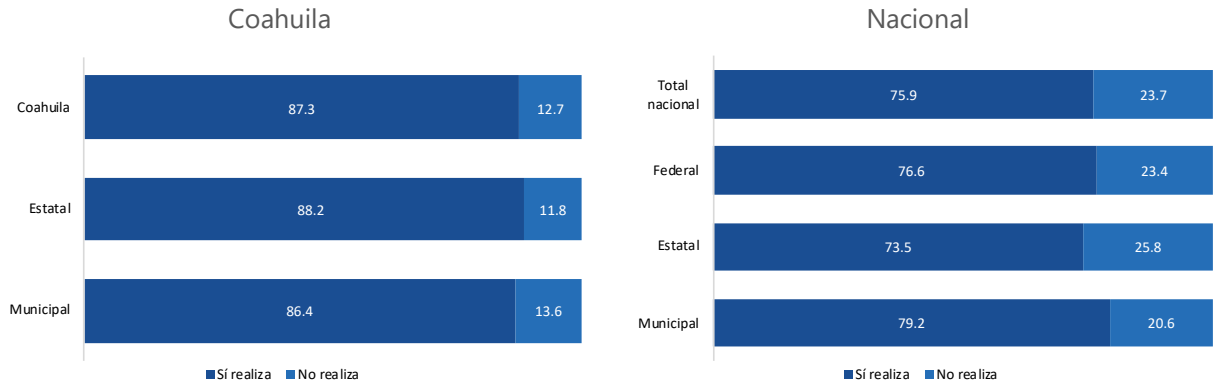

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.7.6. Medios para escribir reportes

En Coahuila, el medio más común para la elaboración de reportes es a mano, ya que ocho de cada diez elementos policiales lo utilizan de manera frecuente, seguido de la computadora, con uno de cada dos elementos. A nivel nacional, el medio más utilizado también es a mano, con ocho de cada diez elementos que lo utilizan frecuentemente, mientras que la computadora la utiliza frecuentemente uno de cada tres policías.

Gráfica 74. Medios para escribir reportes según frecuencia de realización (porcentaje)

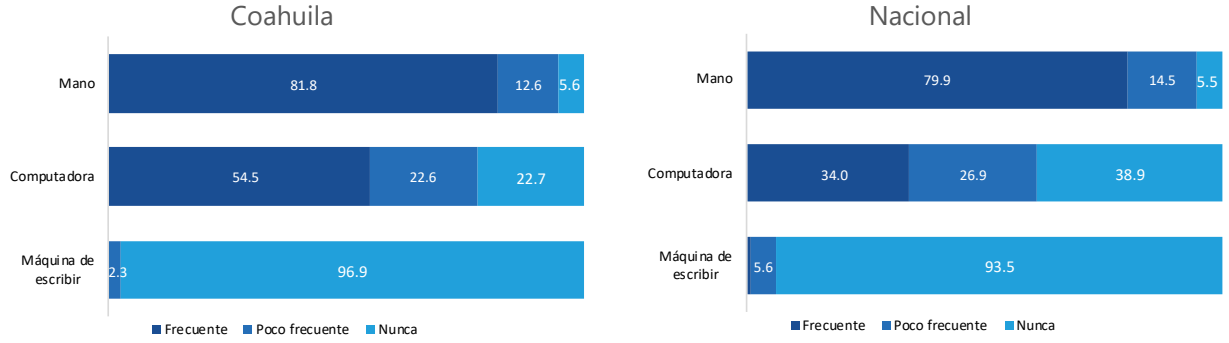

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.7.7. Instalaciones destinadas exclusivamente para mujeres

Casi la totalidad de las instituciones policiales en Coahuila cuenta con alguna instalación destinada exclusivamente para mujeres (92.3%), mientras que a nivel nacional el porcentaje es similar (92.5%).

Gráfica 75. Instalaciones destinadas exclusivamente para mujeres (porcentaje)

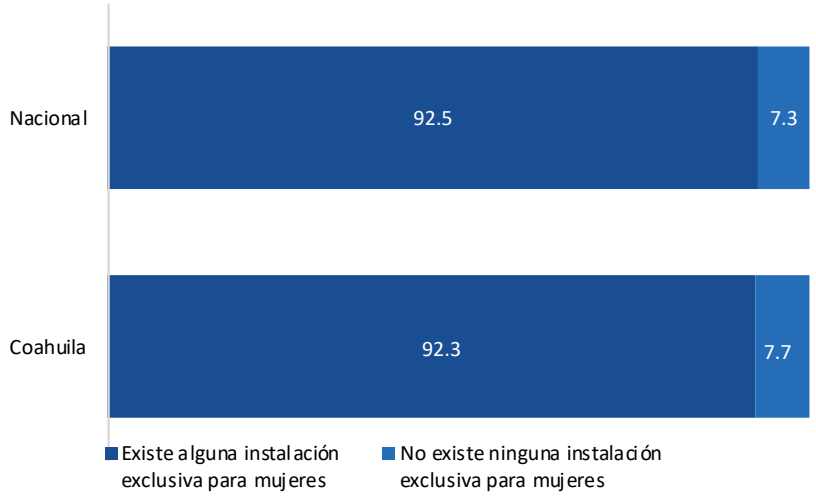

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Satisfacción de las instalaciones

En Coahuila, 49.4% de las policías que hacen uso de las instalaciones exclusivas para mujeres, están satisfechas con las instalaciones. Mientras que a nivel nacional la proporción es mayor, con 59.6%. Destaca que, en el ámbito municipal, el grado de satisfacción de las instalaciones en el estado se encuentra muy por debajo del promedio nacional, con 46.3% y 56.9%, respectivamente.

Gráfica 76. Satisfacción de las instalaciones (porcentaje)

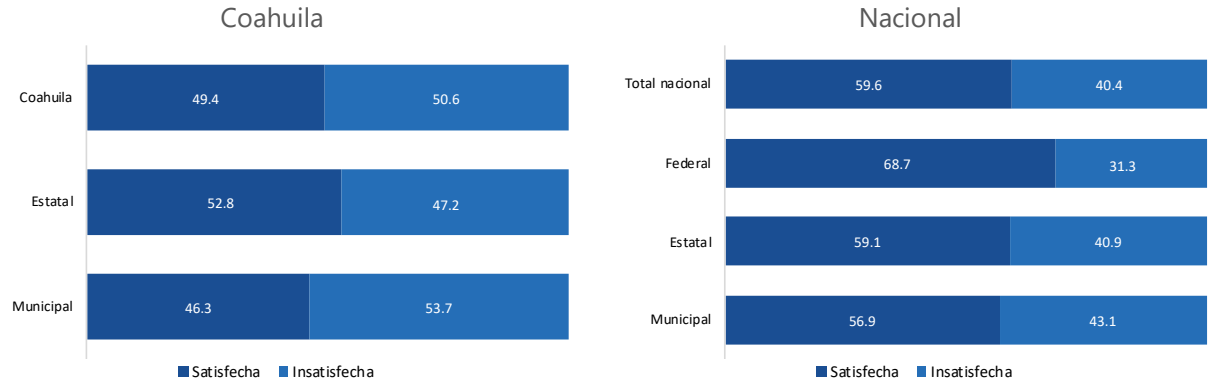

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Uniformes y accesorios especiales para mujeres

En Coahuila, 11.0% de las policías ha recibido uniformes y accesorios exclusivos para mujeres por parte de la corporación, comparado con 19.4% a nivel nacional. Este es un rubro importante para considerar, ya que, tanto en el ámbito estatal como municipal, las corporaciones policiales de Coahuila se encuentran muy por debajo del promedio nacional, con 11.3% y 10.8%, respectivamente. Se requiere que las instituciones policiales proporcionen un mayor porcentaje de uniformes y accesorios especiales para mujeres.

Gráfica 77. Uniformes y accesorios especiales para mujeres proporcionados por la corporación (porcentaje)

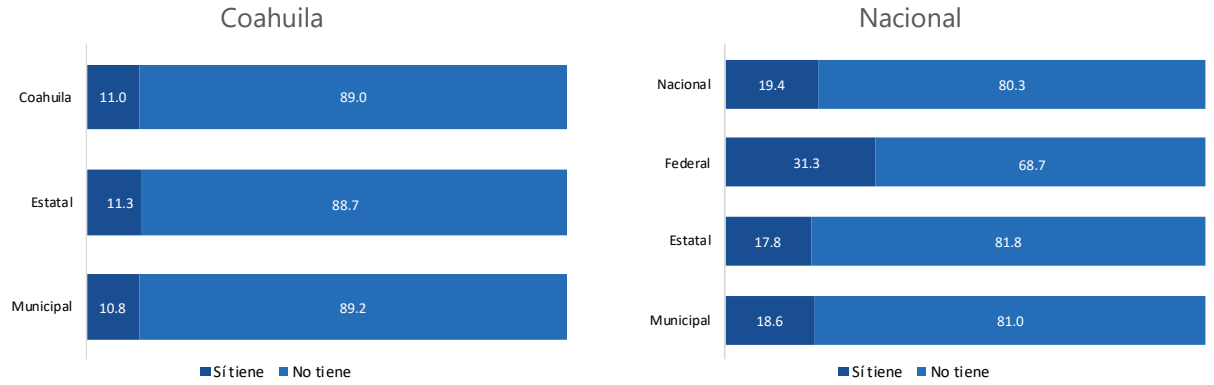

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.8. Relaciones Sociales. Liderazgo y cultura organizacional

El éxito de cualquier institución policial está directamente relacionado con buenas relaciones entre los compañeros de trabajo, liderazgo en los altos mandos y una cultura organizacional sólida.

En cualquier institución policial es necesario promover un desarrollo integral que fomente el crecimiento personal y el desarrollo de habilidades que permitan establecer relaciones interpersonales que generen un buen clima laboral (SESNSP, 2019c).

5.8.1. Acuerdo/desacuerdo con sanciones

En Coahuila, siete de cada diez policías están muy o algo de acuerdo en que las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos, seis de cada diez están muy o algo de acuerdo en que las sanciones o castigos se aplican igual para todos o que no hay favoritismos, ocho de cada diez están muy o algo de acuerdo en que las conductas inadecuadas o ilegales de sus superiores pueden reportarse y/o denunciarse y nueve de cada diez están muy o algo de acuerdo en que las conductas inadecuadas o ilegales de sus compañeros pueden reportarse y/o denunciarse.

Gráfica 78. Percepción sobre las sanciones (porcentaje)

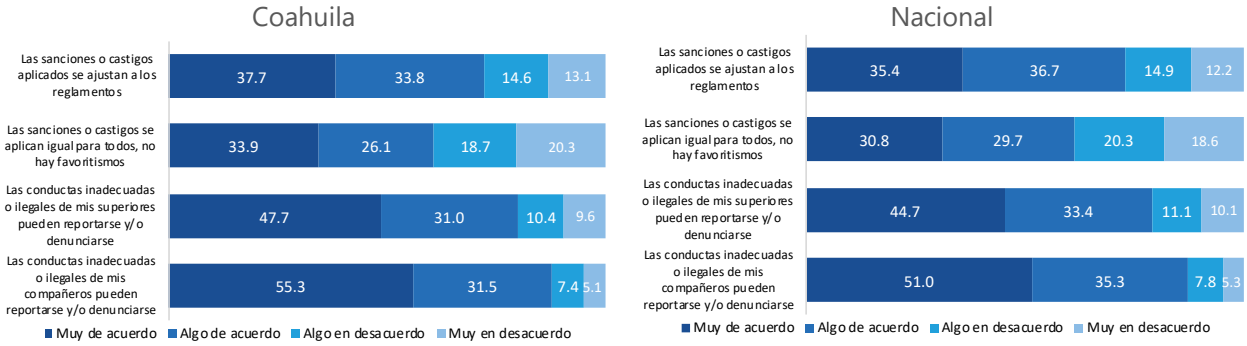

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Formas de sanción o castigo más comunes

En Coahuila, las sanciones o castigos más comunes son: llamadas de atención (83.8%), arrestos (79.3%) y amonestaciones por escrito (58.5%). Le siguen: suspensiones, más horas de trabajo, remoción del cargo y cambios de turno. A nivel nacional, la frecuencia de las sanciones es similar a Coahuila.

Gráfica 79. Sanciones o castigos más comunes

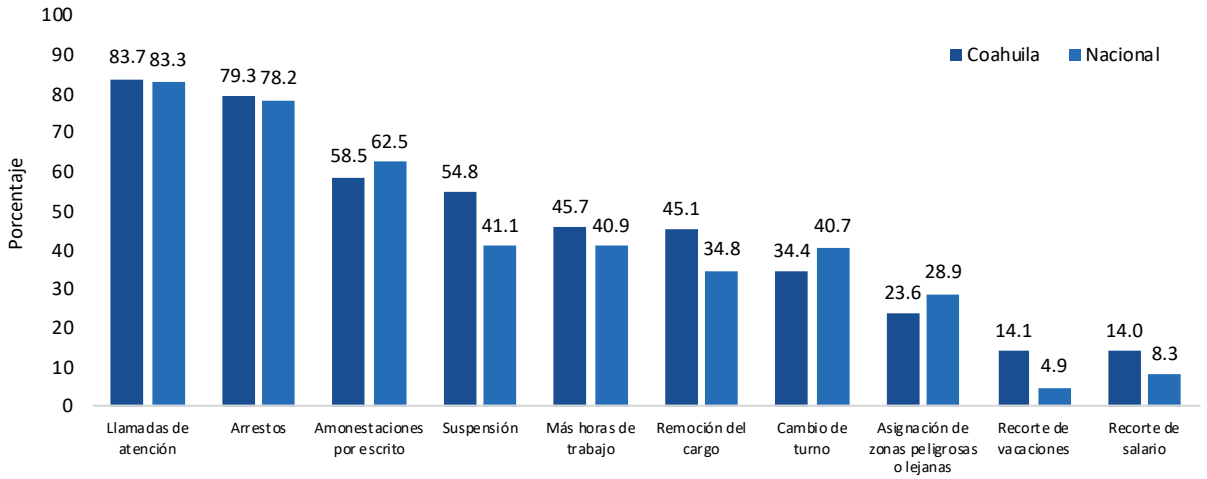

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

Sanciones recibidas

El 20.3% de los elementos de la policía recibió sanciones durante 2017, en comparación con 21.6% a nivel nacional. En el ámbito estatal, la proporción es mucho menor en Coahuila comparada con el promedio nacional, con 14.4% y 25.9%, respectivamente, mientras que en el ámbito municipal la proporción es mayor en el estado, con 26.7% en Coahuila y 15.9% a nivel nacional.

Gráfica 80. Sanciones recibidas (porcentaje)

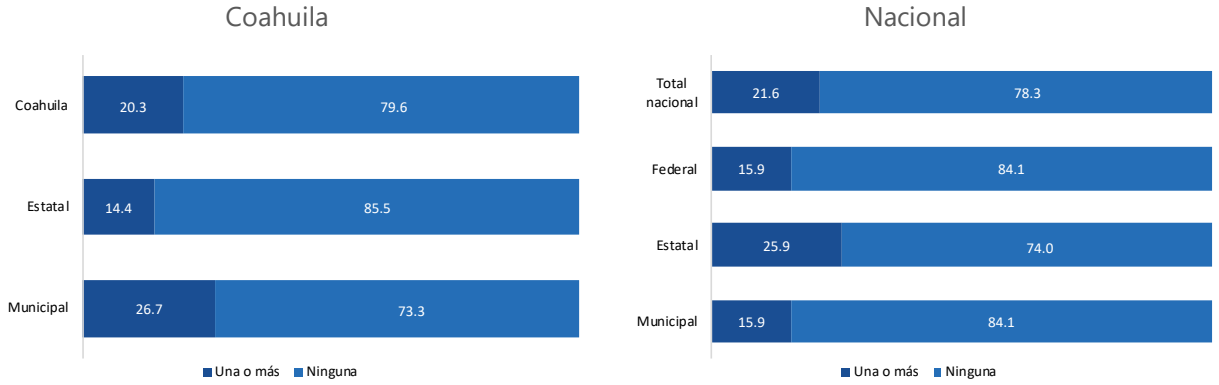

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.8.2. Premios o reconocimientos

Los policías de Coahuila reciben un menor porcentaje de premios o reconocimientos que el promedio nacional. El 25.9% de los elementos recibió algún premio o reconocimiento, en comparación con 41.9% a nivel nacional. En el ámbito estatal, 24.4% de los elementos fue

premiado, comparado con 27.5% en el ámbito municipal. Destaca que los policías estatales son premiados en una proporción de 19 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.

Gráfica 81. Premios o reconocimientos (porcentaje)

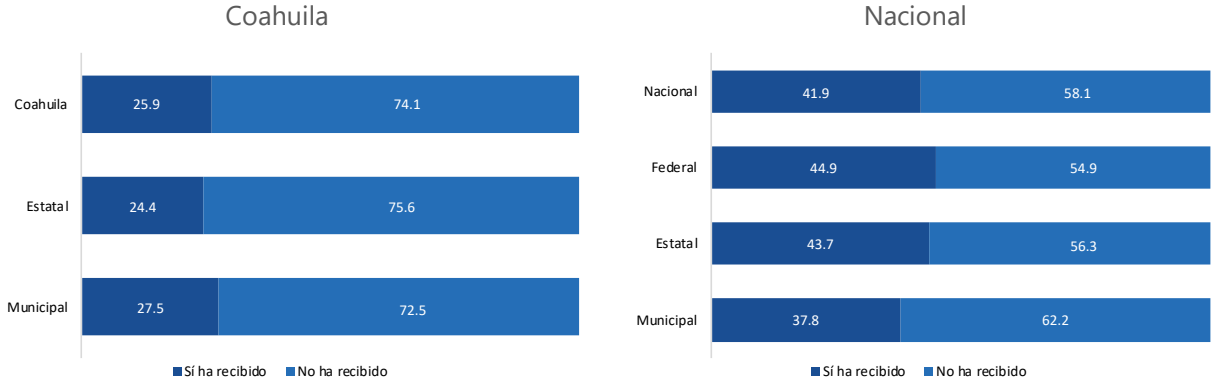

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.8.3. Tipos de premios o reconocimientos

Los diplomas y las medallas son el tipo de reconocimiento más otorgado a los policías de Coahuila, con 64.0% en el estado y 70.0% a nivel nacional. Le siguen los reconocimientos: verbales, con 43.9%, económicos, con 27.1%, y ascensos o promociones, con 21.6%. Cabe señalar que, la entrega de reconocimientos económicos se encuentra 24 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional, mientras que la entrega de reconocimientos verbales se ubica 18 puntos porcentuales por encima de la media nacional.

Gráfica 82. Tipos de premios o reconocimientos (porcentaje)

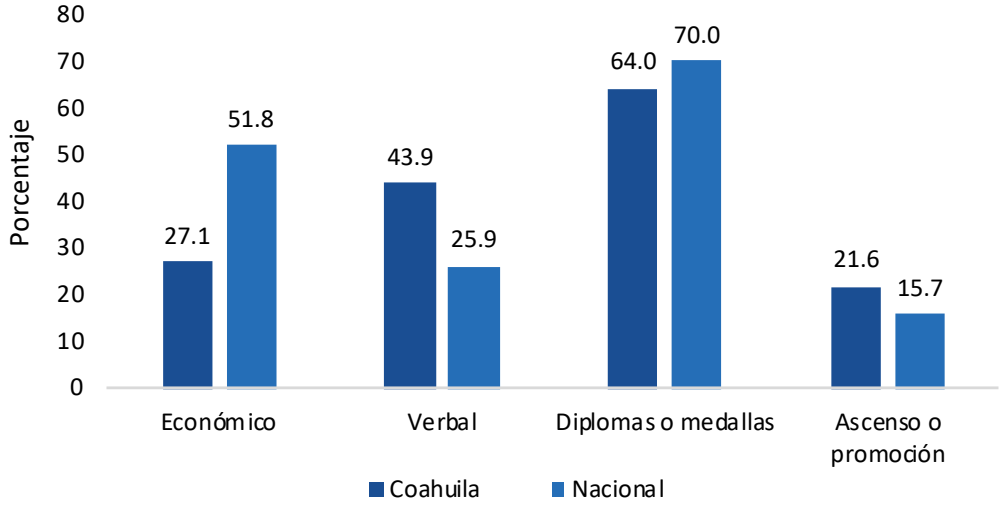

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.8.4. Victimización policial

El 34.0% de los policías fueron victimizados durante 2017, en comparación con 35.6% a nivel nacional. El mayor porcentaje de victimización en Coahuila se registró en la Policía Preventiva Municipal, con 43.4%, seguido de la Policía Preventiva Estatal, con 25.9%, y la Policía de Investigación Estatal, con 24.8%. Destaca una mayor presencia de victimización en la Policía Preventiva Municipal de Coahuila, respecto del promedio nacional.

Gráfica 83. Elementos según condición de victimización

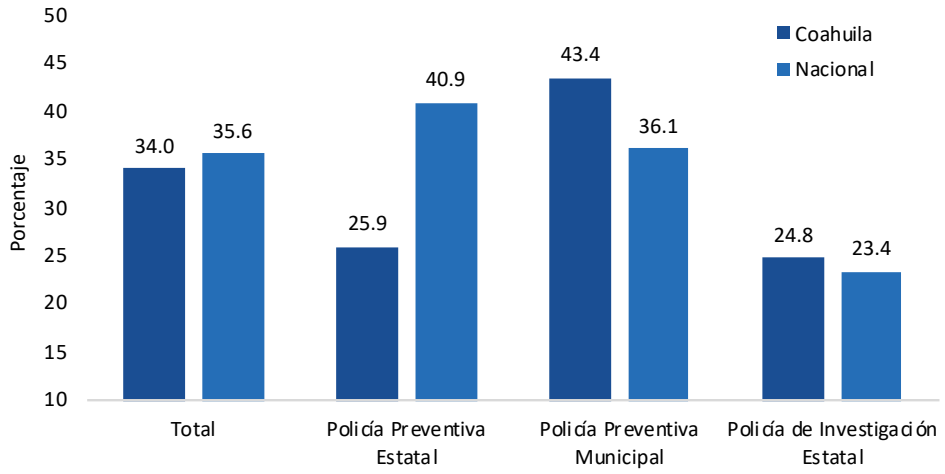

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.8.5. Tipo de victimización policial

El 17.2% de los elementos de la entidad ha sido víctima de amenazas verbales, seguido de discriminación, con 16.1%, robo de objetos personales, con 10.1%, lesiones, con 7.9%, y extorsión, con 1.6%. En Coahuila, la proporción de elementos víctimas de discriminación es cinco puntos porcentuales menor, comparado con el promedio nacional.

Gráfica 84. Elementos víctimas del delito o conducta antisocial

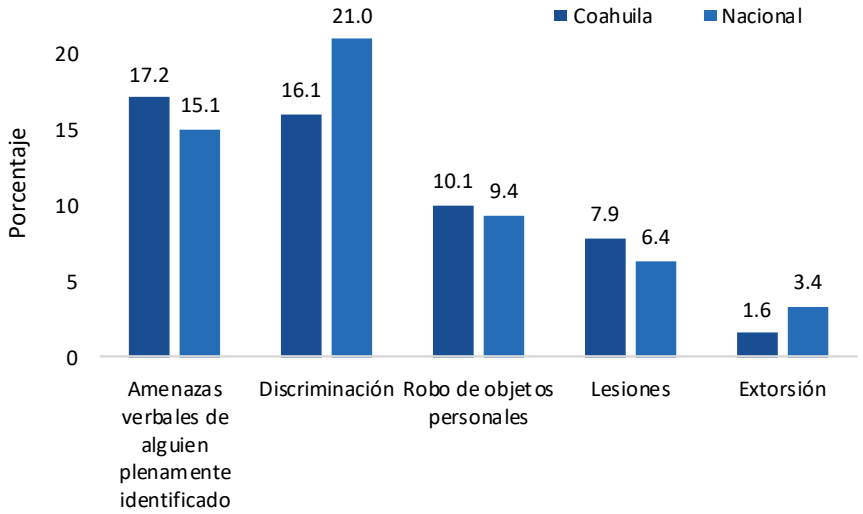

Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP).

5.8.6. Victimización policial según la naturaleza de los agresores

De acuerdo con la naturaleza de los agresores, 62.0% de los elementos de la policía de Coahuila sufrió victimización de desconocidos, mientras que 51.7% fue por compañeros de trabajo o superiores. A nivel nacional, los porcentajes son similares, con 66.4% y 53.3%, respectivamente.

Gráfica 85. Elementos victimizados según la naturaleza de los agresores

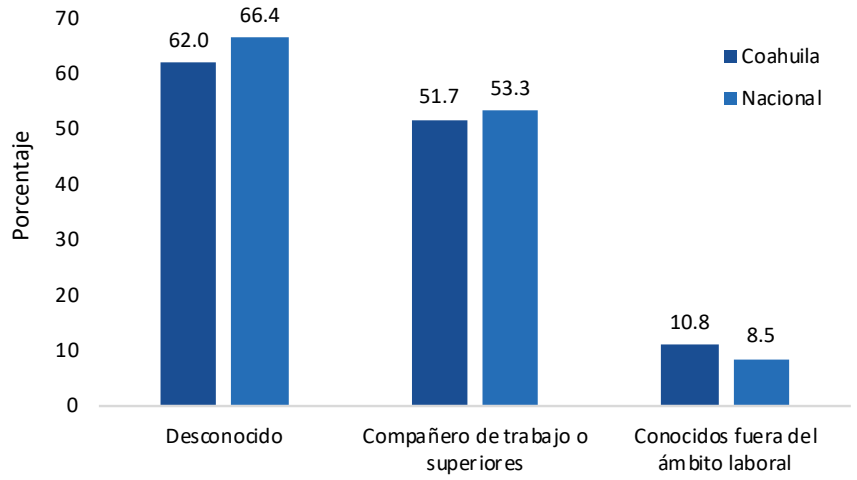

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017.

5.9. Fondos y aportaciones

5.9.1. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

El FASP es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

En 2017, al estado de Coahuila le correspondió la cantidad de $211,793,424.00 como aportación federal. A este monto, se sumaron $52,948,356.00 de participación estatal, para tener un financiamiento conjunto de $264,741,780.00.

De acuerdo con información del SESNSP (2020), el avance presupuestal al mes de diciembre de 2019 era de 256.3 MDP de recursos ejercidos, 7.39 MDP por aportar y 1.1 MDP pendientes de aplicar.

De la aportación federal se ejercieron 203.61 MDP, por aportar 5.91 MDP y pendientes de aplicar 2.2 MDP, mientras que de la aportación estatal se ejercieron 52.6 MDP y por aportar 1.5 MDP.

Los principales destinos del gasto ejercido fueron: Infraestructura y equipamiento (97.4 MDP), Desarrollo y Certificación Policial (46.1 MDP), Sistema Nacional de Información (44.8 MDP), Programa 911 (29.4 MDP), Sistema de Justicia Penal (18.2 MDP) y Prevención Social (11.8 MDP).

5.9.2. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)

El FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

En 2017, 13 municipios de Coahuila resultaron beneficiados.

Tabla 5. Municipios y monto asignados por el FORTASEG, 2017

Municipio	Monto
Acuña	$10,586,778.00
Arteaga	$10,000,000.00
Francisco I. Madero	$10,000,000.00
Frontera	$10,000,000.00
Matamoros	$10,000,000.00
Monclova	$13,451,515.00
Múzquiz	$10,000,000.00
Piedras Negras	$11,395,782.00
Ramos Arizpe	$10,000,000.00
Sabinas	$10,021,561.00
Saltillo	$42,608,116.00
San Pedro	$10,000,000.00
Torreón	$29,012,626.00

Fuente: Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad, 2017.

A este subsidio federal de 187.1 MDP se suma el monto de la coparticipación estatal de 37.4 MDP para llegar a un monto total de 224.5 MDP.

De acuerdo con información del SESNSP (2020), el avance presupuestal al mes de diciembre de 2017 era de 165.4 MDP de recursos ejercidos, 36.5 MDP comprometidos, 17.2 MDP pendientes por aplicar y 5.5 MDP no otorgados.

6 Prioridades para la profesionalización policial en Coahuila

6. Prioridades para la profesionalización policial en Coahuila

Para que la reforma de la policía sea integral y efectiva, se requiere una estrategia desagregada en tres niveles: 1) Normativo, 2) Administrativo y 3) Arreglos de facto o arreglos informales (Villalobos, 2009).

En este capítulo se establecen las prioridades para la profesionalización policial en Coahuila, con base en diagnósticos y análisis detallados sobre las áreas de oportunidad detectadas al interior de las instituciones de seguridad.

A partir del marco legal analizado, de la radiografía de las policías y con base en los resultados de la ENECAP 2017, la ENVIPE 2017 y la ENSU 2017, se enlistan las siguientes prioridades para la profesionalización policial en el estado de Coahuila:

6.1. Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones

Coahuila requiere de policías preparados, certificados y profesionales, así como de instituciones de seguridad pública consolidadas, con procesos y estándares de profesionalización, y mecanismos efectivos de prevención, reacción e investigación de delitos.

El estado de Coahuila requiere de cambios estructurales que mejoren la efectividad de sus policías, a través de una mayor profesionalización, el establecimiento de estándares de calidad y de certificaciones policiales. Las instituciones de seguridad deberán alinear los siguientes puntos como prioridades para la profesionalización policial:

- El estado de Coahuila debe incrementar el número de elementos de la Policía Preventiva Estatal en 3,153 elementos, hasta alcanzar 5,558 policías, lo que representaría 1.8 elementos por cada mil habitantes.
- La Policía Preventiva Municipal debe aumentar el número de elementos policiales hasta por lo menos alcanzar el promedio nacional por cada mil habitantes, esto implicaría incrementar el número de elementos en 160, hasta alcanzar 3,088 policías.
- Se requiere que la Policía Preventiva Estatal y la Policía Preventiva Municipal de Coahuila actualicen los umbrales de edad máxima y mínima de ingreso a la corporación policial en sus convocatorias de ingreso.
- Los elementos de la Policía de Investigación Estatal que no cumplan con los requisitos académicos de ingreso y permanencia en las instituciones policiales de Coahuila deberán

cursar programas y cursos de nivelación académica conforme al Programa Rector de Profesionalización. Se recomienda promover programas y cursos que permitan a todos los elementos de las corporaciones policiales realizar estudios superiores.

- Se requiere aumentar la proporción de elementos policiales que realizan funciones operativas respecto de los que realizan funciones administrativas en la Policía Preventiva Estatal y la Policía Preventiva Municipal, donde hay un exceso de por lo menos cinco puntos porcentuales de policías con funciones administrativas.
- Se requiere fortalecer un nuevo modelo de carrera policial que ponga en el centro de la política pública a los integrantes de las instituciones policiales y cuyo objetivo central sea la profesionalización y la capacitación policial permanente, a través de mejoras en los procesos de admisión, certificación, actualización, especialización, provisión de equipamiento, mejoramiento de las condiciones y prestaciones laborales, establecimiento de logros y objetivos, creación de una cultura organizacional adecuada y el desarrollo de una vocación de servicio.
- El modelo de carrera policial debe estar alineado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del establecimiento de un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las instituciones policiales, y la creación de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las instituciones policiales.
- Se requiere seguir garantizando la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y promoción de los elementos policiales con base en el mérito y la experiencia, así como fomentar la profesionalización de los policías mediante la formación, capacitación y actualización permanente, a través del fortalecimiento del servicio profesional de carrera y los cinco instrumentos normativos que establece el Programa Rector de Profesionalización:
    1) Reglamento;
    2) Catálogo de Puestos;
    3) Manual de Organización;
    4) Manual de Procedimientos; y
    5) Herramienta de Seguimiento y Control.
- Se requiere revisar los años de antigüedad promedio de los elementos preventivos estatales y municipales, y de los elementos de investigación estatal, ya que permanecen en el cargo entre dos y tres años menos que el promedio nacional, lo cual podría indicar la existencia de factores de riesgo, tanto internos como externos, que provoquen una alta rotación en los cargos policiales.
- Revisar y mejorar los requisitos y procedimientos de admisión de las instituciones policiales de Coahuila, poniendo especial énfasis en que cualquier persona contratada deberá cumplir con la aprobación de exámenes de control y confianza, y exámenes de ingreso. Los elementos que forman parte de la institución y no hayan presentado dichas evaluaciones, deberán presentarlas de manera obligatoria.

- Se requiere compensar la falta de capacitación inicial conforme al Programa Rector de Profesionalización, el cual permite cumplir este requisito mediante la capacitación de formación inicial equivalente, en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (486 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa respectivo. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de Seguridad Pública a la que pertenece el elemento (SESNSP, 2019c).
- Se requiere revisar que la duración de los programas de formación inicial, en el ámbito estatal, se apegue a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización, de por lo menos una duración de 5.4 meses.
- Se requiere seguir mejorando la falta de formación inicial en temas como: "manejo y mantenimiento de transportes", "investigación e inteligencia policial", "habilidades administrativas e informáticas" y "calidad, productividad e innovación".
- Se requiere incrementar la impartición de programas de formación inicial relacionados con el funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio, computación, técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios, atención a poblaciones vulnerables, mediación y resolución de conflictos, reglamentos y protocolos de actuación y técnicas de entrevista a testigos y sospechosos.
- Se requiere mejorar los procesos de formación y capacitación inicial de los policías, elevar la tasa de formación inicial previo a entrar en funciones, mejorar los reglamentos y catálogos de puestos, y capacitar a todo el personal con los manuales de organización y procedimientos.
- Se requiere fortalecer los procesos de certificación policial, es decir, mejorar el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones policiales se sometan a las evaluaciones periódicas establecidas para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.
- Para lograr la certificación policial, es necesario que el 100% de los integrantes de las instituciones policiales mantengan actualizado y vigente el Certificado Único Policial (CUP), para que cumplan con el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones. Los integrantes de las instituciones policiales deberán contar con resultados aprobatorios y vigentes en cuatro componentes:
    1) Evaluación de control de confianza
    2) Evaluación de competencias básicas o profesionales
    3) Evaluación del desempeño académico
    4) Formación inicial o equivalente

- Es indispensable que las corporaciones policiales de Coahuila acrediten la capacitación de sus elementos en los seis protocolos mínimos de actuación policial que establece el Modelo Óptimo de la Función Policial:
    1) Protocolo para la función de prevención o reacción
    2) Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género

3) Protocolo para el uso legítimo de la fuerza
4) Protocolo Nacional de Primer Respondiente
5) Protocolo Nacional de Cadena de Custodia
6) Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables

- Se requiere que todos los elementos operativos de las instituciones policiales se actualicen con una capacitación práctica de 30 horas mínimas anuales en materia del Sistema de Justicia Penal. Lo anterior con apego al Programa Rector de Profesionalización, en el cual se establece una capacitación práctica de tres talleres obligatorios:
  - Taller 1. La función del primer respondiente, la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia
  - Taller 2. La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación
  - Taller 3. Investigación criminal conjunta
- Se requiere incrementar la impartición de todos los cursos de actualización, poniendo especial atención en bloques como: "desarrollo físico policial", "manejo y mantenimiento de transportes", "desarrollo integral" y "manejo y mantenimiento de equipos técnicos".
- Existe una clara deficiencia en la cobertura e implementación de los programas de actualización policial a nivel estatal, por lo tanto, se requiere atender las diversas necesidades de capacitación a través de cursos de formación continua que permitan a los policías preventivos estatales y a los policías de investigación estatal adquirir los cursos de actualización necesarios para realizar su labor.
- Se requiere incrementar la impartición de todos los cursos de especialización, poniendo especial atención en bloques como: "deontológico axiológico", "desarrollo físico policial" y "manejo y mantenimiento de equipos técnicos".
- En el ámbito de la policía estatal, existe una clara deficiencia en la cobertura e implementación de los programas de especialización policial, por lo tanto, se requiere atender las diversas necesidades de capacitación a través de cursos de formación continua que permitan a los policías preventivos estatales y a los policías de investigación estatal adquirir los cursos de especialización necesarios para realizar su labor.
- Para consolidar la profesionalización de las instituciones policiales, se requiere seguir fortaleciendo la labor del Centro de Profesionalización y de las Academias municipales, a través de mayores herramientas presupuestales y capacidades institucionales, a fin de seguir mejorando la capacitación profesional de los integrantes de las instituciones de seguridad pública del estado.
- Es indispensable que el Centro de Profesionalización y las Academias municipales cuenten con las capacidades mínimas conforme a los 12 rubros de equipamiento e infraestructura que establece el Modelo Óptimo de la Función Policial:
  1) Aulas suficientes para la matrícula;
  2) Aula de cómputo;
  3) Sala de juicios orales;
  4) Comedor;

5) Cocina;
6) Dormitorios suficientes para alumnos de pernocta;
7) Pista de prueba física o pista del infante;
8) Sala con equipo audiovisual;
9) Servicio médico;
10) Stand de tiro;
11) Área de entrenamiento;
12) Explanada o pista de práctica vehicular.

- Se requiere dotar a los integrantes de las instituciones policiales del equipamiento necesario para realizar sus funciones, evitando que los policías adquieran el equipamiento por cuenta propia, en especial los materiales y accesorios de apoyo y protección, y las prendas, uniformes y accesorios de uniforme.
- Se requiere que los policías fortalezcan sus capacidades de recolección, sistematización y análisis de fuentes de información como: datos estadísticos, informes escritos de los turnos anteriores, previsiones meteorológicas y boletines del clima. Así como que fortalezcan sus capacidades de uso de indicadores de desempeño y plataformas de información.
- Todos los integrantes de las instituciones policiales deben conocer el marco normativo que regula sus intervenciones. Es indispensable contar con conocimientos en:
  - la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
  - la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública,
  - la Ley Federal de Armas y Fuegos Explosivos y
  - la Ley General de Víctimas, entre otras leyes.
- Para que el proceso de toma de decisiones esté referenciado al uso de análisis estadísticos, se requiere que los integrantes de las instituciones policiales fortalezcan sus capacidades de uso de indicadores de desempeño y plataformas de información.
- Se requiere que los mandos de las instituciones policiales fortalezcan sus capacidades y habilidades gerenciales que les permitan organizar y liderar de manera efectiva a sus equipos de trabajo, a través de una capacitación práctica en los siguientes temas:
  - Alta dirección
  - Gestión policial
  - Administración de recursos
  - Liderazgo y cultura organizacional
- Los integrantes de las instituciones policiales deben contar con las prestaciones laborales mínimas para realizar su labor. Se requiere incrementar la cobertura de las prestaciones que se encuentran por debajo del promedio nacional y de aquellas que no cuentan una cobertura total, como: vacaciones, seguro de vida, ISSSTE, IMSS, fondo para el retiro, servicios médicos dentro de las instalaciones, créditos para la vivienda, servicios psicológicos, áreas deportivas, becas para sus hijos, apoyo para la vivienda y guardería.
- El 100% de los integrantes de las instituciones policiales debe contar con las prestaciones laborales mínimas para otorgar estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades en el empleo, fortaleciendo la vocación de servicio y el sentido de

pertenencia a la corporación. Con apego al Programa Rector de Profesionalización, se requiere seguir garantizando: homologación al salario promedio nacional de referencia; acceso a créditos para vivienda; seguro de vida; servicio médico; fondo de ahorro para el retiro de policías; acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber; y becas escolares para hijos de policías.

- Se requiere que las instituciones de Seguridad Pública destinen más espacios exclusivos para mujeres. Además, se requiere dotar a las integrantes de las instituciones policiales de los uniformes y accesorios exclusivos para mujeres por parte de la corporación, sobre todo para aquellas policías en el ámbito estatal que se carecen de uniformes y accesorios especiales.
- Se requiere que las corporaciones policiales de Coahuila disminuyan las sanciones en contra de las prestaciones y derechos humanos de los policías, en particular sanciones como recortes de salarios y vacaciones, que representan 14.0% y 14.1%, respectivamente.
- Se requiere fomentar una cultura institucional plena, con reglas y sanciones claras, a fin de evitar las situaciones de victimización, enfrentamiento, conflictos o conductas antisociales que los policías experimentan durante la realización de sus funciones, como: discriminación, robo de objetos personales, amenazas, lesiones, delitos sexuales, maltratos por ser servidor público, ofrecimiento de regalos o cuotas para hacer o dejar de hacer su trabajo, entre otras.

6.2. Legitimidad: Confianza y proximidad

La confianza y la proximidad social son dos elementos fundamentales en la labor de las instituciones policiales para lograr la paz social y la seguridad. El éxito de cualquier institución policial está directamente relacionado con su capacidad de acercamiento con la comunidad para saber sus necesidades en materia de seguridad pública.

La labor actual de los policías implica desempeñar una función clave en el diseño integral de políticas preventivas y de proximidad con la comunidad.

El estado de Coahuila requiere desarrollar las siguientes prioridades en materia de confianza y proximidad social:

- Se requiere que los integrantes de las instituciones policiales realicen su función policial orientada al diseño integral de políticas preventivas y a la solución de problemas a través del acercamiento con la comunidad.
- Se requiere que los policías preventivos estatales se involucren en las tareas de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia.
- Se requiere que las instituciones policiales fortalezcan y promuevan mecanismos de comunicación y participación directa con la ciudadanía, a fin de lograr una acción

preventiva y de colaboración con base en el reconocimiento de las necesidades ciudadanas.

- Las instituciones policiales deberán fomentar y promover una cultura policial que garantice el respeto irrestricto de los derechos humanos y pugne por su promoción y defensa.
- Los integrantes de las instituciones policiales deberán fortalecer sus capacidades de atención y protección a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.
- Para que exista legitimidad plena de las instituciones policiales ante los ciudadanos, se requiere que los integrantes de las instituciones policiales fortalezcan sus capacidades en: metodologías de interacción, técnicas de proximidad social, negociación, resolución de conflictos y primeros auxilios.
- Para asegurar la honorabilidad y la buena reputación de los integrantes de las instituciones policiales, así como propiciar el desempeño ético y con apego a derechos humanos, se requiere seguir fortaleciendo la labor de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, a través de mayores herramientas presupuestales y capacidades institucionales, así como del cumplimiento de los tres elementos básicos que establece el Modelo Óptimo de la Función Policial:
    1) Instrumento normativo
    2) Programa de Reconocimiento al Mérito Policial
    3) Celebración de al menos una ceremonia anual de reconocimiento al mérito policial

6.3. Legalidad: Combate a la corrupción

Una política abocada a combatir la corrupción policial debe necesariamente incorporar medidas de prevención y sanción de manera simultánea (Mohor y Frühling, 2006).

El estado de Coahuila requiere de cambios estructurales que ayuden a mantener una sociedad en la que prevalezca el Estado de derecho y en la que no se tolere ningún acto de corrupción.

- El proceso de incorporación de los nuevos integrantes de las instituciones policiales, a nivel estatal y municipal, debe seguir contando con mecanismos de selección rigurosos, que permitan el ingreso de personas con criterios estrictos de ética profesional y valores desde el reclutamiento.
- La Policía Preventiva Estatal y la Policía de Investigación Estatal deberán seguir incorporando criterios de transparencia y rendición de cuentas en los procesos internos de admisión, con el objetivo de eliminar en su totalidad la existencia de actos de corrupción durante el proceso de reclutamiento. Asimismo, se debe minimizar el ingreso de personas con características de riesgo, para lo cual, se deberá: aumentar los requisitos de formación previa, dar preferencia a candidatos con formación básica completa y con estudios avanzados; desestimar a candidatos con problemas disciplinarios, y, por último, investigar exhaustivamente antecedentes penales y sociales de los postulantes.

- El pleno combate a la corrupción policial requiere de mecanismos innovadores de coordinación y esfuerzo conjunto entre el gobierno, las instituciones policiales, el sector privado y la sociedad civil. El apoyo ciudadano es fundamental para lograrlo.
- Las medidas punitivas, como es aumentar las penas o sanciones por corrupción, si bien son muy populares, pueden tener consecuencias contraproducentes. En ocasiones, incrementar las sanciones por corrupción sólo incrementa el monto del soborno unitario, encareciendo el costo de la corrupción para los ciudadanos (MCCI, 2019).
- Se requiere fortalecer las capacidades institucionales de las corporaciones para procesar denuncias internas y ciudadanas, así como para desarrollar eficazmente procesos internos de investigación y sanción sobre actos de corrupción. De esta manera se logrará incrementar la probabilidad de que un acto de corrupción policial sea sancionado por las autoridades.
- Las instituciones policiales deberán contar con mecanismos internos de rendición de cuentas más estrictos, con un control horizontal y vertical sobre las conductas impropias de sus integrantes.
- Se requiere implementar mecanismos de corresponsabilidad entre los mandos y los oficiales, para evitar que la presencia de actos de corrupción sea derivada de complicidad o falta de supervisión.
- Se requiere la eliminación de procedimientos que generen corrupción, tales como las metas de productividad irreales o procedimientos inadecuados para pagar a informantes (Mohor y Frühling, 2006).
- Se requiere implementar estrategias de comunicación policial efectiva que expliquen con claridad y transparencia los procesos y los mecanismos de denuncia interna, las consecuencias de los actos de corrupción y promuevan medidas disuasivas para desincentivar a los elementos policiales de cometer dichos actos.

Bibliografía

Cámara de Diputados (2019a). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación, 09 de agosto de 2019.

Cámara de Diputados (2019b). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo de 2019.

Cámara de Diputados (2019c). *Ley de la Guardia Nacional.* Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo de 2019.

Cámara de Diputados (2014). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Diario Oficial de la Federación, 04 de marzo de 2014.

Cámara de Diputados (2009). *Ley de la Policía Federal*. Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2009.

Cámara de Diputados (1999). *Ley de la Policía Federal Preventiva y se reforman diversas disposiciones de otros ordenamientos legales*. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 1999.

Cámara de Senadores (2019). *Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad* Pública. Diario Oficial de la Federación, 16 de mayo de 2019.

Congreso del Estado de Coahuila (2020). *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*. Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Reforma de fecha: 24 de abril de 2020.

Congreso del Estado de Coahuila (2012). *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.* Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Reforma de fecha: 8 de abril de 2012.

Congreso del Estado de Coahuila (2009a). *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*. Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Reforma de fecha: 16 de marzo de 2009.

Congreso del Estado de Coahuila (1918). *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.* Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Fecha de publicación: 19 de febrero de 1918.

Congreso del Estado de Coahuila (2016). *Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.* Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Fecha de publicación: 9 de marzo de 2016.

Congreso del Estado de Coahuila (2009b). *Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.* Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Fecha de publicación: 19 de junio de 2009 (abrogada).

Consejo Nacional de Población (2019). *Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050*. México: CONAPO.

Consejo Nacional de Seguridad Pública (2019). *Acuerdos y Exhortos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública*, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 8 de julio de 2019. Diario Oficial de la Federación, 17 de julio de 2019.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019*. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017a). *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017.* México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017b). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2017.* México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017c). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana,* diciembre *2017*. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). *Encuesta Intercensal 2015*. México: INEGI.

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (2019). *Los Mexicanos frente a la Corrupción y la Impunidad: Perspectivas y Prospectivas 2019*. Ciudad de México, México.

Mohor, Alejandra y Frühling, Hugo (2006). *Reflexiones en torno a la corrupción policial*. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. Chile, octubre de 2006.

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General (1988). *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.*

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General (1979). *Código de conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.*

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010). *Integridad y responsabilidad de la Policía. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. Nueva York: Naciones Unidas.

Porte Petit, Alejandro (2017). "Policía en México. 75 años de su implementación". Publicado en: *Evolución del Sistema Penal en México. Tres cuartos de siglo*, Coordinadores: García, Sergio e Islas de González, Olga. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2017.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (1961). *Reglamento de la Escuela de la Policía Federal de Caminos*. Diario Oficial de la Federación, 1961. México. Fecha de consulta: 8 de diciembre de 2019.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (1953). *Reglamento de la Policía Federal de Caminos.* Diario Oficial de la Federación, 1953. México. Fecha de consulta: 8 de diciembre de 2019.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (1941). *Reglamento de la Policía Federal de Caminos*. Diario Oficial de la Federación, 1941. México. Fecha de consulta: 8 de diciembre de 2019.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (1939). *Acuerdo que ordena la Militarización de la Policía Federal de Caminos.* Diario Oficial de la Federación, 1939. México. Fecha de consulta: 8 de diciembre de 2019.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (1932). *Reglamento de Tránsito en los Caminos Nacionales y en los Particulares de Concesión Federal*. Diario Oficial de la Federación, 1932. México. Fecha de consulta: 8 de diciembre de 2019.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1925). *Ley Estableciendo un Impuesto Federal sobre ventas de primera mano, de gasolina*. Diario Oficial de la Federación, 1925. México. Fecha de consulta: 8 de diciembre de 2019.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). *Mecanismo de evaluación y transparencia, situación presupuestaria: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).* Fecha de consulta: 22 de abril de 2020.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019a). *Diagnóstico Nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas y la Actualización del Modelo Óptimo de la Función Policial*. Fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019b). *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. Fecha de publicación: 08 de julio de 2019.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019c*). Programa Rector de Profesionalización*. 09 de agosto de 2019.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019d). *¿Quién es quién? Seguridad pública local*. 30 de noviembre de 2019.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019e). *Incidencia delictiva*. Fecha de consulta: 18 de enero de 2020.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2010). *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Diario Oficial de la Federación, 08 de julio de 2010.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que reforma la del 5 de febrero de 1857. México. Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2019-03/CPEUM-021.pdf

Villalobos, Luis (2009). *Administración, Reforma y Rendición de Cuentas Policial en la Democracia*. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. México, octubre de 2009.

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA